

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

SUPLEMENTO del Programa Nacional de Normalización 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACIÓN 2013

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, con fundamento en los artículos 39 fracciones I y III, 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, VIII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los objetivos de la presente administración, tendientes al impulso tanto económico como tecnológico de los distintos sectores de la industria y el comercio, se encuentra el fomento de la producción y prestación de bienes y servicios cada vez más eficientes y con mejores niveles de calidad y, consecuentemente, más competitivos en el mercado nacional e internacional;

Que bajo este esquema, el Gobierno Federal ha diseñado e implementado una serie de mejoras regulatorias en los procesos de normalización, con el fin de satisfacer las cada vez más exigentes necesidades de los diferentes sectores económicos en esa materia;

Que el Programa Nacional de Normalización es el instrumento idóneo para planear, informar y coordinar las actividades de normalización nacional, tanto en el ámbito obligatorio, como en el voluntario, por lo que se busca que el mismo sea un verdadero instrumento de información y difusión al público en materia de normalización;

Que la Comisión Nacional de Normalización es el órgano que a nivel federal está encargado de coadyuvar con la política de normalización y coordinar las actividades que en esta materia corresponde realizar a las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y

Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 58 de su Reglamento, el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización integró el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2013, el cual fue revisado por el Consejo Técnico de dicha Comisión y aprobado por unanimidad por esta última el 20 de agosto de 2013, ha tenido a bien publicar el siguiente:

SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACIÓN 2013

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

PRESIDENTE: ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ
DIRECCIÓN: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, QUINTO PISO, ALA "A",
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.
TELÉFONOS: 56 28 06 13
FAX: 56 28 06 56
C. ELECTRÓNICO: comarnat@semarnat.gob.mx

SUBCOMITÉ II DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

COORDINADOR: LIC. GALO GALEANA HERRERA
DIRECCIÓN: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, CUARTO PISO, ALA "B",
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 56 28 07 37
FAX: 56 28 07 58
C. ELECTRÓNICO: galo.galeana@semarnat.gob.mx

III. Normas a ser canceladas

Temas a cancelar del Programa Nacional de Normalización 2013

1. Especificaciones ambientales para el cierre de operaciones mineras.

Justificación: El Subcomité II del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales considera necesario posponer la elaboración de este instrumento hasta recabar más información, a fin de contar con los elementos necesarios que permitan el adecuado desarrollo de la norma oficial mexicana propuesta, o bien, determinar si es necesaria la emisión de otro tipo de instrumento.

Con la información que se obtenga, se podrá desarrollar un instrumento que cumpla con el objetivo de garantizar un cierre de operaciones mineras adecuado y con ello la restauración de los sitios en donde se llevan a cabo dichas operaciones para su posterior uso productivo o recreativo que complemente tanto a las normas oficiales mexicanas en materia ambiental que actualmente regulan las actividades mineras y que cuentan con disposiciones dirigidas expresamente al cierre y post-operación de las operaciones que tratan, como a los instrumentos de política ambiental vigentes. Por lo anterior, se decidió posponer el tema hasta contar con elementos suficientes que permitan desarrollar el tema de manera adecuada.

SUBCOMITÉ III DE INDUSTRIA

COORDINADOR: ING. SYLVIA DEL CARMEN TREVIÑO MEDINA

DIRECCIÓN: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, CUARTO PISO, ALA B, JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

TELÉFONO: 56 28 07 63

CORREO ELECTRÓNICO: sylvia.trevino@semarnat.gob.mx

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

2. Control de emisiones atmosféricas en la fundición secundaria de plomo.

Objetivo: Establecer los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de plomo, hidrocarburos totales, así como dioxinas y furanos, provenientes de los procesos de fundición secundaria de plomo, incluyendo el reciclaje de baterías de plomo ácido usadas; con el fin reducir las emisiones de dichos contaminantes y mitigar sus impactos sobre la calidad del aire y en consecuencia sobre el ambiente y la salud de las personas.

Justificación: Derivado de la economía de mercado del plomo en la última década, la capacidad instalada para la fundición secundaria de plomo en el país se ha incrementado de manera muy significativa, tanto en el ámbito formal como en el informal, siendo las baterías de plomo ácido usadas, la principal materia prima de este sector y esto, aunado al aumento exponencial en las importaciones de dicha materia prima y la limitada normatividad con respecto a las emisiones de plomo para el sector antes citado, motiva la creación de un instrumento a través del cual se establezcan límites máximos permisibles de emisión de plomo, hidrocarburos totales, así como, dioxinas y furanos, provenientes de la fundición secundaria de dicho metal, a fin de disminuir los riesgos de afectación al ambiente y a la salud de las personas.

Fundamento Legal: Artículos 32 Bis, fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracciones II y V, 40, fracción X, 47 y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5, fracciones II, V y XII; 36, fracción I, 110, 111 y 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, fracción VII, y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y 8, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

3. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-058-SEMARNAT-1993, Requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

Objetivo: Establecer los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos, para minimizar los riesgos asociados a su manejo, así como, integrar los límites y especificaciones de dichos residuos, previo a su disposición final en las celdas de confinamiento.

Justificación: La NOM-058-SEMARNAT-1993, especifica que los residuos peligrosos que se van a confinar, deben cumplir con límites máximos de concentración de los elementos que los hacen peligrosos, sin embargo, hace alusión a que estos límites serán especificados en otras normas oficiales mexicanas, las cuales no existen al día de hoy, por lo que en dicho sentido la norma se encuentra incompleta, además de que no ha permitido establecer dichos niveles de seguridad en cuanto a la disposición de los residuos, por lo tanto, resulta importante incluir en esta norma, criterios, límites y especificaciones que deben cumplir los residuos peligrosos de manera previa a su disposición en las celdas de confinamiento, los cuales permitirán aumentar los niveles de seguridad en la disposición final de los mismos y a su vez incrementar la protección al ambiente, asimismo, la norma no cuenta con el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, por lo que se desarrollará en dicho instrumento.

Fundamento Legal: Artículos 32 Bis, fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65 y 66 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 92 y 99 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 38, fracción II, 40, fracciones X, XIII y XVII, 47, fracción I, 51 y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 40, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 8, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

III. Normas a ser canceladas

Temas a cancelar del Programa Nacional de Normalización 2013

4. Criterios y especificaciones que se deben cumplir para la disposición final de residuos peligrosos en confinamientos controlados.

Justificación: Derivado de que los criterios, límites y especificaciones que deben cumplir los residuos peligrosos, previo ingreso a las celdas de confinamiento, serán integrados en la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-058-SEMARNAT-1993, Requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos; y a que dicha modificación de la NOM forma parte del Suplemento al Programa Nacional de Normalización 2013, el Subcomité III de Industria determinó cancelar el tema.

SUBCOMITÉ IV DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

COORDINADOR: MTRO. CÉSAR RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ
DIRECCIÓN: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, QUINTO PISO, ALA "B", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 56 28 07 18
FAX: 56 28 08 98
C. ELECTRÓNICO: crchavez@semarnat.gob.mx

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

5. Ruido Ambiente.- Niveles máximos permitidos de emisión de ruido y su método de medición.

Objetivo: Establecer límites máximos de emisión de ruido, provenientes de fuentes fijas y móviles en espacios públicos de zonas urbanas y turísticas, con el fin de evitar perjuicios al equilibrio ecológico o al ambiente.

Justificación: La contaminación por ruido es un problema constante, creciente y generalizado en las zonas urbanas y centros turísticos, que se agudiza más en las zonas metropolitanas. Actualmente en el marco normativo de nuestro país, existen diversas normas oficiales mexicanas que abordan el tema, pero necesitan ser complementadas con la emisión de un nuevo instrumento normativo, que regule otros tipos de contaminación ambiental generada por ruido, presentes a nivel de "calle".

A pesar de la constante mejora tecnológica en las fuentes emisoras, los niveles de ruido que generan, sigue siendo en grandes niveles, lo que provoca contaminación que puede perjudicar al equilibrio ecológico o al medio ambiente, inclusive a la salud humana; por lo que es necesario actualizar la política regulatoria en esta materia, para que se integre el control de fuentes de emisiones contaminantes acústicas; así como, la trayectoria de propagación y medio receptor, con lo que se espera lograr obtener una mejor calidad ambiental.

Fundamento Legal: Artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 36, fracción I y II, 155 y 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 38, fracción II, 40, fracción X, 44, 45, 46 y 47, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 8, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

6. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Objetivo: La modificación tiene por objeto introducir nuevas tecnologías, mejores prácticas o métodos en el diseño y construcción de los rellenos sanitarios, para elevar su desempeño ecológico, acorde a nuevas tendencias y experiencias acumuladas durante la aplicación de la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Justificación: La NOM-083-SEMARNAT-2003, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2004, iniciando su vigencia el 19 de diciembre del mismo año. Este instrumento normativo integra disposiciones necesarias y prácticas, para la instauración de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que involucra diferentes disciplinas de la ingeniería civil, ambiental, química y geológica.

Actualmente, es la única herramienta normativa que existe en el país en materia de creación de rellenos sanitarios, desde su inicio de vigencia no ha sido objeto de actualización o modificación alguna, por lo que, a casi 10 años de su emisión se hace indispensable su modificación, para compatibilizarla con la política que actualmente se promueve en nuestro país, en cuanto al establecimiento de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Asimismo, establecer precisiones técnicas para facilitar su aplicación y la vigilancia de su cumplimiento.

Fundamento Legal: Artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción IV y 97 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 36 y 137 segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 38, fracción II, 40, fracción X, 44, 45, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 8, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DEL SECTOR AGUA

PRESIDENTE:	ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ
DIRECCIÓN:	AV. INSURGENTES SUR 2416, TERCER PISO, COLONIA COPILCO EL BAJO, DEL. COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 0430
TELÉFONO:	51744218
FAX:	51744000 EXT. 1412
C. ELECTRÓNICO:	jose.camacho@conagua.gob.mx

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Construcción, operación y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua.

Objetivo: Establecer los requisitos y procedimientos que deben cumplir todas las personas físicas o morales en cada uno de los procesos necesarios desde la construcción hasta la operación, para el correcto funcionamiento de los tanques de almacenamiento con la finalidad de preservar la calidad del agua y la cantidad de la misma.

Justificación: La importancia de preservar la cantidad y calidad del recurso natural agua, hace ineludible elaborar un instrumento normativo que coadyuve en aras de la sustentabilidad hídrica, por lo que debe promoverse y regularse la construcción, operación y mantenimiento de cada uno de los elementos que integran un sistema hidráulico, en este caso específico los tanques de almacenamiento, independientemente de los materiales, procedimientos constructivos y tecnologías usadas, con el fin de garantizar la hermeticidad en los recipientes y en la preservación de las características fisicoquímicas del agua potable que almacenan.

Fundamento Legal: Artículos 32 Bis, fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40, fracción X de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8, fracción V de la Ley de Aguas Nacionales y 5, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

2. Requisitos durante la construcción, mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y el cierre de pozos en general.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de construcción que se deben cumplir durante la perforación de pozos para la extracción de aguas nacionales, así como en su mantenimiento, rehabilitación y cierre de los mismos, con objeto de evitar la contaminación de los acuíferos.

Justificación: La falta de cuidado en el manejo de las instalaciones que contienen líquidos y depósitos de residuos sólidos degradables cercanos a los acuíferos, la ausencia de reglamentación relativa a la distancia a la que se puede construir un pozo para extracción de agua de la fuente de contaminación no suprimible y el diseño y construcción inadecuado de pozos que se han dado a la fecha, han dado como resultado la contaminación de en algunos casos de las aguas subterráneas, además de una sobre explotación de éstos cuando no se realizan estudios adecuados, por lo consiguiente, con el objeto de minimizar este riesgo y establecer los requisitos mínimos durante la construcción, mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y el cierre de pozos en general se hace ineludible elaborar un instrumento normativo que coadyuve en la protección de los acuíferos del país.

Fundamento Legal: Artículos 32 Bis, fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40, fracción X de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8, fracción V de la Ley de Aguas Nacionales y 5, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS

PRESIDENTE: ING. ODÓN DE BUEN RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN: RÍO LERMA 302, 5o. PISO, COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 30001000
FAX: 30001008
C. ELECTRÓNICO: odon.debuen@conuee.gob.mx

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

1. Modificación a la norma oficial mexicana NOM-001-ENER-2000, Eficiencia energética de bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical. Límites y método de prueba.

Objetivo: Incluir el procedimiento para la evaluación de la conformidad y analizar la posibilidad de modificar los valores mínimos de eficiencia energética de las bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical. Lo anterior con el objeto de hacer un uso eficiente de la energía, preservar los recursos naturales no renovables y proteger al consumidor de productos de menor calidad y consumo excesivo de energía.

Justificación: Por revisión quinquenal se consultó con los participantes en el grupo de trabajo que elaboró la versión vigente de esta norma, si debería ratificarse y si además requería de alguna modificación o actualización. La respuesta fue que debería ratificarse y modificarse con el objeto de incluir el procedimiento para la evaluación de la conformidad y captar en ella, de ser necesario, la nueva realidad tecnológica.

Fundamento Legal: Artículos 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VI y VII, 10 y 11 fracción IV y V, de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 1, 38 fracciones I, II y III, 40 fracciones I, X y XII, 41, 43, 44, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 56 y 58 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 fracción VI inciso c), 33, 34 fracciones XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; respectivamente.

Fechas estimadas de inicio y de terminación: agosto 2013 a diciembre 2013.

2. Modificación a la norma oficial mexicana NOM-006-ENER-1995, Eficiencia energética electromecánica en sistemas de bombeo para pozo profundo en operación.- Límites y método de prueba.

Objetivo: Incluir el procedimiento para la evaluación de la conformidad y analizar la posibilidad de modificar los valores mínimos de eficiencia energética electromecánica para la operación de sistemas de bombeo para la extracción de agua de pozo profundo para riego agrícola y servicios municipales. Con lo anterior se contribuye a la reducción del consumo de energía en los pozos rehabilitados y se evita que el usuario pague por consumo excesivo e improductivo.

Justificación: Por revisión quinquenal se consultó con los participantes en el grupo de trabajo que elaboró la versión vigente de esta norma, si debería ratificarse y si además requería de alguna modificación o actualización. La respuesta fue que debería ratificarse y modificarse con el objeto de incluir el procedimiento para la evaluación de la conformidad y captar en ella, de ser necesario, la nueva realidad tecnológica.

Fundamento Legal: Artículos 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VI y VII, 10 y 11 fracción IV y V, de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 1, 38 fracciones I, II y III, 40 fracciones I, X y XII, 41, 43, 44, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 56 y 58 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 fracción VI inciso c), 33, 34 fracciones XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; respectivamente.

Fechas estimadas de inicio y de terminación: agosto 2013 a diciembre 2013.

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN EN MATERIA DE HIDROCARBUROS

PRESIDENTE:	DR. ENRIQUE OCHOA REZA
DOMICILIO:	AV. INSURGENTES SUR No. 890, PISO 15, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO:	5000 6000 EXT. 1101
FAX:	5000 6025
C. ELECTRÓNICO:	eochoa@energia.gob.mx

SUBCOMITÉ DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. "Aparatos portátiles para cocinar alimentos que utilizan como combustible Gas L.P. u otros hidrocarburos almacenados en contenedores desechables. Especificaciones y métodos de prueba".

Objetivo: Elaborar la Norma Oficial Mexicana que establezca las especificaciones técnicas de seguridad que, como mínimo, se deben cumplir en la fabricación de los aparatos portátiles de uso doméstico que utilizan Gas L.P. u otros hidrocarburos para el cocinado de alimentos, los métodos de prueba a los que deben ser sometidos y el procedimiento para la evaluación de la conformidad.

Justificación: Se requiere establecer las especificaciones mínimas de fabricación respecto de estos aparatos a fin de establecer estándares adecuados de seguridad, ya que actualmente no existe una norma oficial mexicana en la materia.

Fundamento legal: Artículos 26, 33, fracciones I y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracciones II y IX, 40, fracciones V y XIII, 43 y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 14, fracción IV, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 31 y 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8, fracciones XIV y XV, y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 21, fracciones I y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y 3, fracción II, del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Elaboración conjunta con la Secretaría de Economía.

Fecha estimada de inicio y terminación: octubre a diciembre de 2013.

2. "Recipientes desechables para contener Gas L.P. y otros hidrocarburos, utilizados en aparatos portátiles. Especificaciones de seguridad".

Objetivo: Elaborar la Norma Oficial Mexicana, que establezca las especificaciones técnicas de seguridad que como mínimo se deben cumplir en la fabricación de los recipientes desechables para contener Gas L.P. y otros hidrocarburos, incluyendo el procedimiento para la evaluación de la conformidad.

Justificación: Deben establecerse las medidas necesarias para que estos recipientes que se comercializan en territorio nacional, contengan los requisitos técnicos y de información comercial para lograr una efectiva protección del consumidor, ya que actualmente se carece de una norma oficial mexicana aplicable.

Fundamento legal: Artículos 26, 33, fracciones I y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracciones II y IX, 40, fracción XIII, 43 y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 14, fracción IV, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 31 y 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8, fracciones XIV y XV, y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 21, fracciones I y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y 3, fracción II, del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Elaboración conjunta con la Secretaría de Economía.

Fecha estimada de inicio y terminación: octubre a diciembre de 2013.

II. Norma vigente a ser modificada

A. Temas nuevos

3. "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento".

Objetivo: Adecuar técnicamente las especificaciones de esta Norma Oficial Mexicana que establece las condiciones mínimas de seguridad, operación y mantenimiento que se deben cumplir en lo que se refiere al uso de vehículos para el transporte y distribución de gas licuado de petróleo.

Justificación: Se requiere adecuar las condiciones de seguridad e identificación con las que deben cumplir estos vehículos, a fin de mejorar la valoración de sus especificaciones y medidas mínimas de seguridad; mejorando, asimismo, sus mecanismos de identificación.

Fundamento legal: Artículos 26, 33, fracciones I y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracciones II y IX, 40, fracción XIII, 43, 51, primer párrafo, y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., párrafo segundo, 9o., párrafo primero, 14, fracción IV, 15, párrafo primero, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 19, fracción I, inciso d), número 5, 28, fracción I, 56, fracción II, 67, fracción I, y 87 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 8, fracciones XIV y XV, y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 3, fracción II, del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Octubre a diciembre de 2013.

SUBCOMITÉ DE TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE HIDROCARBUROS**I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas****A. Temas nuevos**

4. “Especificaciones y criterios técnicos generales de seguridad para instalaciones de almacenamiento, así como para la carga y descarga de auto-tanques destinados al transporte de combustibles líquidos, excepto gas natural licuado y gas licuado de petróleo”.

Objetivo: Establecer las especificaciones, criterios y requisitos mínimos de seguridad en el diseño, construcción y mantenimiento de instalaciones de almacenamiento de combustibles líquidos, así como garantizar la seguridad de las operaciones de carga y descarga de autotanques destinados al transporte de los combustibles definidos en la presente norma.

Justificación: Regular en forma integral las instalaciones de almacenamiento de combustibles no conectadas a ductos y las operaciones de carga y descarga de auto-tanques destinados al transporte de combustibles líquidos; lo anterior, a fin de minimizar los riesgos operativos que pudieran afectar la integridad de las instalaciones, la población, sus bienes o el ambiente.

Fundamento Legal: Artículos 26, 33, fracciones I y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracciones II y IX, 40, fracciones III, VII, y XIII, y 43 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., párrafo segundo, 9o., párrafo primero, 14, fracción IV, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 28 y 30 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 8, fracciones XIV y XV, y 14, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Fecha estimada de inicio y terminación: septiembre a diciembre de 2013.

III. Normas a ser canceladas

Temas a cancelar del Programa Nacional de Normalización 2013.

5. “Especificaciones técnicas generales de seguridad para instalaciones de almacenamiento de combustibles líquidos, excepto gas natural licuado y gas licuado de petróleo”.

Justificación: Este tema se incluyó en el Programa Nacional de Normalización 2013 en el apartado I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas, B Temas reprogramados, B.2) Que no han sido publicados, con el número 16.

El tema fue revisado y valorado en las sesiones del Grupo de Trabajo, en las que se determinó que el mismo debía cancelarse e integrarse en un solo tema, en el que se contemple el almacenamiento, así como la carga y descarga de combustibles líquidos, ya que existe una interacción directa entre las instalaciones involucradas de ambos temas.

El tema será retomado e integrado en un tema nuevo a registrar en el este Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2013, lo que permitirá reducir costos a los particulares y mejorar la regulación en materia de seguridad de instalaciones y transporte de combustibles líquidos.

6. “Especificaciones y criterios técnicos generales para el control y seguridad en la carga y descarga en auto tanques destinados al transporte de combustibles líquidos, excepto gas natural licuado y gas licuado de petróleo”.

Justificación: El tema se incluyó en el Programa Nacional de Normalización 2013 en el apartado I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas, B Temas reprogramados, B.2) Que no han sido publicados, con el número 17.

Fue revisado y valorado en las sesiones del Grupo de Trabajo, en las que se concluyó que el mismo debía cancelarse e integrarse en un solo tema, en el que en forma integral, se regule la carga y descarga de combustibles y, el almacenamiento de combustibles líquidos, debido que existe una interacción directa entre las instalaciones involucradas de ambos temas.

El tema será retomado e integrado en un tema nuevo a registrar en este Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2013. Lo anterior, permitirá mejorar la regulación en materia de seguridad y reducirá costos a los particulares.

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO, DEL GAS Y BIOENERGÉTICOS

PRESIDENTE: DR. FRANCISCO JOSÉ BARNÉS DE CASTRO
DOMICILIO: AV. HORACIO No. 1750, COL. LOS MORALES POLANCO, DELEG. MIGUEL HIDALGO, 11510, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 52831573
FAX: 52831548
C. ELECTRÓNICO: fbarnes@cre.gob.mx

III. Normas a ser canceladas

1. NOM-094-SCFI-1994, Uso del gas natural licuado como combustible vehicular- Requisitos de seguridad para instalaciones vehiculares. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1995. Fecha de entrada en vigor 14 de diciembre de 1995.

Justificación: Las especificaciones contenidas en dicha NOM fueron incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SECRE-1997, Gas natural licuado- Instalaciones vehiculares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1998, misma que a su vez fue cancelada mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2010, por considerar que no existía instalación a la cual se le aplicara dicha norma.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA**COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE SEGURIDAD AL USUARIO, INFORMACIÓN COMERCIAL Y PRÁCTICAS DE COMERCIO**

PRESIDENTE: LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA
DOMICILIO: AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6, SECCIÓN FUENTES, LOMAS DE TECAMACHALCO, 53950, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
TELÉFONO 57 29 93 00 EXT. 43200.
FAX: 55 20 97 15.
CORREO ELECTRÓNICO: alberto.esteban@economia.gob.mx

SUBCOMITÉ DE INFORMACIÓN COMERCIAL**I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas****A. Temas nuevos**

1. Bebidas alcohólicas- denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las denominaciones comerciales de los diferentes tipos de bebidas alcohólicas, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como las especificaciones fisicoquímicas que deben reunir esos productos para ostentar dichas denominaciones, los métodos de prueba para demostrar su cumplimiento y la información comercial que deben contener las etiquetas de los envases que los contienen.

Justificación: Derivado de los programas permanentes de verificación y vigilancia que realiza la Procuraduría Federal del Consumidor, se han detectado reiteradas prácticas de engaño al consumidor por parte de los fabricantes y comercializadoras de ciertas bebidas alcohólicas, desvirtuando el etiquetado, la información comercial y la publicidad del producto, por lo que para atender a esta problemática, se propone la emisión de una norma oficial mexicana que garantice al consumidor que al adquirir determinada bebida alcohólica, ésta cumpla con las especificaciones fisicoquímicas y la información comercial que corresponda.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII y XVIII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 30 de su Reglamento y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2013 a diciembre de 2013.

SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD AL USUARIO**I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas****A. Temas nuevos**

2. Productos de acero contemplados en normas mexicanas y su evaluación de la conformidad.

Objetivo: Establecer que los productos de acero contemplados en normas mexicanas se certifiquen.

Justificación: El uso que tiene el acero en cualquier sector industrial en el que sea utilizado es crítico, ya que las características y especificaciones de los productos de dicho material impactan directamente en la economía, medio ambiente y salud. De este modo, si estos productos no cumplen con requisitos mínimos en sus especificaciones representan un riesgo de seguridad al usuario, que es necesario atender a través de la emisión de una norma oficial mexicana.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones I, 46, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 3 fracciones IV y V del Acuerdo de Calidad Regulatoria y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2013 a diciembre de 2013.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN AGROALIMENTARIA**

PRESIDENTE: LIC. RICARDO AGUILAR CASTILLO.
DOMICILIO: AVENIDA MUNICIPIO LIBRE 377, PISO 7, ALA B, COL. COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, C.P. 03310.
TELÉFONO (55) 38711000 EXTS. 33611 Y 33610.
CORREO ELECTRÓNICO: ricardo.acastillo@sagarpa.gob.mx

SUBCOMITÉ ESPECIALIZADO EN GANADERÍA**COORDINADOR**

GENERAL: MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO.
DIRECCIÓN: AV. MUNICIPIO LIBRE No. 377, PISO 2, ALA A, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03310
TELÉFONO: 38-71-10-00 EXT. 33210
C. ELECTRÓNICO: francisco.gurria@sagarpa.gob.mx

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos**

1. Especificaciones sobre calidad e inocuidad de la carne de cerdo en México procesos y pruebas de laboratorio.

Objetivo: Establecer los procesos y técnicas de calidad e inocuidad que permitan determinar la clasificación y métodos de prueba de la carne de cerdo, para establecer su homologación y armonización con las especificaciones de calidad e inocuidad equivalentes con estándares internacionales de los países con los que México mantiene Tratados de Libre Comercio.

Justificación: México es uno de los importantes productores de carne de cerdo en el mundo con una producción de 1'226,845 toneladas anuales de las cuales exporta a Estados Unidos, Europa y Asia 100,000 toneladas. La disponibilidad de carne de ganado porcino en el país es de aproximadamente 15.1 kg/habitante, consumo que se complementa con la importación de aproximadamente 367.6 miles de toneladas para satisfacerlo, por lo que la producción continuamente presenta sendas de crecimiento ante consumidores cada día más demandantes de calidad, inocuidad y que el precio permita un margen de operación tal que posibilite la sostenibilidad de la actividad. La generación de empleos en esta actividad es de 350,000 empleos directos y sumados a los generados por el resto de la cadena pecuaria, suman cerca de 600,000 empleos, con un valor de la producción de alrededor de \$ 37,738.5 millones de pesos al año. Por lo anterior, con esta norma se encauzarán las actividades productivas y de transformación para la agregación de valor que cubran los requerimientos planteados en el mercado nacional y, en el plano internacional, a partir de los 44 Tratados de Libre Comercio que México tiene en operación, así como soportar técnicamente la promoción de la carne de cerdo en el exterior.

Fundamento Legal: Artículos 16, 26, 35 fracciones I a XXII Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 91 y 97 Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 6, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 28, 32, 33, 35, 43, 44, 45, 47, 68, 69, 71, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 Ley Federal de Sanidad Animal; 1o., 3o. fracción IV, 38 fracciones I a X, 62, 63 y 64, Artículo 38, Artículo 40, Artículo 41, Artículo 45 y Artículo 47 Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Fechas de Inicio y Término: julio a diciembre del 2013.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

PRESIDENTE: DR. CARLOS F. ALMADA LÓPEZ.
DOMICILIO: XOLA Y AV. UNIVERSIDAD, 1er. PISO, EDIF. "C", ALA ORIENTE, COL. NARVARTE, MÉXICO, D.F., 03028
TELÉFONO: 57 23 93 00 EXT. 17001.
C. ELECTRÓNICO: carlos.almada@sct.gob.mx

SUBCOMITÉ DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

COORDINADOR: IRMA FLORES HERRERA
DIRECCIÓN: CALZ. DE LAS BOMBAS No. 411, 2o. PISO, COL. LOS GIRASOLES, C.P. 04920, DELEG. COYOACÁN
TELÉFONO: 50 11 92 40
C. ELECTRÓNICO: iflores@sct.gob.mx

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Tema nuevo

1. Transporte de productos de consumo final elaborados a partir de una sustancia o material considerado como peligroso para propósitos de uso personal o uso doméstico que se encuentran en una presentación para la venta al público o para su adquisición por consumidores finales.

Objetivo: Establecer las disposiciones generales para efectuar el transporte de productos de consumo final o venta al público elaborados a partir de una sustancia o material considerado como peligroso para propósitos de uso personal o uso doméstico que se encuentran en una presentación para la venta al público o para su adquisición por consumidores finales.

Justificación: Establecer disposiciones generales para que los productos de consumo final o venta al público elaborados a partir de una sustancia o material considerado como peligroso tengan la posibilidad de transportarse en unidades de carga general, toda vez que éstos contienen un mínimo porcentaje de material peligroso, lo que representa un bajo riesgo durante su transporte, al mismo tiempo que reduce costos para los industriales, así como para los consumidores finales.

Fundamento legal: Artículos 36 fracciones I, IX y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1o., 38 fracción II y 40 fracción XVI de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 5o. fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2o., fracción XV y 48 segundo párrafo del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, 1o., 6o., fracciones XIII y XVII y 22 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículo 3 fracción II del Acuerdo de Calidad Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2007 y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.

SECRETARÍA DE SALUD

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

PRESIDENTE: MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA
DOMICILIO: OKLAHOMA 14, COL. NÁPOLES, C.P. 03810, MÉXICO, D.F.
TELEFONO: 50 80 52 00
FAX: 55 14 11 99
C. ELECTRONICO: rfs@cofepris.gob.mx

SUBCOMITÉ DE INSUMOS PARA LA SALUD

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Farmacogenómica, Requisitos para el control sanitario.

Objetivo: Establece los requisitos para el control sanitario de la farmacogenómica con la finalidad de garantizar la protección de la salud y seguridad de los productos y servicios, evitando la repetición de incidentes adversos, así como los requisitos mínimos necesarios para las buenas prácticas en el laboratorio para realizar farmacogenómica.

Justificación: La farmacogenómica abre la posibilidad a una medicina más personalizada, identificando los factores genéticos que contribuyen de manera importante la respuesta a fármacos, al identificar cómo las variaciones del genoma humano influyen en la respuesta a medicamentos. Ante este escenario es conveniente regular las actividades y procedimientos técnicos relativos a la farmacogenómica a fin de garantizar la protección de la salud de la población y la seguridad de los productos.

Fundamento Legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracción XXIV, 13 apartados A fracciones I y II, 17 Bis fracción III, 194, 194 Bis, 195 de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 41, 47 fracción I y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 fracciones VII Bis 2, XIII Bis 1, 11, 18, 24, 38, 81 Bis, 131, 177 Bis 2, 177 Bis 3, 177 Bis 4 y 177 Bis 5 del Reglamento de Insumos para la Salud; 2 inciso C) fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 3 fracciones I literal b y II y 10 fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

2. Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

Objetivo: Dar a conocer a los participantes del Programa Permanente de Farmacovigilancia el periodo de unos de los casos en los que las unidades de farmacovigilancia de las empresas farmacéuticas deben realizar la notificación de todas las sospechas, eventos y reacciones adversas.

Justificación: Derivado de la publicación de la Norma Oficial NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia, es necesario homologar con los demás participantes del Programa Permanente de Farmacovigilancia (PPFV) el periodo de uno de los casos en que las Unidades de Farmacovigilancia de las empresas farmacéuticas debe realizar la notificación todas las sospechas, eventos y reacciones adversas de un medicamento.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 3 fracciones XII y XXIV, 13 apartado A fracciones I y IX, 17 bis, 58 fracciones V bis, VI y VII, 107, 194, 222, 226, 227 y 231 de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 39 fracción V, 40 fracciones I y XII, 47 y 51 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 38 y 131 del Reglamento de Insumos para la Salud; 2 literal C fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 fracción I literal b) y III, 10 fracciones IV y VII, 12 fracción III y 15 fracción IV del Reglamento de la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

III. Normas a cancelar

3. NOM-176-SSA1-1998, Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.

Justificación: Derivado de la publicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, y toda vez que ésta conforme su artículo tercero transitorio deja sin efectos a la Norma Oficial Mexicana NOM-176-SSA1-1998 Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano, se inscribe este tema a cancelar, con la finalidad de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

SUBCOMITÉ DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas****A. Temas nuevos**

4. Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-XXX-SSA1-201X, Etiquetado nutrimental para Alimentos y Bebidas no alcohólicas preenvasados. Disposiciones sanitarias y especificaciones nutrimentales.

Objetivo: Establecer los requisitos de información nutrimental que deberán contener el etiquetado de los alimentos y bebidas no alcohólicas de fabricación nacional o extranjero que se comercialicen en el territorio nacional. Así como, las especificaciones y disposiciones sanitarias y nutrimentales que deberán aplicarse para su declaración. Es de observancia obligatoria para todos los establecimientos que se dedican al proceso de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.

Justificación: Derivado de los diferentes modelos de expresión de información nutrimental, en las etiquetas de los alimentos y bebidas no alcohólicas que se encuentran en el mercado, se ha visto la necesidad homologar los valores que se toman de referencia para la declaración de nutrimentos de interés para la salud pública. Así como, incluir en un solo instrumento todas las disposiciones referentes a etiquetado nutrimental de modo que se asegure una adecuada regulación en su declaración y se facilite su aplicación y al mismo tiempo se facilite su comprensión al consumidor.

Fundamento legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXII y XXIV, 13 apartado A fracciones I y II, 17 Bis fracción III, 194 fracción I, 195, 210, 213, 215, 216, 217 y 393 fracción I de la Ley General de Salud; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XI y XII; 41, 43, 47, 51 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 fracción I incisos a y d, 66, 1214, 1220 fracción I y 1226 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 fracciones I inciso c y I y II, 10 fracciones IV y VII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas**A. Temas nuevos**

5. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria.

Objetivo: Actualizar los requisitos de la información sanitaria y comercial contenida en las etiquetas de los alimentos no alcohólicas preenvasado de fabricación nacional o extranjera.

Justificación: Se deben tomar las medidas necesarias que sirvan para garantizar su efectiva protección a la salud del consumidor de alimentos y bebidas no alcohólicas, por lo que se requiere actualizar la información sanitaria y comercial contenida en las de dichos productos.

Elaboración conjunta: Secretaría de Economía.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXII y XXIV, 13 apartado A fracciones I y II, 17 Bis fracción III, 194 fracción I, 195, 210, 213, 215, 216, 217 y 393 fracción I de la Ley General de Salud; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XI y XII; 41, 43, 47, 51 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 fracción I incisos a y d, 66, 1214, 1220 fracción I y 1226 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 fracciones I inciso c y I y II, 10 fracciones IV y VII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.

6. Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012. Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

Objetivo: Modificación de los límites máximos para las vitaminas A, D y E para la composición de las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición para prematuros.

Justificación: Derivado de la publicación de la norma y a la luz de las conclusiones alcanzadas en el foro de expertos, organizado por esta Comisión, para la revisión y discusión de la información científica disponible, se ha visto la necesidad de modificar los límites máximos permitidos para las vitaminas A, D y E en las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición destinadas a prematuros.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXII y XXIV, 13 apartado A fracciones I y II, 17 Bis fracción III, 194 fracción I, 197, 201, 205, 210, 212, 214, 215 fracción I de la Ley General de Salud; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XI y XII; 41, 43, 47, 51 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 8, 14, 15, 25, 152 fracción I, 153, 154, 157 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 fracciones I inciso c y I y II, 10 fracciones IV y VII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

7. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-141-SSA1/SCFI-2012, Etiquetado para productos cosméticos preenvasados. Etiquetado sanitario y comercial.

Objetivo: Establecer los requisitos de información sanitaria y comercial que debe ostentar la etiqueta en productos cosméticos de cualquier capacidad preenvasados y destinados al consumidor final.

Justificación: Resulta necesario actualizar los requisitos previstos en esta Norma en cuanto a la presentación de requisitos generales, aclarar la información que deben contener los productos que se comercializan en envases múltiples o colectivos, la forma de listar los ingredientes, los artículos transitorios y algunas metodologías de referencia, entre otros aspectos.

Elaboración conjunta: Secretaría de Economía.

Fundamento legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXII y XXIV, 13 Apartado A fracción I, 17 bis, 194 y 195 de la Ley General de Salud; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XI y XII, 41, 43, 47, 51 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4 y 15 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 28 y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal C fracción II, y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 3 fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Fecha Estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

SUBCOMITÉ DE SALUD AMBIENTAL

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

8. Modificación a la NOM-003-SSA1-2006 (publicada en el Diario Oficial de la Federación como "Modificación de la NOM-003-SSA1-1993, Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes, para quedar como: NOM-003-SSA1-2006, Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes").

Objetivo: Actualizar las especificaciones técnicas contenidas en la NOM en comento.

Justificación: Actualmente la NOM-004-SSA1-1993, Salud ambiental. Limitaciones y requisitos sanitarios para el uso y comercialización de monóxido de plomo (litargirio), óxido rojo de plomo (minio) y del carbonato básico de plomo (albayalde), se encuentra en modificación con el fin de limitar el uso de plomo en pinturas, especialmente en aquellas que pudieran llegar a los niños, como por ejemplo pinturas estructurales usadas en casa, escuelas, guarderías, etc.

Asimismo existe un número importante de productos que no quedan incluidos en NOM-003-SSA1-2006, por ejemplo existen pinturas en polvo, las cuales se encuentran contempladas en la dicha NOM.

Dado lo anterior es necesario adecuar las especificaciones de la NOM-003-SSA1-2006, con el fin de hacerla armónica con la NOM-004-SSA1-1993.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XV, 13 apartado A, fracciones I, IX y X; 119 fracción IV, 210, 278 fracciones III y V, 281 y demás aplicables de la Ley General de Salud; artículo 25 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XI y XII; 41, 43, 47, 51 y 52 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 inciso c, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y artículos 3 fracción II, 10 fracción IV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

9. Norma Oficial Mexicana NOM-125-SSA1-1994, Que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto.

Objetivo: Actualizar las disposiciones sanitarias que deben cumplirse en el proceso y uso de crisotilo, con el fin de prevenir riesgos derivados por el manejo de esta sustancia.

Justificación: Actualmente la NOM-125-SSA1-1994, Que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto, resulta necesario actualizar los requisitos sanitarios que deben cumplir el manejo de crisotilo, dado los riesgos a la salud que puede ocasionar el uso inadecuado de dicha sustancia.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 128, 129, 131, 132 y 194 fracción III de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones VII y XI y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1215, 1219, 1220 fracciones I, VI, VII y VIII, 1221, 1224, 1226, 1227 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, 80. fracción IV y 25 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XI y XII; 41, 43, 47, 51 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 literal C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 fracción I inciso i y 10 fracción IV del Reglamento de la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

10. Norma Oficial Mexicana NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.

Objetivo: Modificar el numeral 1.2.31 de la norma, a fin de no exceptuar de su cumplimiento a los lápices importados bajo el régimen temporal.

Justificación: Derivado de la publicación de la norma se ha detectado un uso inadecuado del supuesto de excepción al ámbito de aplicación de la misma por parte de importaciones temporales de lápices destinados a la exportación que modifican su régimen de importación a definitivo, y por lo tanto ya no cumplen con lo establecido en la norma.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXII, 17 bis fracciones II y III, 133 fracción I, 194 primer párrafo, 195, 197, 201, 205, 212, 214, 278 fracciones III y IV, 280, 282, 391 Bis y 392 de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones I, XI, XII y XIII, 41, 43, 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 fracciones I, incisos a, d, c, y III inciso s, 1214, 1215, 1220 fracciones I, III y VIII, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 2 literal C fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracciones I inciso i y II, y 10 fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

**COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE INNOVACIÓN,
DESARROLLO, TECNOLOGÍAS E INFORMACIÓN EN SALUD**

PRESIDENTE: DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES
DOMICILIO: LIEJA 7, 1er. PISO. COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO 55 53 69 30 Y 52 86 17 20
CORREO ELECTRÓNICO: luisr.duran@salud.gob.mx

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

1. Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas, para quedar como NOM-001-SSA3-2013, Educación en salud. Criterios para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

Objetivo. Revisar y modificar las disposiciones de la norma para dar mayor claridad y precisión a su contenido regulatorio, de manera que se fortalezca la organización y funcionamiento de las residencias médicas en los establecimientos para la atención médica.

Justificación. Es necesario modificar el contenido de las disposiciones de la norma, a fin favorecer el uso adecuado de los establecimientos para la atención médica y sus recursos materiales y humanos en la organización y funcionamiento de las residencias médicas, otorgando mayor certeza jurídica a los obligados a su cumplimiento.

Fundamento Legal. Artículos 38, 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 47, 52, 55, 56, 58, 60 y 69 de su Reglamento; artículo 94 de la Ley General de Salud; y artículo 2 inciso A fracción I, 8 fracciones V y VI, 9 fracción IV bis y 18 fracciones I, III y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

NORMAS MEXICANAS

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, S.C. (NORMEX)

PRESIDENTE ING. RODRIGO ALPIZAR VALLEJO
DIRECCIÓN AV. SAN ANTONIO No. 256, PISO 7, COL. AMPLIACIÓN NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F., C.P. 03840.
TELÉFONO 5598 3036
FAX 5598 5899
CORREO ELECTRÓNICO normas@normex.com.mx

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS (NBAL-02)

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

1. Modificación de la Norma Mexicana NMX-V-027-NORMEX-2009-Bebidas alcohólicas-Determinación de Anhídrido Sulfuroso, Dióxido de Azufre (SO₂) libre y total-Métodos de ensayo (Prueba).

Objetivo: Incluir en esta Norma Mexicana las actualizaciones correspondientes al método de Anhídrido Sulfuroso, Dióxido de Azufre (SO₂) derivado de los avances tecnológicos que se han tenido para realizar esta determinación.

Justificación: Contar en los Estados Unidos Mexicanos con una Norma Mexicana que contenga métodos de ensayo (Prueba), actualizados para realizar la determinación de Anhídrido Sulfuroso, Dióxido de Azufre (SO₂).

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

2. Modificación de la Norma Mexicana NMX-V-034-NORMEX-2006-Bebidas Alcohólicas–Alcohol Etilíco (Etanol)- Materia Prima–Especificaciones. (Cancela la NMX-V-034-1982).

Objetivo: Homologar los criterios de calidad de esta Norma Mexicana con criterios internacionales.

Justificación: Contar en los Estados Unidos Mexicanos con una Norma Mexicana actualizada de acuerdo a especificaciones internacionales actuales.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

3. Modificación de la Norma Mexicana NMX-V-019-NORMEX-2008-Bebidas Alcohólicas Destiladas-Vodka–Denominación, Etiquetado y Especificaciones (Cancela la NMX-V-019-NORMEX-2004).

Objetivo: Revisar en forma integral y, en su caso, modificar la norma mexicana vigente con el fin de adecuar sus disposiciones a la luz de la normatividad y regulación aplicables a las bebidas alcohólicas que se hayan visto reformadas o que están en proceso de revisión y publicación, así como que la misma pueda responder a las necesidades actuales de la industria; con el fin de establecer una normatividad adecuada en beneficio de la competitividad, en forma enunciativa pero no limitativa que la misma sea concordante con las especificaciones previstas por el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-142-SSA1/SCFI-2013-Bebidas Alcohólicas-Especificaciones Sanitarias- etiquetado sanitario y comercial, una vez que entre en vigor, ya que se han detectado diferencias principalmente en el método de prueba para determinar el grado alcohólico y en los límites de furfural.

Justificación: Contar en los Estados Unidos Mexicanos con una Norma Mexicana actualizada para el Vodka que contenga especificaciones que cumplan con el marco legal aplicable a las bebidas alcohólicas en nuestro país. Así como que la misma pueda responder a las necesidades actuales de la industria; con el fin de establecer una normatividad adecuada en beneficio de la competitividad, ya que si bien aún no ha transcurrido el periodo de revisión quinquenal, debe atenderse a que este es un plazo máximo y no mínimo para llevar a cabo tal revisión, la cual, conforme a lo previsto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, puede anticiparse cuando la situación que afecta a dicho entorno normativo pueda verse afectada por cambios en la normatividad aplicable o en el avance tecnológico del sector de acuerdo a especificaciones internacionales actuales.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a octubre de 2013.

4. Modificación de la Norma Mexicana NMX-V-018-NORMEX-2009-Bebidas Alcohólicas Destiladas–Brandy–Denominación, Etiquetado y Especificaciones.

Objetivo: Revisar en forma integral y, en su caso, modificar la norma mexicana vigente con el fin de adecuar sus disposiciones a la luz de la normatividad y regulación aplicables a las bebidas alcohólicas que se hayan visto reformadas o que están en proceso de revisión y publicación, así como que la misma pueda responder a las necesidades actuales de la industria; con el fin de establecer una normatividad adecuada en beneficio de la competitividad, en forma enunciativa pero no limitativa que la misma sea concordante con las especificaciones previstas por el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-142-SSA1/SCFI-2013-Bebidas Alcohólicas-Especificaciones Sanitarias- etiquetado sanitario y comercial, una vez que entre en vigor, ya que se han detectado diferencias principalmente en el método de prueba para determinar el grado alcohólico y en los límites de furfural.

Justificación: Contar en los Estados Unidos Mexicanos con una Norma Mexicana actualizada de Brandy que contenga especificaciones que cumplan con el marco legal aplicable a las bebidas alcohólicas en nuestro país. Así como que las misma pueda responder a las necesidades actuales de la industria; con el fin de establecer una normatividad adecuada en beneficio de la competitividad, ya que si bien aún no ha transcurrido el periodo de revisión quinquenal, debe atenderse a que este es un plazo máximo y no mínimo para llevar a cabo tal revisión, la cual, conforme a lo previsto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, puede anticiparse cuando la situación que afecta a dicho entorno normativo pueda verse afectada por cambios en la normatividad aplicable o en el avance tecnológico del sector de acuerdo a especificaciones internacionales actuales.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a octubre de 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (NALI-10)

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas Nuevos

5. – Alimentos–Inocuidad Alimentaria-Defensa de los Alimentos y Bebidas–Especificaciones.

Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana conjunta NMX-F-CC-NORMEX-IMNC-2013 en la que se establezca las especificaciones inocuidad alimentaria para la protección a los consumidores de alimentos. Y proporcione orientación a las empresas alimentarias de todos tamaños y en todos los puntos de la cadena alimentaria.

Justificación: Elaborar la Norma Mexicana conjunta, que proporcione orientación a empresas fabricantes de alimentos en todos los tamaños para protegerse de ataques maliciosos intencionados o no a la inocuidad de los alimentos. se tomará como referencia la norma británica: PAS 96-2010 Defending Food and Drink.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

6. Modificación de la Norma Mexicana NMX-F-490-1999-NORMEX-Alimentos–Aceites y grasas–Determinación de la composición de ácidos grasos a partir de C₆ por cromatografía de gases (Cancela a la NMX-F-490-1987).

Objetivo: Realizar la modificación de esta Norma Mexicana con el fin de actualizarla de acuerdo a la normatividad internacional vigente.

Justificación: La última revisión de esta NMX se realizó en el año 1999, por lo que es necesaria su actualización con el fin de tener en los Estados Unidos Mexicanos una Norma Mexicana actualizada de acuerdo a la normatividad internacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL PARA PRODUCTOS HIGIÉNICOS HOSPITALARIOS, INSTITUCIONALES E INDUSTRIALES (NPHO-11)

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

7. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008-Productos de aseo.-Desinfectante y blanqueador líquido concentrado, formulado con hipoclorito de sodio a una concentración de 6,0 % de cloro activo -Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-620-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del desinfectante y blanqueador líquido concentrado, formulado con hipoclorito de sodio a una concentración de 6,0 % de cloro activo así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

8. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008-Productos de aseo.-Blanqueador líquido concentrado, formulado con hipoclorito de sodio a una concentración del 13.0% de cloro activo.-Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela NMX-K-621-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del blanqueador líquido concentrado, formulado con hipoclorito de sodio a una concentración de 13.0 % de cloro activo así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

9. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-622-NORMEX-2008-Productos de aseo.-Limpiador desinfectante para utensilios de cocina y comedor, a base de yodo.- Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-622-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-622-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del limpiador desinfectante para utensilios de cocina y comedor, a base de yodo así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

10. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-624-NORMEX-2008-Productos de aseo.- Neutralizador líquido de cloro para ropa hospitalaria-Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-624-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-624-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del neutralizador líquido de cloro para ropa hospitalaria así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

11. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-625-NORMEX-2010-Productos de aseo.-Pre-lavador líquido para lavado de ropa hospitalaria e industrial.-Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela a la NMX-K-625-NORMEX-2009).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-625-NORMEX-2010.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del pre-lavador líquido para lavado de ropa hospitalaria e industrial así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

12. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-626-NORMEX-2008-Productos de aseo.- Detergente en polvo, de uso industrial, institucional y hospitalario. Especificaciones y métodos de prueba (Cancela la NMX-K-626-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-626-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del detergente en polvo, de uso industrial, institucional y hospitalario así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

13. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-627-NORMEX-2008-Productos de aseo.- Sellador y cera para pisos de madera, linóleo, loseta de vinilo, granito y terrazo, para ser tratado con máquina pulidora.-Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-627-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-627-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del sellador y cera para pisos de madera, linóleo, loseta de vinilo, granito y terrazo, así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

14. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-629-NORMEX-2008-Productos de aseo.-Cera para pisos de madera, linóleo, loseta de vinilo, granito y terrazo, para ser tratado con máquina pulidora de alta velocidad.-Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-629-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-629-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones de la cera para pisos de madera, linóleo, loseta de vinilo, granito y terrazo así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

15. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-630-NORMEX-2010-Productos de aseo.-Restaurador líquido para limpiar, reparar y restaurar el brillo para pisos suaves y duros.- Especificaciones y Métodos de prueba. (Cancela a la NMX-K-630-NORMEX-2008).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-630-NORMEX-2010.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del restaurador líquido para limpiar, reparar y restaurar el brillo para pisos suaves y duros así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

16. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-637-NORMEX-2008-Productos de aseo.-Pre-lavador en polvo, removedor de sangre, aceite y grasas para ropa hospitalaria.-Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-637-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-637-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del pre-lavador en polvo, removedor de sangre, aceite y grasas para ropa hospitalaria así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

17. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-639-NORMEX-2008-Productos de aseo.- Desinfectante líquido de vegetales frescos a base de yodo.-Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-639-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-639-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del desinfectante líquido de vegetales frescos, a base de yodo así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

18. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-642-NORMEX-2008-Productos de aseo.- Pasta semisólida para limpiar, pulir y abrillantar metales.- Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-642-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-642-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones de la pasta semisólida para limpiar, pulir y abrillantar metales así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

19. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-643-NORMEX-2010-Productos de aseo.- Blanqueador concentrado en polvo, para blanquear y desinfectar la ropa hospitalaria.-Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela a la NMX-K-643-NORMEX-2008).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-643-NORMEX-2010.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del blanqueador concentrado en polvo, para blanquear y desinfectar la ropa hospitalaria así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

20. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-644-NORMEX-2008-Productos de aseo.- Limpiador en polvo con cloro, para limpieza por frote de utensilios de cocina y comedor, para uso industrial institucional y hospitalario.-Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-644-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-644-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del limpiador en polvo con cloro, para limpieza por frote de utensilios de cocina y comedor, para uso industrial institucional y hospitalario así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

21. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-647-NORMEX-2008-Productos de aseo.- Líquido para el tratamiento de trapeadores.-Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-647-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-647-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del líquido para el tratamiento de trapeadores así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

22. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-648-NORMEX-2008-Productos de aseo.- Pasta para pulir y abrillantar pisos duros.-Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-648-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-648-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones de la pasta para pulir y abrillantar pisos duros así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

23. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-649-NORMEX-2008-Productos de aseo.- Detergente en polvo para el lavado de ropa de uso industrial, institucional y hospitalario.-Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-649-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-649-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del detergente en polvo para el lavado de ropa de uso industrial, institucional y hospitalaria así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

24. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-650-NORMEX-2008-Productos de aseo.- Detergente en polvo para el lavado y limpieza de loza en máquinas automáticas.- Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-650-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-650-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del detergente en polvo para el lavado de loza en máquinas automáticas así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

25. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-651-NORMEX-2009 Productos de aseo.- Detergente líquido para el lavado de ropa hospitalaria e Industrial.-Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-651-NORMEX-2005).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-651-NORMEX-2009.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del detergente líquido para el lavado de ropa hospitalaria e Industrial así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

26. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-652-NORMEX-2008-Productos higiénicos.- Jabón líquido desinfectante para lavado pre y post quirúrgico de manos y piel a base de yodo.-Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-652-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-652-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del jabón líquido desinfectante para lavado pre y post quirúrgico de manos y piel, a base de yodo así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

27. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-653-NORMEX-2008-Productos de aseo.-Neutralizador en polvo para el lavado de ropa hospitalaria.-Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-653-NORMEX-2003).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-653-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del neutralizador en polvo para el lavado de ropa hospitalaria así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

28. Modificación de la Norma Mexicana NMX-K-662-NORMEX-2008 -Productos de aseo–Neutralizante líquido de alcalinidad para ropa hospitalaria –Especificaciones y Métodos de prueba (Cancela la NMX-K-662-NORMEX-2005).

Objetivo: Actualizar y revisar la Norma Mexicana NMX-K-662-NORMEX-2008.

Justificación: Contar con una Norma Mexicana actualizada que establezca las especificaciones del neutralizante líquido de alcalinidad para ropa hospitalaria así como sus métodos de prueba correspondientes.

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL PARA GASES COMPRIMIDOS (NGCO-12)

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A Temas Nuevos

29. Gases comprimidos -Envases de acero sin soldadura rellenables-Diseño, construcción y ensayo-Parte 2: envases de acero templado y revenido con una resistencia a la tracción superior o igual a 1 100 MPa.

Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana NMX-K-9809-2-NORMEX-2013 en la que se establezca las especificaciones del diseño, construcción y ensayo para la protección a las personas. Y proporcione orientación a las empresas de todos tamaños relacionadas con los envases de gases comprimidos y en todos los puntos de la cadena de suministro de gases comprimidos medicinales.

Justificación: Elaborar la Norma Mexicana, que proporcione orientación a empresas fabricantes y comercializadores de cilindros de gases medicinales para mantener seguridad en el diseño, construcción y ensayo. Se tomará como referencia la Norma Internacional-ISO 9809-2 Gas Cylinders-Refillable seamless steel gas cylinders-Design, construction and testing-Part 2: Quenched and tempered steel cylinders with tensile strength greater than or equal to 1 100 Mpa.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

30. Gases Comprimidos -Óxido Nitroso-Especificaciones y requisitos de producto envasado–Métodos de Ensayo–Análisis de laboratorio y criterios de aceptación.

Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana NMX-K-NORMEX para establecer las especificaciones y métodos de ensayo que debe cumplir el Óxido Nitroso como gas comprimido medicinal.

Justificación: Contar en los Estados Unidos Mexicanos con una Norma Mexicana que establezca las especificaciones del óxido nitroso gas comprimido medicinal, debido no existe Norma Mexicana sobre este producto.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A. C. (IMNC)

COORDINADOR: Q.F.B. HORTENCIA VILLAVICENCIO ALVAREZ
DOMICILIO: MANUEL MARÍA CONTRERAS 133, PISO 60, COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 5546 4546
FAX: 5705 3686
CORREO ELECTRÓNICO: hvillavicencio@imnc.org.mx

**COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE METROLOGÍA
(IMNC/COTNNMET)**

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos**

1. Equipo de radar para la medición de la velocidad de vehículos.

Objetivo: Esta norma aplica a los equipos de radares para la medición de la velocidad de vehículos en cualquier vialidad.

Justificación: Se requiere un documento que especifique en el radar satisfacer las necesidades cuando los resultados de las mediciones sean utilizados para fines evidenciales.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

2. Normalización y actividades relacionadas -Vocabulario general.

Objetivo: Esta norma proporciona términos generales y definiciones concernientes a la normalización y actividades relacionadas. Se intenta contribuir fundamentalmente hacia el mutuo entendimiento entre los miembros de ISO e IEC y las diversas agencias gubernamentales y no gubernamentales participantes en la normalización en los niveles nacional, regional e internacional. Se intenta también proporcionar una fuente adecuada de enseñanza y de referencia, que cubra brevemente los principios básicos teóricos y prácticos de la normalización, la certificación y la acreditación de laboratorios.

Justificación: Se requiere un documento que proporcione términos generales y definiciones concernientes a la normalización y actividades relacionadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas**B. Temas reprogramados**

B.2) Que no han sido publicados

3. Modificación de la Norma Mexicana NMX-Z-002-1964 Uso del símbolo que indica la presencia de radiaciones ionizantes.

Objetivo: En esta norma se establece la forma, proporciones, colores y aplicación de dichos símbolos, los cuales deben ser usados para indicar la emisión real o potencial de radiaciones ionizantes, por objetos, dispositivos o materiales.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización del año 2002.

4. Modificación de la Norma Mexicana NMX-Z-010-1984 Números normales-Series de números normales.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece los Números Normales y sus series.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización del año 2002.

5. Modificación de la Norma Mexicana NMX-Z-011-1984 Guía para el uso de los números normales y de las series de números normales.
Objetivo: Esta Norma establece la guía para el uso de los números normales y de las series de números normales.
Justificación: Actualización por revisión quinquenal.
Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.
Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización del año 2002.
6. Modificación de la Norma Mexicana NMX-Z-012-1-1987 Muestreo para la inspección por atributos-Parte 1-Información general y aplicaciones
Objetivo: Esta primera parte de la norma proporciona información general sobre los conceptos y los procedimientos básicos de muestreo en general y en especial, el muestreo por atributos, proporcionando los elementos para la aplicación apropiada de la inspección por muestreo, de gran utilidad para personal de los departamentos de control de calidad, diseño o ingeniería, personal que labora normas y especificaciones y en general a todas aquellas personas relacionadas con los problemas de inspección; dando a éstas las bases y ejemplos para la toma de decisiones en el campo de la inspección por muestreo, ya sea en materias primas, materiales en proceso, componentes, productos y operaciones en las distintas fases de los procesos, así como en registros y procedimientos administrativos.
Justificación: Actualización a la ISO 2859-1:1999/Amd 1:2011.
Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.
Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización del año 2002.
7. Modificación de la Norma Mexicana NMX-Z-012-2-1987 Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2-Método de muestreo, tablas y gráficas
Objetivo: Esta parte de la norma establece las definiciones de los conceptos básicos, los planes de muestreo, las tablas y las gráficas para la inspección por atributos, con el fin de permitir el mutuo entendimiento sobre bases estadísticas comunes entre proveedores y compradores.
Justificación: Actualización a la IEC 60410 Ed. 1.0
Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.
Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización del año 2002.
8. Modificación de la Norma Mexicana NMX-Z-012-3-1987 Muestreo para la inspección por atributos-Parte 3-Regla de cálculo para la determinación de planes de muestreo.
Objetivo: Esta parte de la norma describe un dispositivo denominado REGLA DE CÁLCULO, utilizada para obtener fácilmente los tamaños de muestra y los números de aceptación y rechazo de los planes de muestreo por atributos. Establece además instrucciones para el manejo apropiado de la regla y diversos ejemplos de aplicaciones relacionadas con la determinación de planes de muestreo. Esta regla se usa para la inspección por atributos, muestreos sencillos y dobles para niveles de calidad que van de 0.010 hasta 150 y letras clave de la A a la R.
Justificación: Actualización por revisión quinquenal
Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.
Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización del año 2002.
9. Modificación de la Norma Mexicana NMX-Z-020-1982 Procesamiento de información-Representación del sistema internacional de unidades y unidades utilizadas con el SI en sistemas establecidos-Con caracteres limitados.
Objetivo: Esta Norma Mexicana establece dos grupos de representaciones de unidades en el Sistema Internacional (SI) y otras unidades reconocidas internacionalmente, para el intercambio de datos en sistemas con grupos de caracteres gráficos limitados. No se aplica a material impreso para publicación o a otras formas de transferencia de información pública. En estos casos las representaciones serán reemplazadas por los símbolos internacionales establecidos en la Norma Mexicana NMX-Z-001, o el nombre completo de la unidad.
Justificación: Actualización por revisión quinquenal.
Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.
Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización del año 2002.

10. Modificación de la Norma Mexicana NMX-Z-034-1983 Guía para el uso de las series de números normales conteniendo valores más redondeados.
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana establece las series redondeadas a mayor o menor grado de los valores de los números normales, así como la guía para la elección de series y las condiciones del uso de esos valores.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** En el Programa Nacional de Normalización del año 2002.
11. Modificación de la Norma Mexicana NMX-Z-098-1988 Ajustes y tolerancias-Selección de zonas de tolerancia para propósitos generales.
- Objetivo:** El Objetivo de esta Norma Mexicana es evitar una innecesaria multiplicidad de galgas y herramientas, limitando la selección aun posterior y guiar el uso con respecto a zonas de tolerancias por ejes y agujeros a ser usados en el establecimiento de ajustes. Es aplicado sólo a "casos generales" de la Norma NMX-Z-021 vigente (exceptuando por consiguiente mecanismos finos y de relojería) e incluye sólo el establecimiento de ajustes de uso común que no requieran una selección más específica de zonas de tolerancia (por ejemplo: cuñeros según las Normas NMX-H-112 y NMX-H-113-vigentes. También de algunas recomendaciones prácticas respecto a la selección de tales ajustes.
- Justificación:** Actualización a la ISO 7829:1986/ Cor. 1:2001.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** En el Programa Nacional de Normalización del año 2002.

IMNC/COTNNMET/SC REMCO

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

12. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-6145-2-IMNC-2012 Análisis de gases-Preparación de mezclas de gases de calibración utilizando métodos volumétricos dinámicos-Parte 2: Bombas volumétricas.
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana especifica un método para: a) producir de forma continua mezclas de gases de calibración, conteniendo dos o más componentes, desde gases puros u otras mezclas de gases mediante el uso de un pistón múltiple accesible comercialmente, bombas volumétricas, b) emplear bombas volumétricas para preparar mezclas de gases en las cuales el rango de las fracciones de volumen de los componentes gaseosos en el gas complementario sea del 0,1% en adelante, c) calcular la incertidumbre estándar combinada relativa, U, se obtiene multiplicando la incertidumbre estándar combinada por un factor de cobertura $k = 2$ y no es mayor al 0,5%.
- Justificación:** Las bombas pueden estar relacionadas como dispositivos de flujo, un método de calibración es aun necesario en el orden de confirmar la última concentración de gas. Como es el caso de otros métodos de mezclado dinámicos presentados en otras partes de ISO-6145 es esencial revisar la efectividad del sistema de mezclado para proporcionar una mezcla de gases homogénea. Armonizar con la norma internacional ISO-6145-2: 2001.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2010.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 1 de octubre de 2012.
13. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-319-IMNC-2008 Materiales de referencia-Espectrometría atómica analítica terminología.
- Objetivo:** Esta norma establece los términos y definiciones relacionados con los métodos de espectrometría atómica analítica y se aplica a dichos procedimientos cuando se utilizan materiales de referencia.
- Justificación:** Se requiere un documento que proporcione la terminología de la espectrometría atómica analítica.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** En el Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2008.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 27 de marzo de 2009.

14. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-6145-1-IMNC-2010 Análisis de gases –Preparación de mezclas de gases de calibración utilizando métodos volumétricos dinámicos –Parte 1: Métodos de calibración.

Objetivo: Esta parte de la norma NMX-CH-6145-IMNC especifica los métodos de calibración para preparar mezclas de gases de calibración por técnicas volumétricas dinámicas. También proporciona una breve presentación de una lista no exhaustiva de ejemplos de las técnicas volumétricas dinámicas, las cuales están descritas con más detalle en las otras partes de la norma ISO 6145.

Justificación: Se requiere un documento que proporcione el método de calibración para preparar mezclas de gases de calibración por técnicas volumétricas dinámicas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Está inscrita en el Programa Nacional de Normalización 2010.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 28 de junio de 2011.

15. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-6145 -9-IMNC-2010 Análisis de gases –Preparación de mezclas de gases para calibración –Métodos volumétricos dinámicos –Parte 9: Método de saturación.

Objetivo: Esta norma mexicana forma parte de una serie de normas NMX-CH-6145-IMNC que tratan con varios métodos volumétricos dinámicos utilizados para la preparación de mezclas de gases de calibración. Esta parte especifica un método de producción continuo de mezclas de gases de calibración que contiene uno de los más relacionados a componentes condensables. Una incertidumbre expandida de medida relativa U , obtenida multiplicando la incertidumbre estándar combinada relativa de medida por un factor de cobertura de $k = 2$ no mayor que +1 %, se puede obtener utilizando este método.

Justificación: Se requiere un documento que proporcione el método de producción continuo de mezclas de gases de calibración que contiene uno de los más relacionados a componentes condensables.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 11 de mayo de 2010.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

16. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-161-IMNC-2006 Materiales de referencia -Contenido de certificados y etiquetas (Cancela a la NMX-CH-102-1990).

Objetivo: Esta norma mexicana pretende ayudar a los productores a preparar certificados claros y concisos para materiales de referencia certificados. Tales certificados, mientras mantengan su carácter esencial, deberían ayudar a proporcionar, en forma resumida, toda la información necesaria para el usuario del material de referencia.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

17. Modificación a la Norma Mexicana NMX-CH-068-IMNC-2010 Materiales de referencia -Preparación de disoluciones de trabajo de pH.

Objetivo: Esta norma mexicana establece los procedimientos para la preparación de disoluciones de trabajo de pH. Cabe aclarar que los valores de pH asignados a estas disoluciones son nominales, no son trazables a las unidades del SI y de ningún modo reemplazan el uso de materiales de referencia certificados. El usuario debería determinar si son adecuadas para un propósito específico.

Justificación: Actualización a la ISO 80000-9:2009/Amd 1:2011.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2008.

III. Normas a ser canceladas

18. Cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-288-IMNC-2008 Materiales de referencia -Fundición blanca de hierro-Método para la determinación de carbono.

Justificación: Por no ser de interés para los usuarios

19. Cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-290-IMNC-2008 Materiales de referencia -Fundición blanca de hierro -Método para la determinación de fósforo.

Justificación: Por no ser de interés para los usuarios.

20. Cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-311-IMNC-2008 Materiales de referencia-Fundición blanca de hierro-Método para la determinación del cromo.

Justificación: Por no ser de interés para los usuarios.

21. Cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-313-IMNC-2008 Materiales de referencia -fundición blanca de hierro -Método para la determinación de molibdeno.

Justificación: Por no ser de interés para los usuarios.

22. Cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-327-IMNC-2008 Materiales de referencia -Aluminio y aleaciones base aluminio -Método de determinación fotométrica del hierro - Método de la 1,10 Fenantrolina.

Justificación: Por no ser de interés para los usuarios.

23. Cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-380-IMNC-2008 Materiales de referencia -Aceros de baja aleación y hierros colados -Análisis de espectrometría por emisión de rayos "X".

Justificación: Por no ser de interés para los usuarios.

24. Cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-397-IMNC-2008 Materiales de referencia -Fundición blanca de hierro -Método para la determinación de silicio.

Justificación: Por no ser de interés para los usuarios.

25. Cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-401-IMNC-2008 Materiales de referencia -Fundición blanca de hierro -Método para la determinación del cobre.

Justificación: Por no ser de interés para los usuarios.

26. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-403-IMNC-2008 Materiales de referencia -Fundición blanca de hierro -Método para la determinación de níquel.

Justificación: Por no ser de interés para los usuarios.

27. Cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-412-IMNC-2008 Materiales de referencia -Fundición blanca de hierro-Método para la determinación de cromo y vanadio.

Justificación: Por no ser de interés para los usuarios.

28. Cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-620-IMNC-2008 Materiales de referencia-Aluminio y aleaciones base aluminio -Método para determinar cromo en materiales de referencia mediante absorción atómica.

Justificación: Por no ser de interés para los usuarios.

29. Cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-689-IMNC-2008 Materiales de referencia -Fundición blanca de hierro -Método para la determinación de azufre.

Justificación: Por no ser de interés para los usuarios.

30. Cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-906-IMNC-2008 Materiales de referencia -Fundición blanca de hierro-Método para la determinación de vanadio.

Justificación: Por no ser de interés para los usuarios.

IMNC/COTNNMET/SC MEDICIONES DIVERSAS/GT QUÍMICA

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**B. Temas reprogramados**

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

31. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-153-IMNC-2008 Alcoholímetro -Analizador evidencial de aliento espirado.

Objetivo: El objetivo de esta norma mexicana es describir el fundamento y uso de analizadores, los cuales son instrumentos que automáticamente miden la concentración de etanol en aire espirado.

Justificación: Se requiere un documento que proporcione la descripción el fundamento y uso de analizadores evidenciales de aliento espirado.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2006.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 30 de diciembre del 2005.

II. Normas vigentes a ser modificadas**A. Temas nuevos**

32. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-376-IMNC-2008 Instrumentos de medición—Calibración de instrumentos de medición de fuerza empleados para la verificación de máquinas de ensayo uniaxiales (Cancela a la NMX-CH-023-1994-SCFI).

Objetivo: Esta norma mexicana establece la calibración de los instrumentos de medición de fuerza para la verificación de equipos de medición de fuerza y describe un procedimiento para clasificarlos. Esta norma mexicana se aplica generalmente a instrumentos en los cuales la fuerza se determina midiendo la deformación elástica de un elemento bajo carga o una magnitud proporcional a ésta.

Justificación: Actualización a la ISO 376:2011

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

33. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-6789-IMNC-2006 Herramientas de ensamble para tornillos y tuercas -Herramientas manuales de medición de Par Torsional -Requisitos y métodos de ensayo para la comprobación de conformidad en el diseño, comprobación de conformidad en la calidad y procedimiento de calibración.

Objetivo: Esta norma mexicana especifica los requisitos, describe los métodos de ensayo y señala las herramientas manuales de medición de Par Torsional usadas para el apriete de uniones roscadas. La norma aplica a herramientas de medición de Par Torsional en acuerdo con la cláusula 4, en particular a las herramientas de Par Torsional de indicación y selección de acuerdo con los números 258 y 259 de la ISO 1703:1983.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

34. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-7500-1-IMNC-2008 Verificación de máquinas uniaxiales para ensayo-Máquinas para ensayo a tracción o compresión-Verificación y calibración del sistema de medición de fuerza.

Objetivo: Esta norma mexicana especifica la verificación de máquinas de ensayo que se usan para efectuar ensayos de materiales a tensión y compresión, la verificación consiste en la inspección, incluyendo los accesorios que se usan durante la aplicación de fuerza; la calibración de los sistemas de medición de fuerza.

Justificación: Actualización a la ISO 7500-1:2004/Cor 1:2008.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

35. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-152-IMNC-2005 Metrología en química–Vocabulario.

Objetivo: Esta norma mexicana establece la terminología general de la metrología en química con el fin de armonizarla y unificarla como una herramienta útil de trabajo para todos aquellos especialistas del ramo.

Justificación: Modificación por revisión quinquenal

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

IMNC/COTNNMET/SC 69 APLICACIÓN DE MÉTODOS ESTADÍSTICOS

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

36. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-10576-1-IMNC-2007 Métodos estadísticos -Directrices para la evaluación de la conformidad contra requisitos especificados -Parte 1: Principios generales.

Objetivo: Esta parte de la norma mexicana NMX-CH-10576-1-IMNC-2007 establece directrices para: elaborar requisitos que puedan ser formulados como los valores límite para una característica cuantificable; y para verificar la conformidad de tales requisitos cuando el resultado de un ensayo o medición está sujeto a la incertidumbre.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización del año 2008.

37. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-11095-IMNC-2007 Calibración lineal empleando materiales de referencia.

Objetivo: Esta norma mexicana considera los principios generales necesarios para calibrar un sistema de medición y mantener el sistema de medición “calibrado” en un estado de control estadístico.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2006

38. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-13528-IMNC-2007 Métodos estadísticos para su uso en ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios.

Objetivo: Esta norma mexicana complementa a la serie de la norma mexicana NMX-CH-043-IMNC (todas las partes) proporcionando la descripción detallada de métodos estadísticos adecuados para ser usados por los organizadores para analizar los datos obtenidos a partir de los esquemas de ensayos de aptitud y proporcionando recomendaciones sobre su uso en la práctica por los participantes de tales esquemas y por entidades de acreditación.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización del año 2007

39. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-21748-IMNC-2007 Guía para el uso de los estimados de la repetibilidad, la reproducibilidad y la veracidad en la estimación de la incertidumbre de medición.

Objetivo: Esta norma mexicana proporciona orientaciones para la evaluación de incertidumbre de mediciones usando los datos obtenidos de estudios llevados a cabo de acuerdo con la norma mexicana NMX-CH-5725-2-IMNC-2006; la comparación de los resultados del estudio interlaboratorios con la incertidumbre de las mediciones obtenidas usando principios formales de la propagación de la incertidumbre

Justificación: actualización a la ISO 21748:2010.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2006

40. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-5725-1-IMNC-2006 Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición -Parte 1: Principios Generales y definiciones.
- Objetivo:** establecer los principios generales para evaluar la exactitud (veracidad y precisión) de métodos de medición y resultados, sus aplicaciones, y las estimaciones prácticas de diferentes parámetros mediante experimentación
- Justificación:** actualización a la ISO 5725-1:1994/Cor 1:1998
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** En el Programa Nacional de Normalización del año 2004
41. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-5725-2-IMNC-2006 Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición -Parte 2: Método básico para la determinación de la repetibilidad y la reproducibilidad de un método de medición normalizado.
- Objetivo:** La norma mexicana NMX-CH-5725-2-IMNC-2006 desarrolla los principios generales que es necesario observar a la hora de diseñar experimentos para la estimación numérica de la veracidad y precisión de métodos de medición en comparaciones interlaboratorios; proporciona una descripción práctica detallada del método básico establecido para estimar la veracidad y precisión de métodos de medición; provee una guía para la estimación de la veracidad y precisión, para todo aquel personal involucrado en el diseño, realización y análisis de resultados de pruebas.
- Justificación:** actualización a la ISO 5725-2:1994/Cor 1:2002.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** En el Programa Nacional de Normalización del año 2004
42. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-5725-3-IMNC-2006 Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición -Parte 3: Medidas intermedias de la precisión de un método de medición normalizado.
- Objetivo:** Esta parte de la norma NMX-CH-5725 especifica cuatro medidas intermedias de la precisión, debidas a cambios en las condiciones de observación (tiempo, calibración, operador y equipo) dentro de un laboratorio. Estas medidas intermedias pueden ser establecidas por un experimento dentro de un laboratorio concreto, o en un experimento interlaboratorios.
- Justificación:** actualización a la ISO 5725-3:1994/Cor 1:2001.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** En el Programa Nacional de Normalización del año 2004
43. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-5725-4-IMNC-2006 Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición -Parte 4: Método básico para la determinación de la veracidad de un método de medición normalizado.
- Objetivo:** Esta parte de la norma mexicana NMX-CH-5725-IMNC, proporciona los métodos básicos para estimar el sesgo de un método de medición y el sesgo de un laboratorio al aplicar un método de medición normalizado.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** En el Programa Nacional de Normalización del año 2004.
44. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-5725-5-IMNC-2006 Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición -Parte 5: Métodos alternativos para la determinación de la precisión de un método de medición normalizado.
- Objetivo:** Esta parte de la norma mexicana NMX-CH-5725-IMNC proporciona una descripción detallada de alternativas del método básico para determinar las desviaciones estándar de repetibilidad y reproducibilidad de un método de medición normalizado, a saber, el diseño de nivel fraccionado y un diseño para materiales heterogéneos; describe el uso de métodos rigurosos para analizar los resultados de experimentos de precisión sin utilizar pruebas de valores anómalos que excluyan datos de los cálculos, y en particular, el uso detallado de uno de estos métodos.
- Justificación:** Actualización a la ISO 5725-5:1998/Cor 1:2005
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** En el Programa Nacional de Normalización del año 2004

45. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-5725-6-IMNC-2006 Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición -Parte 6: Utilización en la práctica de los valores de exactitud.

Objetivo: El propósito de esta parte de la norma mexicana NMX-CH-5725-IMNC es dar algunas indicaciones sobre la forma en que los datos de exactitud pueden utilizarse en varias situaciones prácticas: proporcionando un método normalizado de cálculo del límite de repetibilidad, del límite de reproducibilidad y de otros límites, para aplicarlos en el examen de los resultados de ensayo obtenidos mediante un método de medición normalizado; proporcionando una forma de verificar la validez de resultados de ensayo obtenidos en condiciones de repetibilidad o de reproducibilidad; describiendo la forma de evaluar la estabilidad de los resultados dentro de un laboratorio, durante un periodo de tiempo, proporcionando así un método de "control de calidad" de las operaciones, dentro de ese laboratorio; describiendo cómo evaluar si un laboratorio es capaz de utilizar un método de medición normalizado dado, en forma satisfactoria; describiendo cómo comparar métodos de medición alternativos.

Justificación: Actualización a la ISO 5725-6:1994/Cor 1:2001

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización del año 2004.

III. Normas a ser canceladas

46. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-CH-7966-IMNC-2008 Gráficas de control de aceptación.

Justificación: ISO canceló la Norma 7966:1993 el 22 de febrero de 2012.

IMNC/COTNNMET/SC MEDICIONES DIVERSAS/GT FDIPT

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

47. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-148-3-IMNC-2012 Materiales Metálicos -Ensayo de impacto por péndulo-Parte 3: Preparación y caracterización de piezas de ensayo Charpy V-Notch para verificación indirecta de máquinas de impacto por péndulo

Objetivo: Esta parte del proyecto internacional ISO 148-1:2009 cubre los requisitos, métodos y preparación para probetas estandarizadas utilizadas para la verificación indirecta de las máquinas de ensayo de impacto por péndulo de acuerdo con ISO 148-2.

Justificación: Se requiere un documento que proporcione la preparación y caracterización de piezas de ensayo Charpy V-Notch para verificación indirecta de máquinas de impacto por péndulo como se indica en la ISO 148-3:2008.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 1 de octubre de 2012.

48. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-906-IMNC-2008 Materiales de referencia -Fundición blanca de hierro -Método para la determinación de vanadio.

Objetivo: Esta norma mexicana establece el método para la determinación de vanadio, en materiales de referencia de fundición blanca de hierro en concentraciones de 0,1 a 0,3%.

Justificación: Se requiere un documento que proporcione la preparación y caracterización de piezas de ensayo Charpy V-Notch para verificación indirecta de máquinas de impacto por péndulo.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 27 de marzo de 2009.

49. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-157-IMNC-2009 Calibración de dispositivos de medición de par torsional estáticos.

Objetivo: Esta norma mexicana establece el procedimiento para mejorar la armonización en la determinación de los resultados de calibración y las incertidumbres en los instrumentos de medición de par torsional. Proporciona información sobre los procedimientos de calibración para los dispositivos de medición de par torsional y proporciona una directriz a los laboratorios de calibración para establecer un procedimiento para expresar la incertidumbre general de los resultados de calibración de los dispositivos de medición de par.

Justificación: Se requiere un documento que proporcione el procedimiento para mejorar la armonización en la determinación de los resultados de calibración y las incertidumbres en los instrumentos de medición de par torsional.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización del año 2010 (como Proyecto) y en el Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2011.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 13 de mayo del 2009.

50. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-7500-2-IMNC-2009 Verificación de máquinas uniaxiales para ensayo –Parte 2: Máquinas para ensayo de tracción a la cedencia -Verificación de la fuerza aplicada.

Objetivo: Esta parte de la norma mexicana NMX-CH-7500 especifica la verificación de las máquinas de ensayo uniaxiales empleadas para el ensayo a la cedencia en tracción de acuerdo a lo establecido en la norma internacional ISO 204.

Justificación: Se requiere un documento que especifique la verificación de las máquinas de ensayo uniaxiales empleadas para el ensayo a la cedencia en tracción.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2007.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 04 de febrero del 2010.

51. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-9513-IMNC-2010 Calibración de extensómetros usados en máquinas de ensayos uniaxiales.

Objetivo: Este proyecto de norma mexicana especifica un método para la calibración estática de los extensómetros empleados en los ensayos uniaxiales.

Justificación: Se requiere un documento que especifique un método para la calibración estática de los extensómetros empleados en los ensayos uniaxiales.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2009 (Tema nuevo).

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 11 de mayo de 2010.

B.2) Que no han sido publicados

52. Ensayo de impacto Charpy por péndulo–Verificación de máquinas de ensayo.

Objetivo: Esta parte de la NMX-CH-148-IMNC cubre la verificación de la construcción de los elementos de las máquinas de ensayo tipo péndulo.

Justificación: Aplica a máquinas con percutores de 2 mm u 8 mm utilizados en ensayos de impacto llevados a cabo, por ejemplo en conformidad con la NMX-CH-148-1-IMNC. Adopción de la norma internacional ISO 148-2.2008.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2010.

53. Ensayo de impacto Charpy por péndulo—Preparación y caracterización de las probetas de referencias en V Charpy para verificación de máquinas de ensayo.

Objetivo: Establecer los requisitos, preparación y métodos para calificar las probetas que son utilizadas para verificar directamente las máquinas de ensayo al impacto, de acuerdo a lo establecido en la norma internacional ISO 148-2.

Justificación: Ésta especifica las piezas de ensayo ranurado con dimensiones nominales idénticas a aquellas especificadas en ISO 148-1; sin embargo las tolerancias son más rigurosas. Adopción de la norma internacional ISO 148-3:2008.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2010.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 1 de octubre de 2012.

IMNC/COTNNMET/SC 43 ACÚSTICA

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

54. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-389-1-IMNC-2008 Acústica -Cero de referencia para la calibración de equipos audiométricos -Parte 1: Umbral de referencia equivalente de los niveles de presión acústica para tonos puros y audífonos supra –aurales.

Objetivo: Esta parte de la norma mexicana NMX-CH-389-IMNC-2008 especifica los ceros de referencia estándar para la escala del nivel de umbral de audición aplicable a audiómetros por conducción aérea de tonos puros, con el fin de promover el acuerdo y la uniformidad en la expresión de las mediciones del nivel del umbral de audición en todo el mundo.

Justificación: Actualización a la ISO 389-1:1998.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

55. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-389-3-IMNC-2008 Acústica -Cero de referencia para la calibración de equipos audiométricos -Parte 3: Umbral de referencia equivalente de los niveles de fuerza para tonos puros y vibradores óseos.

Objetivo: Esta parte de la norma mexicana NMX-CH-389-IMNC-2008 especifica los siguientes datos aplicables para la calibración de vibradores óseos para audiometría de tonos puros por conducción ósea.

Justificación: Actualización a la ISO 389-3:1994/Cor 1:1995.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

IMNC/COTNNMET/SC 48 CRISTALERÍA DE LABORATORIO Y APARATOS RELACIONADOS/GT VOLUMEN

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

56. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-5168-IMNC-2010 Medición de flujo de fluidos - Procedimientos de evaluación de incertidumbres.

Objetivo: este proyecto de norma mexicana establece los principios generales y describe procedimientos para la estimación de la incertidumbre del gasto o cantidad de un fluido. Un procedimiento paso a paso para el cálculo de la incertidumbre se da en el Anexo A.

Justificación: se requiere un documento que especifique los procedimientos de evaluación de incertidumbres.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2009

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 11 de mayo de 2010.

B.2) Que no han sido publicados

57. Especificaciones Geométricas de Producto (GPS)-Sistema internacional de límites y ajustes-Parte 2: Tablas de grados de tolerancia normalizados y desviaciones límite para agujeros y ejes.

Objetivo: Esta parte de la norma mexicana NMX-CH-286-2-IMNC proporciona valores de las desviaciones límite para las clases de tolerancia comúnmente empleadas para agujeros y ejes calculados a partir de la tabla proporcionada en la NMX-CH-286-1-IMNC. Esta parte la norma mexicana NMX-CH-286-IMNC cubre valores para las desviaciones límite superiores a ES (para agujeros) y es (para ejes), y las desviaciones límite inferiores a EI (para agujeros) ei (para ejes).

Justificación: se requiere de un documento que proporcione valores de las desviaciones límite para las clases de tolerancia comúnmente empleadas para agujeros y ejes como se indica en la ISO 286-2:2010.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2009.

58. Directrices para la determinación de la incertidumbre para mediciones de volumen usando el método gravimétrico.

Objetivo: Este proyecto de norma mexicana da a detalle la evaluación de incertidumbre en mediciones de volumen de acuerdo con NMX-CH-140-IMNC-2002. Utiliza el método gravimétrico especificado en ISO 8655-6 [9] como el método de referencia para la calibración de dispositivos volumétricos operados por pistón.

Justificación: se requiere un documento que dé a detalle la evaluación de incertidumbre como se indica en la ISO/TR 20461:2000/Cor 1:2008.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2010.

59. Medición de flujo de fluido en conductos cerrados –Guía para la selección, instalación y empleo de los medidores másicos tipo Coriolis (mediciones de flujo de masa, densidad y flujo de volumen) incluyendo la guía para la medición de gas.

Objetivo: Este proyecto de norma mexicana proporciona directrices para la selección, instalación, calibración, desempeño y operación de los medidores másicos tipo Coriolis para la determinación del flujo másico de gas y el flujo volumétrico de referencia (utilizando una densidad predeterminada de referencia). También proporciona consideraciones apropiadas en relación con el gas a medir.

Justificación: se requiere un documento que proporcione las directrices para la selección, instalación, calibración, desempeño y operación de los medidores másicos tipo Coriolis para la determinación del flujo másico de gas y el flujo volumétrico de referencia.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización del 2010.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

60. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-20461-IMNC-2005 Directrices para la determinación de la incertidumbre para mediciones de volumen usando el método gravimétrico.

Objetivo: Esta norma mexicana da a detalle la evaluación de incertidumbre en mediciones de volumen de acuerdo con NMX-CH-140-IMNC-2002 Guía para la expresión de incertidumbre en las mediciones. Utiliza el método gravimétrico especificado en ISO 8655-6 [10] como el método de referencia para la calibración de dispositivos volumétricos operados por pistón.

Justificación: Actualización a la ISO/TR 20461:2000/Cor 1:2008

Fecha estimada de inicio y terminación: julio 2013 a julio 2014.

IMNC/COTNNMET/SC 213 ESPECIFICACIONES GEOMÉTRICAS DE PRODUCTO Y VERIFICACIÓN

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

61. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-14660-1-IMNC-2009 Especificaciones Geométricas de Producto (GPS) -Elementos geométricas -Parte 1: Términos y definiciones generales.

Objetivo: Esta parte de norma mexicana NMX-CH-14660-1-IMNC-2009 define los términos generales para los elementos geométricos de las piezas de trabajo.

Justificación: Actualización a la ISO 10460:2005

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

62. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-17450-1-IMNC-2011 Especificaciones Geométricas de Producto (GPS)-Conceptos Generales-Parte 1: Modelo para la especificación y verificación geométrica.

Objetivo: Esta parte de la norma mexicana NMX-CH-17450-IMNC proporciona un modelo para la especificación y verificación geométrica y define los conceptos correspondientes. También explica la base matemática de los conceptos asociados con el modelo.

Justificación: Actualización a la ISO 17450-1:2011.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización del año 2010.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para su Consulta Pública

63. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-219-IMNC-2008 Instrumentos de medición—Carpintería—Escuadras.

Objetivo: Esta Norma Mexicana de Metrología dimensional, establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las escuadras para carpintero, utilizadas generalmente para comprobar la exactitud de ángulos rectos y trazos sobre superficies planas de madera o materiales análogos.

Justificación: se requiere un documento que establezca las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las escuadras para carpintero.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización de 2010.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 19 de junio de 2009.

64. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-14978-IMNC-2009 Especificaciones Geométricas de Producto (GPS) -Conceptos generales y requisitos para equipo de medición de GPS.

Objetivo: Esta norma mexicana especifica los requisitos generales, términos y definiciones de las características de los equipos de medición de GPS comunes, por ejemplo, micrómetros, indicadores de carátula, calibradores, planos de referencia, calibradores de altura, bloques patrón, aunque no necesariamente excluye equipos más complejos. Ésta constituye la base para las normas que definen y describen las características de diseño y metrológicas para equipos de medición; proporcionando una guía para el desarrollo y contenido de las normas para equipos de medición de GPS.

Justificación: Se requiere un documento que especifique los requisitos generales, términos y definiciones de las características de los equipos de medición de GPS comunes, aunque no necesariamente excluye equipos más complejos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización del año 2007.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 20 de julio de 2009.

65. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-2768-1-IMNC-2011 Tolerancias generales–parte 1: Tolerancias para dimensiones lineales y angulares sin tolerancia individual indicada.

Objetivo: Esta parte del proyecto de norma mexicana NMX-CH-2768-IMNC intenta simplificar las indicaciones de dibujo y especificar las tolerancias generales para dimensiones lineales y angulares sin indicación de tolerancia individual en 4 clases de tolerancias.

Justificación: Se requiere un documento que simplifique las indicaciones de dibujo y especificar las tolerancias generales para dimensiones lineales y angulares.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 21 de abril de 2011.

IMNC/COTNNMET/SC 48 CRISTALERÍA DE LABORATORIOS Y APARATOS RELACIONADOS/GT TERMOMETRÍA

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

66. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-270-IMNC-2008 Instrumentos de medición- Termómetros bimetalicos de carátula.

Objetivo: Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba de los tacógrafos con gráficas circulares, usados en los vehículos automotores.

Justificación: se requiere un documento que especifique los métodos de prueba de los tacógrafos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 19 de junio de 2009.

67. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-414-IMNC-2008 Calidad funcionamiento para pirómetros industriales.

Objetivo: Esta norma tiene por objeto fijar las especificaciones de calidad y funcionamiento para los Instrumentos denominados Pirómetros, empleados en diversos procesos industriales.

Justificación: se quiere un documento que fije las especificaciones de calidad y funcionamiento para los pirómetros.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 27 de marzo de 2007.

B.2) Que no han sido publicadas

68. Sistemas terminales aplicados como elementos primarios de medición.

Objetivo: La presente norma mexicana se aplica a los sistemas termales, que se emplean únicamente como elementos primarios de medición, sin indicar lecturas directas, sino expansiones o fuerzas proporcionales en cambios de temperatura.

Justificación: se requiere de un documento que emplea únicamente como elementos primarios de medición, sin indicar lecturas directas, sino expansiones p fuerzas proporcionales en cambios de temperatura.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2009.

69. Termostatos de ambiente de acción proporcional con rango de 12 °C -28 °C, para sistemas de aire acondicionado.

Objetivo: Este proyecto de norma mexicana establece los requisitos que deben cumplir los termostatos de acción proporcional para cuarto, con regulación de temperatura de 12-28°C, para sistemas de aire acondicionado, utilizados para controlar el medio ambiente en casas habitación, hoteles, oficinas, hospitales, etc.

Justificación: se requiere de un documento en donde se establezcan los requisitos que deben cumplir los termostatos de acción proporcional para cuarto, con regulación de temperatura.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2006.

IMNC/COTNNMET/SC 30 MEDIDA DEL FLUJO Y DE FLUIDOS EN CONDUCTOS CERRADOS

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

70. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-215-IMNC-2008 Funcionamiento para presostatos.

Objetivo: Esta Norma se aplica a los presostatos.

Justificación: se requiere un documento que se aplique al funcionamiento de los presostatos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 27 de marzo de 2009.

71. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-250-IMNC-2008 Métodos de medición -Determinación de la densidad de líquidos -Principio de Arquímedes.

Objetivo: Esta norma mexicana establece el procedimiento para determinar la densidad de líquidos, por medio del principio de Arquímedes.

Justificación: se requiere un documento que establezca el procedimiento para la determinación de la densidad de los líquidos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 27 de marzo de 2009.

72. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-232-IMNC-2008 Industria óptica oftalmológica - Aparatos de diagnóstico -Clasificación y definiciones.

Objetivo: El objeto de la presente Norma, es establecer la clasificación y definiciones que se emplean en los aparatos de diagnóstico para la determinación de enfermedades e irregularidades visuales en los ojos del individuo.

Justificación: se requiere un documento que establezca las clasificaciones y definiciones que se usan en los aparatos de diagnóstico de enfermedades en los ojos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 27 de marzo de 2009.

- 73.** Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-328-IMNC-2008 Microscopios ópticos.
- Objetivo:** La presente Norma tiene por objeto establecer las especificaciones que deben cumplir los microscopios ópticos empleados en instituciones de enseñanza, laboratorios de investigación y laboratorios de análisis.
- Justificación:** se requiere un documento que establezca las especificaciones que deben cumplir los microscopios ópticos.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** En el Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2008.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 19 de junio de 2009.
- 74.** Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-201-IMNC-2008 Instrumentos de medición – Manómetros de presión, vacuómetros y mono vacuómetros indicadores y registradores con elementos sensores elásticos (instrumentos ordinarios).
- Objetivo:** Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los manómetros, vacuómetros y manovacuumetros indicadores y registradores con elementos elásticos de tipo ordinario. Esta norma mexicana se aplica a manómetros de presión, vacuómetros, manovacuumetros y manovacuumetros (instrumentos ordinarios) con elementos sensores elásticos, desarrollados para la medición de la presión (presión del manómetro o vacío o ambos) de líquidos vapores y gases por indicación directa, usando una carátula y una aguja indicadora (instrumentos indicadores) o por el continuo registro como una función de tiempo (instrumentos registradores).
- Justificación:** se requiere un documento que establezca las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los manómetros, vacuómetros y manovacuumetros indicadores y registradores con elementos elásticos de tipo ordinario.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** En el Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2008.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 19 de junio de 2009.
- 75.** Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-4064-3-IMNC-2008 Medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos –Medidores para agua potable fría -Parte 3: Equipo y métodos de prueba.
- Objetivo:** Esta norma establece los métodos de prueba y los medios empleados para determinar las características principales de los medidores para agua.
- Justificación:** contar con un documento que contengan los métodos de prueba para los medidores de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2008.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 19 de junio de 2009.
- 76.** Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-4064-4-IMNC-2008 Medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos -Medidores para agua potable fría –Parte 4: Pruebas de influencia del campo magnético.
- Objetivo:** Esta norma establece los métodos de prueba y los medios empleados para determinar las características principales de los medidores para agua.
- Justificación:** contar con un documento que contenga los métodos de prueba de influencia del campo magnético para medidores para agua potable fría.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2008.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 27 de marzo de 2009.

B.2) Que no han sido publicados

77. Instrumentos de medición -Manómetros con elementos elástico -Método de calibración con balanza de pesos muertos.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para la calibración de manómetros con elemento elástico utilizando para ello una balanza de pesos muertos.

Justificación: contar con un documento que contenga métodos de calibración con balanza de pesos muertos, para los manómetros con elementos elásticos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Normalización Nacional 2006.

78. Medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos –Medidores para agua potable fría -Parte 2: Requisitos de instalación.

Objetivo: Esta norma establece criterios de selección de medidores para agua, nuevos o reparados, conexiones asociadas, instalación, requisitos especiales y puesta en operación para asegurar una medición exacta, constante y confiable.

Justificación: contar con un documento que nos establezca los requisitos de instalación con los que deben de contar los medidores de agua potable fría.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa de Normalización Nacional 2006.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

79. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-060-IMNC-2006 Mediciones de Presión–Vocabulario (Cancela a la NMX-CH-060-1996-IMNC).

Objetivo: Esta norma mexicana establece los términos y sus definiciones utilizadas en el campo de mediciones de presión.

Justificación: actualización por revisión quinquenal

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

80. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-064-IMNC-2006 Mediciones de Temperatura–Vocabulario (Cancela a la NMX-CH-064-1996-IMNC).

Objetivo: Esta norma mexicana establece los términos y sus definiciones utilizados en el campo de las mediciones de temperatura.

Justificación: actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

IMNC/COTNNMET/SC MEDICIONES DIVERSAS/GT MEDICIONES ELÉCTRICAS

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

81. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-240-IMNC-2008 Metrología -Instrumentos de medición -Tacógrafos con gráfica circular.

Objetivo: Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba de los tacógrafos con gráficas circulares, usados en los vehículos automotores.

Justificación: se requiere de un documento que establezca las especificaciones y métodos de prueba de los tacógrafos con grafica circular.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: En el Suplemento del Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 19 de junio de 2009.

- 82.** Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-274-IMNC-2008 Instrumentos de medición-Velocímetros y odómetros tipo mecánico para vehículos automotores.
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana de metrología establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los velocímetros y odómetros tipo mecánico, utilizados en los vehículos automotores.
- Justificación:** se requiere un documento que establezca las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los velocímetros y odómetros tipo mecánico.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** En el Programa Nacional de Normalización del año 2008.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 19 de junio de 2009.
- 83.** Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-341-IMNC-2008 Metrología -Instrumentos de medición -Tacómetros eléctricos de uso automotriz.
- Objetivo:** Esta norma mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los tacómetros eléctricos de uso automotriz.
- Justificación:** se requiere un documento que establezca las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los tacómetros eléctricos de uso automotriz.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** En el Programa Nacional de Normalización del año 2003.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 19 de junio de 2009.
- 84.** Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-410-1-IMNC-2008 Instrumentos de medición de indicación analógica para magnitudes eléctricas -Términos y definiciones.
- Objetivo:** Esta Norma tiene por objeto establecer los términos y definiciones aplicables a instrumentos analógicos de medición directa y sus accesorios.
- Justificación:** se requiere un documento que contenga los términos y definiciones que apliquen a los instrumentos análogos de medición directa y a sus accesorios.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización 2006.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 27 de marzo de 2009.
- 85.** Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-515-1-IMNC-2008 Alta tensión -Sistemas de medición -Calibración -Parte 1: Equipos e instrumentos de medición.
- Objetivo:** Los objetivos de esta norma mexicana son: definir los términos empleados, determinar los requisitos que deben cumplir los sistemas de medición, así como describir los equipos que se emplean.
- Justificación:** se requiere de un documento que defina, describa y determine los requisitos que deben cumplir los sistemas de medición.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización 2006.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 19 de junio de 2009.
- 86.** Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-515-2-IMNC-2008 Alta tensión -Sistemas de medición -Calibración -Parte 2: Guía de aplicación para equipos de medición.
- Objetivo:** Uso de dispositivos y de los procedimientos de medición y de calibración descrito en esta Norma, satisfacen los requisitos de exactitud especificados en la Norma NMX-CH-115-1, vigente, otros procedimientos pueden ser usados si se obtiene la misma exactitud, las mediciones de tensión con el voltímetro de esferas se indican en la Norma Mexicana NMX-CH-109 vigente.
- Justificación:** se requiere un documento que determine la aplicación para los equipos de medición y calibración.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización 2006.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 27 de marzo de 2009.

B.2) Que no han sido publicados

87. Instrumentos de medición -Instrumentos de indicación digital para magnitudes eléctricas –Términos y definiciones.

Objetivo: El objetivo de esta Norma Mexicana es establecer los términos y definiciones aplicables a instrumentos de medición de indicación digital para magnitudes eléctricas.

Justificación: se requiere un documento en donde se establezcan los términos y definiciones para los instrumentos de indicación digital para magnitudes eléctricas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2003.

88. Instrumentos de medición -Instrumentos de indicación digital para magnitudes eléctricas-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: El objetivo de este proyecto de norma mexicana es establecer las especificaciones y los métodos de prueba aplicables a instrumentos de medición de indicación digital de magnitudes eléctricas.

Justificación: se requiere contar con un documento que nos indique las especificaciones y métodos de prueba con los que deban cumplir los instrumentos de indicación digital para magnitudes eléctricas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2006.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

89. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CH-145-1-1996-IMNC Registradores digitales para mediciones en pruebas de impulso de alta tensión Parte 1: Requisitos para registradores digitales.

Objetivo: Esta parte de NMX-CH-145-1 es aplicable a registradores digitales y osciloscopios digitales usados para mediciones durante pruebas con impulsos de alta tensión y alta corriente. Se especifican las características de medición y calibración requeridas para encontrar las exactitudes de medición y procedimientos especificados en la IEC 60-1.

Justificación: actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

IMNC/COTNNMET/SC MEDICIONES DIVERSAS/GT RADIACIONES IONIZANTES

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

90. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-361-IMNC-2008 Uso del símbolo que indica la presencia de radiaciones ionizantes.

Objetivo: En esta norma se establece la forma, proporciones, colores y aplicación de dichos símbolos, los cuales deben ser usados para indicar la emisión real o potencial de radiaciones ionizantes, por objetos, dispositivos o materiales.

Justificación: se requiere un documento que establezca forma, proporciones, colores y aplicación de los símbolos que indican la presencia de radiaciones ionizantes

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 27 de marzo de 2009

91. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-551-1-IMNC-2008 Equipos de rayos "X" para diagnóstico médico -Evaluación de la diferencia de potencial pico aplicada al tubo de rayos "X" -Métodos de medición.
- Objetivo:** Esta norma establece el intervalo de variación aceptable para el valor nominal del valor pico de la tensión, seleccionando en el tablero de control del equipo, respecto al valor real de medición.
- Justificación:** se requiere un documento que establezca el intervalo de variación aceptable para el valor nominal del valor pico de la tensión
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización 2004
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 27 de marzo de 2009
92. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-551-2-IMNC-2008 Equipos de rayos "X" para diagnóstico médico -Evaluación de la coincidencia entre el campo de luz y el campo de radiación -Método de prueba.
- Objetivo:** Esta Norma establece los límites para evaluar la coincidencia entre el campo de luz y el campo de radiación, de equipos de rayos X, que se usan para diagnóstico médico.
- Justificación:** se requiere un documento que establezca los límites para la evaluación de la coincidencia entre el campo de luz y el campo de radiación de equipos de rayos X que se utilizan para un diagnóstico médico.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización 2004.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 27 de marzo de 2009.
93. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-551-3-IMNC-2008 Equipos de rayos "X" para diagnóstico médico -Evaluación del tiempo de exposición método de medición de la marcha focal.
- Objetivo:** Esta Norma establece un criterio de aceptación para la variación entre el tiempo real de exposición y el valor seleccionado en el tablero de control, que el tiempo real debe quedar dentro del intervalo de + 10% del valor seleccionado en el tablero de control (se excluyen aparatos de uso odontológicos y tomografía computarizada).
- Justificación:** se requiere un documento que establezca un criterio de aceptación para la variación entre el tiempo real de exposición y el valor seleccionado en el tablero de control.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización 2009.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 27 de marzo de 2009.
- B.2) Que no han sido publicados
94. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-551-4-IMNC-2008 Equipos de rayos "X" para diagnóstico médico -Evaluación de las dimensiones de la mancha focal -Método de medición.
- Objetivo:** Esta Norma establece los límites máximos aceptables para las dimensiones de mancha focal respecto al valor nominal.
- Justificación:** Establecer los límites máximos aceptables para las dimensiones de mancha focal respecto al valor nominal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización 2004.

IMNC/COTNNMET/SC MEDICIONES DIVERSAS/GT MASAS

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**B. Temas reprogramados**

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

95. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-309-IMNC-2008 Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático -Métodos de prueba.

Objetivo: Esta norma establece los procedimientos para evaluar las características técnicas y metrológicas de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático.

Justificación: Establecer los procedimientos para evaluar las características técnicas y metrológicas de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 27 de marzo de 2009.

96. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-434-IMNC-2008 Instrumentos de medición -Aparatos para pesar -Terminología general básica.

Objetivo: Esta Norma establece la terminología general, utilizada para definir las partes constitutivas, características y las cualidades metrológicas de los instrumentos para pesar.

Justificación: se requiere un documento que establezca la terminología utilizada para definir las partes constitutivas, características y las cualidades metrológicas de los instrumentos para pesar

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 27 de marzo de 2009.

97. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-435-IMNC-2008 Instrumentos de medición -Aparatos para pesar -Clasificación y sus definiciones.

Objetivo: Este proyecto de norma mexicana establece la clasificación y sus definiciones de los instrumentos para pasar de acuerdo con sus características específicas tales como: construcción, funcionamiento, indicación, etc., con ejemplos gráficos.

Justificación: se requiere de un documento que establezca la clasificación y sus definiciones de los instrumentos para pasar.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 27 de marzo de 2009.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE GRÚAS Y DISPOSITIVOS DE ELEVACIÓN**IMNC/COTENNGRUDISE**

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos**

98. Grúas-Ganchos y eslingas

Objetivo: Especificar las reglas de diseño y seguridad relativas a los ganchos, cadenas y eslingas, así como su dimensionamiento y tolerancia especificados para su funcionamiento.

Justificación: Contar con una norma mexicana que permita a los fabricantes y usuarios tener una base y una guía para la aplicación de estos elementos durante su funcionamiento, adopción de la norma internacional ISO 1834:1999.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013

99. Cadena de eslabones cortos para propósitos de levantamiento—grado m (4), no calibrados, para eslingas de cadena etc.

Objetivo: Establecer la representación convencional de la parte de cadenas de eslabones cortos como elementos sólidos para levantamiento en las diferentes acciones de maniobra.

Justificación: Contar con una norma mexicana que permita a los fabricantes y usuarios tener un documento de consulta y guía, para el uso correcto de estas cadenas. Adopción de la norma internacional ISO 1835: 1980.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

100. Grúas –Ganchos de levantamiento -Nomenclatura

Objetivo: Proporcionar términos utilizados en las normas en materia de levantamiento en grúas y dispositivos de elevación.

Justificación: Contar con un documento que establezca la tecnología mínima para la uniformidad de los conceptos pertenecientes al sector de grúas y mediante la adopción de la norma internacional ISO 1837: 2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

101. Grúas –Símbolos Gráficos –Parte 2: Grúas móviles

Objetivo: Conocer y aplicar los diferentes símbolos gráficos en las diferentes operaciones de maniobras de carga y descarga de grúas en uso seguro.

Justificación: Este documento pretende que el usuario y las personas competentes responsables de la grúa tengan un solo documento de guía que cubra todos los aspectos, para la mejor operación de la grúa sin riesgos y peligros. Adopción de la norma internacional ISO7296-2:1996.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013

102. Colores y signos de seguridad.

Objetivo: Conocer y aplicar los diferentes colores y signos en la aplicación y letreros y señales que indiquen las diferentes restricciones durante la operación, mantenimiento y seguridad ambiental.

Justificación: Este documento pretende que el usuario y las personas competentes responsables de la grúa tengan un solo documento de guía que cubra todos los aspectos, para la mejor operación de la grúa sin riesgos y peligros. Adopción de la norma internacional ISO 3864:1984.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

103. Signos de seguridad y dibujos de peligro –Principios generales

Objetivo: Especifica las reglas relativas a la representación simplificada de los signos de seguridad y la representación con dibujos de situaciones peligrosas.

Justificación: Contar con una norma mexicana que permita conocer los diferentes signos de aplicación en las diversas actividades de movimiento de materiales. Adopción de la norma internacional ISO13200:1995.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

104. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GR-019-IMNC-2006-Dispositivos portátiles de tracción, elevación y suspensión.

Objetivo: Establece las especificaciones de calidad y métodos de ensayo que deben de cumplir los dispositivos portátiles de tracción de elevación y suspensión, con cable de acero y desplazamiento lineal del cable a través de los dispositivos en operación manual que se emplean para levantar, jalar y arrastrar cargas; también se usan en canastillas, silletas y andamios para transporte vertical de personal.

Fecha estimadas de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa de Normalización Nacional del año 2010.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 23 de agosto de 2006.

105. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GR-9926-1-IMNC-2010: Grúas -Entrenamiento de operadores-Parte 1: Generalidades.

Objetivo: Especifica el entrenamiento que tiene que ser proporcionado a los aprendices de conductores de grúas para desarrollar las habilidades básicas de operación y para impartir el requisito de conocimiento para el uso adecuado de esas habilidades. No especifica ningún procedimiento para evaluar las capacidades o calificaciones de los aprendices.

Justificación: Existe la necesidad del sector contar con este tipo de herramientas que apoyen en este tema. Adopción de la norma internacional ISO 9926-1:1990.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa de Normalización Nacional del año 2009.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 5 de enero de 2011.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

106. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-001-1998-IMNC Polipastos con accionamiento manual-Terminología y características generales.

Objetivo: La presente norma mexicana, establece el vocabulario usado y las características generales sobre polipastos con accionamiento manual, a fin de especificar los términos y definiciones empleados en este campo.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

107. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-002-1998-IMNC Malacates de tambor y mordazas con accionamiento manual y motorizado-Terminología y características generales.

Objetivo: La presente norma mexicana, establece el vocabulario usando y las características generales sobre malacates de tambor y mordazas con accionamiento manual, a fin de uniformizar los términos y definiciones en este campo.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

108. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-003-1998-IMNC Clasificación de dispositivos simples de levantamiento producidos en serie-Definiciones.

Objetivo: La presente norma mexicana establece la clasificación y definiciones de los dispositivos simples de levantamiento.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

109. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-004-1998-IMNC Polipastos manuales-Especificaciones generales.

Objetivo: La presente norma mexicana, establece las especificaciones generales para el diseño de los polipastos, el vocabulario, especificaciones de seguridad, designación, datos de placa y para la constancia de certificado de acuerdo a la presente norma.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

110. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-005-1998-IMNC Polipastos manuales-Pruebas.

Objetivo: La presente norma mexicana, establece las pruebas necesarias a fin de verificación que los polipastos con accionamiento manual cumplan con la norma: MNX-GR-004-1998-IMNC. Polipastos manuales. Especificaciones generales.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

111. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-006-1998-IMNC Malacates con accionamiento manual y motorizado–Pruebas.
- Objetivo:** La presente norma mexicana, establece las pruebas necesarias a fin de verificar que los malacates con accionamiento manual y motorizado que cumplan con la norma de especificaciones correspondientes.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
112. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-007-1998-IMNC Polipastos motorizados–Pruebas.
- Objetivo:** La presente norma mexicana, establece las pruebas necesarias a fin de verificar que los polipastos eléctricos, hidráulicos y neumáticos, llamados motorizados, que cumplan con la norma de especificaciones correspondientes.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013
113. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-008-1998-IMNC Polipastos eléctricos, hidráulicos y neumáticos-Terminología y características generales.
- Objetivo:** La presente norma mexicana, establece el vocabulario usado y las características generales sobre polipastos con accionamiento motorizado, a fin de uniformizar los términos y definiciones empleados en este campo.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
114. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-009-IMNC-2000 Malacates de tambor y mordazas con accionamiento manual y motorizado-Especificaciones generales.
- Objetivo:** La presente norma mexicana tiene por objetivo establecer las especificaciones generales que se deben de respetar en el diseño de los malacates con accionamiento manual o motorizado, su funcionamiento y datos de placa.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
115. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-010-IMNC-2000 Polipastos eléctricos, hidráulicos y neumáticos. Especificaciones generales.
- Objetivo:** La presente norma tiene por objeto fijar las reglas que se deben respetar en el diseño de polipastos con accionamiento motorizado, arranques por hora, tipo de servicio, funcionamiento, datos de placa (marcado) y pruebas correspondientes.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
116. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-011-IMNC-2000 Plataformas o andamios, jaulas silletas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios-Terminología y clasificación.
- Objetivo:** Clasificar los Equipos suspendidos de Acceso temporales y permanentes tales como plataformas o andamios, jaulas individuales, silletas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios a fin de unificar los términos y definiciones empleados en este campo.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
117. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-012-IMNC-2000 Plataformas o andamios, jaulas silletas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios-Especificaciones generales.
- Objetivo:** La presente norma mexicana, establece el vocabulario usado y la clasificación sobre plataformas o andamios jaulas, silletas suspendidas, maquinaria de acceso para mantenimiento de edificios a fin de uniformizar los términos y definiciones empleados en este campo.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.

- 118.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-013-IMNC -2000 Plataformas o andamios, jaulas silleas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios–Pruebas.
- Objetivo:** La presente norma mexicana, establece la pruebas necesarias a fin de verificar que las plataformas o andamios, jaulas, silleas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios, con la NMXGR-012-IMNC-2000. Plataformas o andamios, jaulas, silleas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios. Especificaciones generales.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- 119.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-014-IMNC-2000 Eslingas textiles planas-Especificaciones generales.
- Objetivo:** La presente norma mexicana, establece el vocabulario usado y las características generales de las eslingas textiles planas, a fin de especificar los términos y definiciones empleados en este campo.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- 120.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-015-IMNC-2000 Eslingas textiles planas–Ensayos.
- Objetivo:** La presente norma mexicana, establece los ensayos necesarios a fin de verificar que las eslingas textiles planas cumplan con la norma NMX-GR-014-IMNC-2000, Eslingas textiles planas-Especificaciones generales.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- 121.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-016-IMNC-2000 Eslingas textiles tubulares-Especificaciones generales.
- Objetivo:** La presente norma mexicana, establece el vocabulario usado y las características generales de las eslingas textiles tubulares, a fin de especificar los términos y definiciones empleados en este campo.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre 2013.
- 122.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-017-IMNC-2000 Eslingas textiles tubulares–Ensayos.
- Objetivo:** La presente norma mexicana, establece los ensayos necesarios a fin de verificar que las eslingas textiles tubulares cumplan con la Norma NMX-GR-016-IMNC-2000 Eslingas textiles tubulares–Especificaciones generales.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- 123.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-018-1-IMNC-2005 Grúas-Grúas viajeras operadas eléctricamente-Parte 1: Terminología (Cancela a la NMX-O-208/01-1983).
- Objetivo:** Esta norma mexicana establece los términos y definiciones más usuales para las grúas viajeras operadas eléctricamente, para los tipos establecidos en la NMX-GR-018-2-IMNC-2005 Grúas–Grúas viajeras operadas eléctricamente–Parte 2: Clasificación.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- 124.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-018-2-IMNC-2005 Grúas-Grúas viajeras operadas eléctricamente-Parte 2: Clasificación (Cancela a la NMX-O-208/02-1983).
- Objetivo:** Esta norma mexicana establece la clasificación para las grúas viajeras operadas eléctricamente en los centros de trabajo.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.

125. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-10972-1-IMNC-2009 Grúas-Requisitos para los mecanismos-Parte 1: Generalidades.

Objetivo: Esta norma mexicana establece los requisitos que se aplican en general a los mecanismos y componentes de las grúas y dispositivos de elevación, tal como se describe en las normas mexicanas NMX-GR-4306-1-IMNC, NMX-GR-4306-2-IMNC y NMX-GR-4306-3-IMNC.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

126. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-10972-3-IMNC-2008 Grúas-Requisitos para los mecanismos-Parte 3: Grúas de Torre.

Objetivo: Esta parte de la norma mexicana establece los requisitos que aplican específicamente a los mecanismos y componentes relacionados con las grúas torre, en complemento a los requisitos proporcionados en la norma internacional ISO 10972-1.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

127. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-11660-1-IMNC-2008 Grúas-Accesos, guardas y restricciones-Parte 1: Generalidades.

Objetivo: Esta parte de la norma mexicana NMX-GR-11660-1-IMNC establece los requisitos generales para el acceso a las estaciones de control, así como otras áreas de la grúa, tal como se define en la norma mexicana NMX-GR-4306-1-IMNC-2005, durante las operaciones normales, mantenimiento, inspección, levantamiento, desmantelamiento y emergencia. También cubre las guardas y restricciones en general relativas a la protección de personas sobre o cercanas a la grúa tomando en cuenta las partes móviles, objetos que puedan caer o partes vivas.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

128. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-11994-IMNC-2005 Grúas-Disponibilidad-Vocabulario.

Objetivo: Esta norma mexicana establece los términos y definiciones aceptados relativos a la operación y mantenimiento de todos los tipos de grúas, como se define en NMX-GR-4306-1-IMNC-2005. Los términos y definiciones son para ser usados por los diseñadores de grúas, manufactura, autoridades de inspección, usuarios y otros.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

129. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-12478-1-IMNC-2005 Grúas-Guía para la elaboración de manuales de mantenimiento de grúas-Parte 1: Generalidades.

Objetivo: Esta parte de NMX-GR-12478-IMNC, establece los requisitos generales necesarios para la preparación y presentación de manuales de mantenimiento para grúas. Esta norma se aplica en todo el territorio nacional y en todas las organizaciones en donde se utilicen este tipo de grúas y equipo.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

130. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-12480-3-IMNC-2008 Grúas-Uso seguro-Parte 3: Grúas Torre.

Objetivo: Esta parte de la norma mexicana NMX-GR-12480-IMNC establece las especificaciones requeridas para el uso seguro de grúas torre. Se requiere para ser empleada en conjunción con la norma mexicana NMX-GR-12480-1-IMNC. Dicha norma incluye los sistemas seguros de trabajo, dirección, planificación, selección, elevación, desmantelamiento, funcionamiento y mantenimiento de las grúas, así como la selección de letreros y señales para los operadores.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

- 131.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-13202-IMNC-2008 Grúas-Medición de los parámetros de velocidad y tiempo.
- Objetivo:** Esta norma mexicana establece las directrices para la medición de los parámetros de velocidad y tiempo de grúas como se define en la norma internacional ISO 7363. Esta norma mexicana es complementaria con la norma internacional ISO 4310 y cubre los tipos de grúas especificados en ésta.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- 132.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-22877-IMNC-2008 Ruedas y rodajas-Vocabulario, símbolos y terminología.
- Objetivo:** Esta norma mexicana define los términos relacionados a ruedas y rodajas.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- 133.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-2330-IMNC-2008 Montacargas de horquillas-Brazos de horquillas-Characterísticas técnicas y ensayos.
- Objetivo:** Esta norma mexicana establece los requisitos de manufactura (fabricación), ensayo y marcado para los brazos de horquillas de sección sólida de los montacargas, de producción y para todo tipo de montaje. Estos brazos de horquilla incluyen, pero no están limitados a tipo gancho, flecha o aguja, atornillado o de rodillo.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- 134.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-2331-IMNC-2008 Montacargas-de horquillas-Brazos de Horquillas-Vocabulario.
- Objetivo:** La presente norma mexicana define los términos relativos a los brazos de horquillas de los montacargas de horquillas conforme a la NMX-GR-2330-IMNC-2008.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- 135.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-4301-3-IMNC-2008 Grúas-Clasificación-Parte 3: Grúas torre.
- Objetivo:** Esta parte de la norma mexicana NMX-GR-4301-IMNC establece una clasificación de las grúas de torre según lo definido en la norma mexicana NMX-GR- 4306-3-IMNC, según su categoría.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- 136.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-4301-4-IMNC-2008 Grúas y equipo relacionado-Clasificación-Parte 4: Grúas pluma.
- Objetivo:** Esta parte de la norma mexicana NMX-GR-4301-IMNC, establece la clasificación de las grúas pluma diferentes a las grúas torre, grúas móviles y grúas sobre rieles, basándose en el número de ciclos de operación que se realizan durante la expectativa de vida del equipo y sus mecanismos, y un factor de espectro de la carga el cual representa el estado de la carga nominal.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- 137.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-4306-2-IMNC-2005 Grúas-Vocabulario-Parte 2: Grúas móviles.
- Objetivo:** Esta norma mexicana establece el vocabulario de los términos más usados en el campo de las grúas móviles y equipos relacionados. Se aplica a los términos relacionados con los tipos básicos de su misma capacidad, en grúas móviles automáticas, excavadoras y máquinas de construcción.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.

138. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-4306-3-IMNC-2005 Grúas-Vocabulario-Parte 3: Grúas torre.

Objetivo: Esta norma mexicana establece el vocabulario de los términos más usados en el campo de las grúas torre.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

139. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-4308-1-IMNC-2008 Grúas y dispositivos de elevación-Selección de cables-Parte 1: Generalidades.

Objetivo: Esta parte de la norma mexicana NMX-GR-4308-IMNC especifica dos métodos para la selección de cables que se emplean en dispositivos de elevación designados en la norma mexicana NMX-GR-4306-IMNC, uno basado en el valor del factor C de selección del cable y el otro sobre los valores del coeficiente de utilización Z_p .

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

140. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-4310-IMNC-2008 Grúas-Códigos de ensayo y procedimientos.

Objetivo: La norma mexicana especifica los ensayos y procedimientos a ser seguidos para verificar que una grúa, conforme a sus especificaciones operacionales y su capacidad de levantamiento sean cumplidas. Donde las cargas permitidas son determinadas por la estabilidad, donde se especifican un procedimiento de ensayo y carga de ensayo que permiten márgenes de estabilidad para ser fácilmente verificados.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

141. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-5053-IMNC-2008 Vehículos industriales motorizados-Terminología.

Objetivo: Esta norma mexicana establece la clasificación y definición de los diferentes vehículos industriales motorizados; se incluyen términos y definiciones de los principales componentes y accesorios.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

142. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-7296-1-IMNC-2005 Grúas-Símbolos gráficos-Parte 1: Generalidades.

Objetivo: Esta parte de NMX-GR-7296-IMNC establece los símbolos gráficos generales para uso en los controles de las grúas e indica el color para los botones de control y lámparas señaladoras.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

143. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GR-9373-IMNC-2005 Grúas y equipo relacionado-Requisitos de exactitud para la medición de parámetros durante el ensayo.

Objetivo: Esta norma mexicana especifica los requisitos principales para los instrumentos y sistemas de medición de cargas de ensayo, distancias, tiempo y otros parámetros relevantes cuando se ensayan grúas y equipo relacionado.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (CTNN 9)

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos**

- 144.** Evaluación de la conformidad-requisitos para organismos de auditoría y certificación de sistemas de gestión--parte 3: requisitos de competencia para la auditoría y certificación de sistemas de gestión de calidad.

Objetivo: Incluye requisitos de competencias específicas para el personal involucrado en el proceso de certificación de sistemas de gestión de calidad.

Justificación: Se requiere un documento que proporcione requisitos para organismos de auditoría y certificación de sistemas de gestión, por lo que se busca la adopción de la norma ISO/IEC TS 17021-3:2013.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

- 145.** Evaluación de la conformidad-Directrices para determinar la duración de la gestión de las auditorías de certificación de sistemas.

Objetivo: Incluye una guía de aplicación para la duración de las auditorías de certificación de sistemas.

Justificación: Se requiere un documento que proporcione las directrices para determinar la duración de la gestión de las auditorías, por lo que se busca la adopción de la norma ISO/IEC DTS 17023:2013.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

- 146.** Evaluación de la conformidad-Fundamentos de la certificación de productos y directrices para los sistemas de certificación de productos.

Objetivo: Incluye los fundamentos para la certificación de productos y directrices de aplicación para los sistemas de certificación de productos.

Justificación: Se requiere un documento que indique los fundamentos de la certificación de productos y de los sistemas de certificación de productos, por lo que se busca la adopción de la norma ISO/IEC 17067:2013.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas**A. Temas nuevos**

- 147.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-CC-023-IMNC-2008 Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para la aplicación de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2000 en la educación (Cancela a la NMX-CC-023-IMNC-2004).

Objetivo: Esta norma mexicana (Taller de Acuerdo Internacional IWA 2) proporciona orientación a las organizaciones educativas para implementar un sistema de gestión de la calidad eficaz, en forma coordinada y basado en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2000.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

- 148.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-CC-10002-IMNC-2005 Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el tratamiento de las quejas en las organizaciones.

Objetivo: Esta norma mexicana proporciona orientación para el diseño e implementación de un proceso de tratamiento de las quejas eficaz y eficiente para todo tipo de actividades comerciales o no comerciales, incluyendo a las relacionadas con el comercio electrónico. Está destinada a beneficiar a la organización y a sus clientes, reclamantes y otras partes interesadas.

Justificación: Actualización a la ISO 10002:2004/Cor 1:2009.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

149. Modificación de la Norma Mexicana NMX-EC-027-IMNC-2007 Directrices para un organismo de certificación que aplique acción correctiva en el caso de mal uso de su marca de conformidad.
- Objetivo:** El propósito de este documento es identificar una serie de procedimientos que debería considerar un organismo nacional de certificación (no gubernamental) para decidir cómo responder a un informe del mal uso de su marca de conformidad registrada, o una situación en la cual un producto certificado subsecuentemente se encuentra que es peligroso.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
150. Modificación de la Norma Mexicana NMX-EC-067-IMNC-2007 Evaluación de la conformidad-Elementos fundamentales de la certificación de productos (incluye Aclaración 1:2009 NMX-EC-067-IMNC-2007).
- Objetivo:** A medida que los productos son diseñados, producidos, distribuidos, utilizados y eliminados pueden surgir preocupaciones de la sociedad relacionadas con ellos. Una preocupación muy frecuente es simplemente saber si el producto es lo que aparenta ser. Las preocupaciones pueden referirse a ciertos atributos de los productos, tales como la seguridad, la salud o los impactos ambientales, la durabilidad, la compatibilidad, la idoneidad para el fin previsto o para unas condiciones determinadas, y a otras consideraciones similares.
- Justificación:** Actualización por revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
151. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CC-17024-IMNC-2004 Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas (Cancela a la NMX-CC-011-1992).
- Objetivo:** Esta norma mexicana establece requisitos para un organismo que certifica personas frente a requisitos específicos, incluido el desarrollo y mantenimiento de un esquema de certificación para personas.
- Justificación:** Actualización a la ISO/IEC 17024:2012.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
152. Modificación de la Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2008 Laboratorios clínicos-Requisitos particulares para la calidad y la competencia
- Objetivo:** Esta norma mexicana especifica los requisitos para la calidad y la competencia de los laboratorios clínicos. Esta norma mexicana es para que la utilicen los laboratorios clínicos para desarrollar su sistema de gestión de la calidad y evaluar su competencia, y para ser utilizada por los organismos de acreditación cuando confirman o reconocen la competencia de los laboratorios clínicos.
- Justificación:** Actualización a la ISO 15189:2012.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
153. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CC-025-IMNC-2010 Sistemas de gestión de la calidad- Directrices para la aplicación de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008 en el gobierno local.
- Objetivo:** El objetivo de este documento es proporcionar a los gobiernos locales directrices para la aplicación voluntaria de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008 integralmente.
- Justificación:** Actualización a la ISO/DIS 18091:2013.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- B. Temas reprogramados**
- B.2) Que no han sido publicados
154. Modificación de la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000 Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades (organismos) que desarrollan la verificación (inspección) (Cancela a la NMX-CC-016-1993-SCFI).
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana contiene los requisitos para la competencia de las unidades que realizan verificación y para la imparcialidad y coherencia de sus actividades de verificación.
- Justificación:** Se requiere un documento que proporcione requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades que realizan la verificación. Actualización a la ISO/IEC 17020:2012.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa de Normalización Nacional del año 2012.

IMNC/CTNN 9/ SC 10 GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas**A. Temas nuevos**

155. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GT-001-IMNC-2007 Sistema de gestión de la tecnología–Terminología.

Objetivo: Establecer los términos y definiciones base que se emplean en el ámbito de las Normas Mexicanas de Gestión de la Tecnología y facilitar el entendimiento de las relaciones entre éstos. Promover el uso de los principios de Gestión de la Tecnología.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

156. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GT-002-IMNC-2008 Gestión de la tecnología –Proyectos tecnológicos- Requisitos.

Objetivo: Servir de marco de referencia para ayudar a las organizaciones a la gestión de proyectos tecnológicos, que implica: la administración (planificación, organización, ejecución, y control) del proyecto, la protección intelectual, la implantación, promoción y difusión. Esta gestión es aplicable a cualquier proyecto tecnológico, sin importar su complejidad, tiempo planificado de ejecución o área de aplicación. No limita el uso de otras normas sectoriales.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

157. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GT-003-IMNC-2008 Sistema de Gestión de la Tecnología–Requisitos.

Objetivo: Esta norma mexicana describe los fundamentos de los sistemas de gestión de la tecnología, los cuales constituyen el objeto de la familia de normas NMX-GT-IMNC, y define los requisitos mínimos de un sistema de gestión de la tecnología.

Orienta a las organizaciones sobre la estructura y naturaleza de las actividades propias de un sistema de gestión de la tecnología.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

158. Modificación de la Norma Mexicana NMX-GT-005-IMNC-2008 Gestión de la Tecnología–Directrices para la auditoría.

Objetivo: Esta norma mexicana proporciona orientación sobre los principios de auditoría, la gestión de programas de auditoría, la realización de auditorías de sistemas de gestión de la tecnología, así como sobre la competencia de los auditores de sistemas de gestión de la tecnología. Esta norma es aplicable a todas las organizaciones que tienen que realizar auditorías internas o externas de sistemas de gestión de la tecnología o que gestionan un programa de auditoría.

Justificación: Actualización por revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL (COTENNSAAM)

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos**

159. Gases de efecto invernadero-Huella de carbono de los productos-Requisitos y directrices para la cuantificación y comunicación.

Objetivo: Esta Norma contiene los requisitos y directrices para la cuantificación y comunicación de la huella de carbono de los productos.

Justificación: Se requiere un documento que proporcione requisitos y directrices para la cuantificación de la huella de carbono y busca la adopción de la norma ISO/TS 14067:2013.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

- 160.** Gases de efecto invernadero-Cuantificación y notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero para las organizaciones-Guía para la aplicación de la norma ISO 14064-1.

Objetivo: Esta guía contiene las directrices para la cuantificación y notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero para las organizaciones.

Justificación: Se requiere un documento que proporcione una guía para la cuantificación y notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero para las organizaciones y busca la adopción de la norma ISO/TR 14069:2013.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

- 161.** Gestión ambiental-Evaluación de la Eco-eficiencia de los sistemas de productos-Principios, requisitos y directrices.

Objetivo: Describe los principios, requerimientos y directrices para la evaluación de la eco-eficiencia de los sistemas de productos incluyendo: 1.- La definición de objetivos y el alcance de la evaluación de la evaluación de la eficiencia ecológica 2.- La evaluación ambiental. 3.- La evaluación de los productos del sistema de valor, 4.- La cuantificación de la eco-eficiencia, 5.- Interpretación (incluida la garantía de la calidad); 6.- Presentación de informes, 7.- Revisión crítica de la evaluación de la eficiencia ecológica.

Justificación: Se requiere un documento que proporcione los principios, requerimientos y directrices para la evaluación de la eficiencia ecológica de los sistemas de productos, y se busca la adopción de la Norma ISO 14045:2012.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

- 162.** Gestión ambiental –Contabilidad analítica del flujo de materiales –Marco de referencia general.

Objetivo: Proporciona un marco general para la contabilidad de flujo de materiales (MCFA).

Justificación: Se requiere un documento que proporcione un marco general para la contabilidad de flujo de materiales (MCFA) y se busca la adopción de la Norma ISO 14051:2011.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

- 163.** Gases de efecto invernadero –Requisitos de competencia para los equipos de validación de gases de efecto invernadero y de los equipos de verificación.

Objetivo: Especificar los requisitos de competencia para los equipos de validación y los equipos de verificación de gases de efecto invernadero.

Justificación: Se requiere un documento que especifique los requisitos de competencia para los equipos de validación y los equipos de verificación y se busca la adopción de la Norma ISO 14066:2011.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

- 164.** Modificación de la Norma Mexicana NMX-SAA-14031-IMNC-2002 Gestión ambiental- Evaluación del desempeño ambiental- Directrices.

Objetivo: Esta norma mexicana proporciona orientaciones sobre el diseño y el uso de la evaluación del desempeño ambiental (EDA) dentro de una organización. Esto es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su tipo, tamaño, ubicación y complejidad. Esta norma mexicana no establece niveles de desempeño ambiental. No está destinada a ser utilizada como una norma de especificación para la certificación o registro, o para el establecimiento de cualquier otro requisito de cumplimiento del sistema de gestión ambiental.

Justificación: Actualización a la ISO/FDIS 14031:2013.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

**COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE AUTOPARTES
(CTNN 8)**

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

165. Materiales de fricción para vehículos de pasajeros y comerciales.

Objetivo: Caracterizar a los materiales de fricción para uso tanto en vehículos de pasajeros como en vehículos comerciales, con el fin de establecer sus parámetros mínimos de desempeño.

Justificación: Los materiales de fricción deben funcionar de manera tal que un vehículo enfrente de manera segura y oportuna con el fin de evitar un accidente, esto es, en la distancia esperada, con un coeficiente de fricción adecuado tanto en frío como en caliente, sin variación del coeficiente de fricción excesivo, en condiciones ambientales diversas, como las existentes en el territorio mexicano y sin comprometer seguridad por eficiencia. Los accidentes por no frenar oportunamente tienen un gran impacto en las condiciones socio-económicas del país.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. (ANCE)

PRESIDENTE:	LIC. PABLO MORENO CADENA
DOMICILIO:	AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 869, FRACC. 3, ESQ. CON JÚPITER, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO:	5747 4550 EXT. 4685
FAX:	5747 4560
CORREO ELECTRÓNICO:	normalización@ance.org.mx

**COMITÉ DE NORMALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN, A.C. (CONANCE)**

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Seguridad de las máquinas herramientas eléctricas semifijas-Parte 1: Requisitos generales.

Objetivo: Establecer los requisitos de seguridad que deben cumplir los productos denominados "herramientas semifijas".

Justificación: Actualmente existe una omisión al no contar con la adopción de la Norma IEC 61029-1-Herramientas semifijas, ya que los productos dentro del alcance de ésta se evalúan en la Norma NMX-J-521/1-ANCE de electrodomésticos o en la NMX-J-524/1-ANCE de herramientas, siendo que por su naturaleza los productos motivo de esta norma tienen requisitos particulares a cumplir.

Fecha estimada de inicio y terminación: septiembre a diciembre de 2013.

GRUPO DE TRABAJO EMS, SISTEMAS DE GESTIÓN DE ENERGÍA

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

2. Modificación de la Norma Mexicana NMX-J-593/3-ANCE-2008 Sistemas de intercomunicación en subestaciones eléctricas-Parte 3: Requisitos generales (Revisión quinquenal) (Primera edición).

Objetivo: Establecer e identificar los requisitos y lineamientos generales para los parámetros que utilizan los equipos eléctricos y sus dispositivos inteligentes en sus funciones propias de operación, que se aplican a los sistemas de intercomunicación de subestaciones y redes eléctricas inteligentes.

Justificación: Revisión quinquenal de la norma mexicana y evaluar la inclusión de soluciones técnicas y económicas, tomando en cuenta la edición 2.0 de la Norma Internacional IEC 61850-3 ed1.0 (2002-01).

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL 14, TRANSFORMADORES**GRUPO DE TRABAJO 14 LA, LÍQUIDOS AISLANTES**

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos**

3. Equipo eléctrico en servicio impregnado de aceite mineral-Guía para la interpretación del análisis de gases libre y disueltos.

Objetivo: Establecer una guía para la interpretación de los gases libres y disueltos que puedan estar presentes en equipo eléctrico, en servicio, impregnado de aceite mineral.

Justificación: Proporcionar una guía que propicie la toma de decisiones en cuanto al estado de los equipos eléctricos en servicio, ya que actualmente no se cuenta con documento alguno que permita la interpretación de las diferentes variables que resultan de los análisis de gases libre y disueltos que se realiza en equipos, en servicio, impregnados de aceites mineral.

Fecha estimada de inicio y terminación: septiembre a diciembre de 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL 20, CONDUCTORES

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos**

4. Conductores-Alambre magneto de aluminio redondo esmaltado con poliéster (amida) (imida) y sobrecapa de poliamida imida en construcción sencilla y doble, clase térmica 220 °C-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las especificaciones para los alambres magneto de aluminio redondo esmaltado con poliéster (amida) (imida) y sobrecapa de poliamida imida, en construcciones; sencilla y doble, clase térmica 220 °C.

Justificación: Elaborar una Norma Mexicana para las especificaciones relativas a la clase térmica 220 °C para alambre magneto de Aluminio.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre de 2013.

5. Conductores-Alambre magneto de aluminio redondo esmaltado con poliuretano y sobrecapa de poliamida, en construcción sencilla y doble, para aplicaciones soldables, clase térmica 155 °C-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las especificaciones para los alambres magneto de aluminio redondo esmaltado con poliuretano y sobrecapa de poliamida, en construcciones; sencilla y doble, para aplicaciones soldables, clase térmica 155 °C.

Justificación: Elaborar una Norma Mexicana para las especificaciones relativas a la clase térmica 155 °C para alambre magneto de Aluminio.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre de 2013.

SUBCOMITÉ 20A, CONDUCTORES PARA ALTA TENSIÓN**II. Normas vigentes a ser modificadas****A. Temas nuevos**

6. Modificación de la Norma Mexicana NMX-J-012/1-ANCE-2010 Conductores-Conductores de cobre y aluminio para cables aislados con designación internacional-Especificaciones (Cancela a la NMX-J-012/1-ANCE-2000).

Objetivo: Establecer los requisitos aplicables a conductores de cobre, con o sin recubrimiento de estaño, con designación internacional; también establece los requisitos aplicables a conductores de aluminio, que tienen alambres componentes de sección circular o preformada, con designación internacional. Estos conductores se utilizan con diferentes tipos de aislamientos.

Justificación: Se requiere complementar la Norma Mexicana con los requisitos para los cables de potencia subterráneos de 69 kV hasta 161 kV.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre de 2013.

SUBCOMITÉ 20B, CONDUCTORES PARA BAJA TENSIÓN**I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas****A. Temas nuevos**

7. Alambre desnudo de aluminio recubierto con cobre CCA para usos eléctricos-Especificaciones.
Objetivo: Establecer las especificaciones para los alambres desnudos Aluminio Recubiertos de Cobre CCA para uso eléctrico.
Justificación: Elaborar una Norma Mexicana para las nuevas tecnologías de productos en el área de conductores eléctricos.
Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre de 2013.
8. Cable desnudo de alambres de Aluminio Recubierto con Cobre CCA-Especificaciones.
Objetivo: Establecer las especificaciones para los cables desnudos de alambres de Aluminio Recubierto con Cobre CCA-Especificaciones.
Justificación: Elaborar una Norma Mexicana para las nuevas tecnologías de productos en el área de conductores eléctricos.
Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre de 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas**A. Temas nuevos**

9. Modificación de la Norma Mexicana NMX-J-012-ANCE-2008 Conductores-Cable de cobre con cableado concéntrico para usos eléctricos-Especificaciones (Cancela a la NMX-J-012-ANCE-2005).
Objetivo: Establecer las especificaciones que deben cumplir los conductores de cobre de sección circular con cableado concéntrico, que se constituyen por un núcleo central rodeado por una o más capas de alambres con disposición helicoidal.
Justificación: Se requiere complementar la Norma Mexicana para incluir los tamaños de conductores más grandes, y hacerla congruente con los requisitos de otras Normas Mexicanas que hacen referencia a ella.
Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre de 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL 64, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y PROTECCIÓN CONTRA CHOQUE ELÉCTRICO**GRUPO DE TRABAJO 64 B, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE MEDICIÓN**

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos**

10. Instalaciones eléctricas-Parte 7-712: Requisitos para instalaciones o lugares especiales-Sistemas de energía de alimentación fotovoltaica.
Objetivo: Establecer los requisitos particulares aplicables a las instalaciones eléctricas de alimentación solar fotovoltaica, incluidos los sistemas con módulos de corriente alterna.
Justificación: Establecer los principios básicos de seguridad aplicables a las instalaciones eléctricas sistemas de energía de alimentación fotovoltaica tomando como base la norma internacional IEC 60364-7-712.
Fecha estimada de inicio y terminación: septiembre a diciembre de 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL CDI, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas**A. Temas nuevos**

11. Modificación de la Norma Mexicana NMX-J-515-ANCE-2008, Equipos de control y distribución-Requisitos generales de seguridad-Especificaciones y métodos de prueba (Cancela a la NMX-J-515-ANCE-2003).
Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de seguridad para los equipos de control y distribución.
Justificación: Agregar el Apéndice D (normativo) aplicable a tableros de alumbrado.
Fecha de inicio y terminación: abril a diciembre de 2013.

**ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA
CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, S.C. (ONNCCE)**

PRESIDENTE: ING. ARMANDO SERRALDE CASTREJÓN
DIRECCIÓN: CALLE CERES No. 7, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, DELEG. BENITO JUÁREZ,
C.P. 03940, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 5663 2950 EXTS. 110, 111 Y 115
CORREO ELECTRÓNICO: servicios@mail.onncce.org.mx; normalizacion@mail.onncce.org.mx.

**COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN DE PRODUCTOS, SISTEMAS Y
SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**

Fundamento Legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Industria de la construcción.- Lámina y teja corrugada de fibras naturales y betumen.- Especificaciones y métodos de ensayo (prueba)

Objetivo: Dar a conocer las especificaciones, los métodos de ensayo (prueba) y las características aplicables a láminas y tejas corrugadas de fibras naturales y bitumen, indicando la instalación, el embalaje y la información comercial.

Justificación: Establecer los requisitos de seguridad en cubiertas ligeras con láminas y tejas de fibras naturales y bitumen.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

2. Industria de la construcción.- Industria de la Construcción Cajones Prefabricados de Concreto- Especificaciones y Métodos de Prueba.

Objetivo: Normar especificaciones, procedimientos y uso.

Justificación: No existen parámetros normativos.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

3. Industria de la construcción.- Recubrimientos cerámicos y materiales de instalación sustentables.- Especificaciones y métodos de ensayo.

Objetivo: Establecer las especificaciones y los métodos de ensayo de los recubrimientos cerámicos, así como sus materiales de instalación sustentables.

Justificación: Establecer la norma mexicana que permita identificar las características sustentables y ecológicamente preferentes de los recubrimientos cerámicos y materiales de instalación para recubrimientos cerámicos, además de incluir los criterios relevantes a través del ciclo de vida del producto, desde la extracción de la materia prima hasta la fabricación, utilización y administración del fin de la vida útil del mismo. Así como establecer sus especificaciones y métodos de comprobación de los recubrimientos cerámicos y sus materiales

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

4. Industria de la construcción.- Mampostería.- Procedimientos constructivos-Muros, cimientos y elementos de recubrimiento-Requisitos.

Objetivo: Establecer los requisitos para los procedimientos constructivos de elementos de mampostería y sus elementos de refuerzo y conexión.

Justificación: Se ha establecido en distintas normas mexicanas las especificaciones y métodos de ensayo para garantizar la calidad de los productos individuales constituyentes de la mampostería como son las piezas y el mortero de pega y de relleno, pero en la industria de la construcción es indispensable contar con prácticas adecuadas para la correcta construcción de los elementos estructurales (muros, cimientos), así como la capacidad del personal y el uso eficiente del equipo adecuado, sin lo cual no se logrará el elemento estructural con las características requeridas.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

5. Industria de la construcción–Geotecnia- Límites de consistencia de suelos–Método de ensayo.
- Objetivo:** Establecer un procedimiento de ensayo para la determinación de límites de consistencia (líquido y plástico) por medio de un dispositivo que mide la penetración de una masa en el suelo húmedo.
- Justificación:** Modificar los métodos de ensayo para la determinación de ambos límites de consistencia (líquido y plástico) mediante un solo dispositivo de manera alterna al método de la copa casa grande y al rolado del suelo, los resultados obtenidos, dependen menos del operador y del tipo de suelo.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** junio a diciembre de 2013.
6. Industria de la construcción.- Servicios de valuación.
- Objetivo:** Establecer los requisitos generales que deben cumplirse a fin de proporcionar la confianza de que el servicio de valuación sea otorgado con la competencia técnica, imparcialidad, confidencialidad y esmero que el cliente merece.
- Justificación:** Actualización y cambios tecnológicos.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** junio a diciembre de 2013.
7. Industria de la construcción.- Fibras sintéticas para refuerzo del concreto.- Especificaciones y métodos de ensayo.
- Objetivo:** establece para las fibras sintéticas las especificaciones, métodos de ensayo y dosificación mínima como refuerzo del concreto.
- Justificación:** Contar con especificaciones, métodos de ensayo y dosificación mínima para refuerzo del concreto en el mercado nacional.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** junio a diciembre de 2013.
8. Industria de la construcción-Pinturas-Método de ensayo para la determinación del tiempo de secado en pinturas para señalamiento horizontal.
- Objetivo:** La presente norma mexicana establece el método de ensayo para la determinación del tiempo de secado al tacto y al rodamiento de las pinturas base agua y base solvente.
- Justificación:** Revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** junio a diciembre de 2013.
9. Industria de la construcción-Pinturas-Método de ensayo para la determinación de flexibilidad en pinturas para señalamiento horizontal.
- Objetivo:** Esta norma mexicana establece el método de ensayo para determinar la capacidad que tiene una película de pintura, para absorber las contracciones y alargamientos sin que presente fracturas, agrietamiento o discontinuidades. El método de ensayo consiste en observar la flexibilidad que tiene una muestra de ensayo, mediante el doblado de una película de pintura aplicada en una lámina metálica sobre una barra de acero.
- Justificación:** Revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** junio a diciembre de 2013.
10. Industria de la construcción-Pinturas-Método de ensayo para la determinación de densidad absoluta en pinturas.
- Objetivo:** La presente norma mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la densidad absoluta de las pinturas base agua y base solvente.
- Justificación:** Revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** junio a diciembre de 2013.
11. Industria de la construcción-Pinturas-Método de ensayo para determinación de la viscosidad empleando el viscosímetro stormer en pinturas para señalamiento horizontal.
- Objetivo:** La presente norma mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la viscosidad de las pinturas base agua y base solvente, empleando el viscosímetro Stormer.
- Justificación:** Revisión quinquenal.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** junio a diciembre de 2013.

12. Industria de la construcción-Pinturas-Método de ensayo para determinación del grado de finura de los pigmentos en pinturas para señalamiento horizontal.

Objetivo: La presente norma mexicana establece el método de ensayo para la determinación del grado de molienda de los pigmentos en las pinturas base agua y base solvente.

Justificación: Revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

13. Industria de la construcción-Pinturas-Método de ensayo para la determinación de la resistencia a la abrasión en pinturas para señalamiento horizontal.

Objetivo: La presente norma establece el método para la determinación de la resistencia a la abrasión producida por chorro de arena de la pintura base agua y base solvente aplicada en lámina de acero.

Justificación: Revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

14. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-012-ONNCCE-2007.- Industria de la construcción-Fibro cemento-Tuberías a presión-Especificaciones (Cancela a la NMX-C-012-1994-SCFI).

Objetivo: Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo de los tubos de fibrocemento, así como de sus accesorios del mismo material.

Justificación: Actualización y cambios tecnológicos. Revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

15. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-234-ONNCCE-2006.- Industria de la construcción-Fibro cemento-Láminas planas sin comprimir NT-Especificaciones y métodos de ensayo (Cancela a las NMX-C-223-1984, NMX-C-232-1984 y NMX-C-234-1984).

Objetivo: Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo que deben cumplir las láminas planas sin comprimir NT, así como de sus accesorios del mismo material.

Justificación: Actualización y cambios tecnológicos.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

16. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-239-1985.- Industria de la construcción-Vivienda de madera-Calificación y clasificación visual para madera de pino en usos estructurales.

Objetivo: Establece las especificaciones que deben seguirse para calificar y clasificar visualmente la madera destinada a usos estructurales en las viviendas.

Justificación: Actualizar y modificar los grupos y valores de la Norma Mexicana por cambios tecnológicos.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

17. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-413-1998-ONNCCE.- Industria de la Construcción.- Pozos de visita prefabricados de concreto.- Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Esta norma mexicana, establece las especificaciones y métodos de pruebas que deben cumplir los pozos de visita de tipo común con sus elementos prefabricados de concreto que se emplean en los sistemas de alcantarillado para los cambios de dirección, pendiente y/o diámetro de atarjeas, colectores y emisores para facilitar su inspección, limpieza y ventilación.

Justificación: Actualización y cambios tecnológicos.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

18. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-417-ONNCCE-2000.- Industria de la construcción.- Descargas domiciliarias prefabricadas de concreto.- Uso y funcionamiento.

Objetivo: Esta norma mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los elementos que componen a las descargas domiciliarias prefabricadas de concreto simple que cuentan con junta hermética y que se destinan a los sistemas de alcantarillado sanitario.

Justificación: Actualización y cambios tecnológicos.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

19. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-448-ONNCCE-2006.- Industria de la construcción-Fibroemento-Láminas planas sin comprimir AC-Especificaciones y métodos de ensayo.

Objetivo: Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo que deben cumplir las láminas planas sin comprimir AC, así como de sus accesorios del mismo material.

Justificación: Actualización y cambios tecnológicos.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

20. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-042-ONNCCE-2007.- Industria de la construcción-Fibroemento-Tubos-Determinación de la hermeticidad en las juntas de los tubos-Método de ensayo (Cancela a la NMX-C-042-ONNCCE-1999).

Objetivo: Esta norma mexicana especifica el método de ensayo para la determinación de la resistencia a la flexión de los tubos de fibrocemento; tanto en ensayo sistemático en fábrica, como en ensayo destructivo para confirmación de lote.

Justificación: Revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

21. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-053-ONNCCE-2007.- Industria de la construcción-Fibroemento-Tubos-Determinación de la resistencia a la ruptura por presión hidrostática interna-Método de Ensayo.

Objetivo: Esta norma mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la resistencia a la ruptura de los tubos de fibrocemento, cuando son sometidos a una presión hidrostática interna.

Justificación: Revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

22. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-319-ONNCCE-2007.- Industria de la construcción-Fibroemento-Tubos-Determinación de la resistencia a los sulfatos-Métodos de ensayo (Cancela a la NMX-C-319-1981).

Objetivo: Esta norma mexicana establece el método de ensayo, para cuantificar el contenido de cal libre o no combinada en tubos y coples de fibrocemento.

Justificación: Revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

23. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-320-ONNCCE-2007.- Industria de la construcción-Fibroemento-Determinación de alcalinidad (cal libre)-Métodos de ensayo (CANCELA NMX-C-320-1981).

Objetivo: Esta norma mexicana establece el método de ensayo, el cual reproduce en forma muy acelerada la probable acción de los sulfatos contenidos en aguas conducidas, aguas de los mantos acuíferos o del suelo donde se instalen las tuberías de fibrocemento.

Justificación: Revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, S.C. (NYCE)

PRESIDENTE:	ING. GERARDO HERNÁNDEZ GARZA
DOMICILIO:	AV. LOMAS DE SOTELO No. 1097, COL. LOMAS DE SOTELO, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO:	5395 0777, EXT. 264
FAX:	5395 0700
CORREO ELECTRÓNICO:	davila@nyce.org.mx cnapoles@nyce.org.mx

**COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE ELECTRÓNICA Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
SUBCOMITÉ DE EQUIPO ELECTRÓNICO**

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública.

1. Proyecto de Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-50-NYCE-2007. Equipos y Componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-parte 2-50. Pruebas. Prueba Z/AM: Prueba combinada de frío y baja presión atmosférica (Cancela a la NMX-I-007/2-50-NYCE-2002).

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un procedimiento de prueba normalizado para determinar la aptitud de los componentes, equipos u otros artículos para ser almacenados o utilizados bajo combinación de baja temperatura y baja presión atmosférica.

Justificación: Se requiere atender los riesgos electrónicos que se presentan con las nuevas tecnologías, tomando como base la norma Internacional IEC 60068-2-40-1976.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2010.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 19 de octubre de 2011.

2. Proyecto de Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-52-NYCE-2007. Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-52. Pruebas. Prueba Z/BM: prueba combinado de calor seco y baja presión atmosférica.

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un procedimiento de prueba normalizado para determinar la aptitud de los componentes, equipos u otros artículos para ser almacenados o utilizados bajo una combinación de alta temperatura y baja presión atmosférica (véanse NMX-I-007/3-1-NYCE y NMX-I-007/3-2-NYCE).

Justificación: Se requiere atender los riesgos electrónicos que se presentan con las nuevas tecnologías, tomando como base la norma Internacional IEC 60068-2-41-1983.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre del 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2011.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 19 de octubre de 2011.

3. Proyecto de Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-55-NYCE-2007. Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-55. Pruebas. prueba kb: niebla salina, prueba cíclica (solución de cloruro de sodio) (Cancela a la NMX-I-007/2-55-NYCE-2002).

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un método para determinar la aptitud de un componente o de un equipo a ser utilizado o expuesto en una atmósfera saturada de sal.

Justificación: Se requiere Atender los riesgos electrónicos que se presentan con las nuevas tecnologías, tomando como base la norma Internacional IEC 60068-2-52-1996.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2010.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 19 de octubre de 2011.

4. Proyecto de Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-11-NYCE-2008. Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-11: documentación de acompañamiento y guía-Pruebas de calor húmedo (Cancela a la NMX-I-007/2-11-NYCE-2001).

Objetivo: Esta norma proporciona la información necesaria en la preparación de especificaciones particulares, tal como normas para componentes o equipos, a fin de seleccionar las pruebas apropiadas y sus severidades para un producto particular, y en algunos casos, para tipos específicos de aplicación.

Justificación: Se requiere Atender los riesgos electrónicos que se presentan con las nuevas tecnologías, tomando como base la norma Internacional IEC 60068-3-4-2001.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2010.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 19 de octubre de 2011.

5. Proyecto de Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-158-NYCE-2001. Productos electrónicos–Instrumentos de medición–Sonómetros (Cancela a la NMX-I-158-1984).

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto garantizar que para un sonómetro particular, se obtiene en la práctica una precisión y una estabilidad especificada y que, para mediciones comparables efectuadas con aparatos de marcas y modelos diferentes que satisfagan a esta norma, las diferencias se reduzcan a su valor mínimo práctico. Esta norma describe instrumentos (sonómetros) destinados a la medición de los niveles de presión acústica ponderados en frecuencia y en tiempo.

Justificación: Se requiere Atender los riesgos electrónicos que se presentan con las nuevas tecnologías, tomando como base la norma Internacional IEC 61672:2002.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 18 de enero de 2013.

SUBCOMITÉ DE FIBRA ÓPTICA Y CONDUCTORES

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

6. Fibra óptica-Parte 1-41: Métodos de medición y procedimientos de prueba-Ancho de banda

Objetivo: Describe los tres métodos para determinar y medir el ancho de banda modal de las fibras ópticas multimodo. La respuesta en frecuencia banda base se mide directamente en el dominio de la frecuencia por la determinación de la respuesta de la fibra a una fuente sinusoidal de luz modulada. La respuesta en banda base también se puede calcular observando el tamaño del pulso de luz. El cálculo de la respuesta se determina usando el retardo del modo diferencial (DMD por sus siglas en inglés). Los tres métodos son: Método A. Medición en el dominio del tiempo (distorsión del pulso); Método B. Medición en el dominio de la frecuencia; Método C. Ancho de banda modal de barrido completo calculado del retardo de modo diferencial (OMBc por sus siglas en inglés).

Justificación: Esta Norma Mexicana establece los métodos para medir el ancho de banda modal y el cálculo de respuesta en banda base; tomando como base la norma Internacional IEC 60793-1-41-2010

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2013.

7. Fibra óptica-Parte 1-43: Métodos de medición y procedimientos de prueba-Apertura numérica

Objetivo: Establece los requisitos para la medición de la apertura numérica de fibras multimodo de índice graduado Categoría A1, y su capacidad de captación de luz. Se utiliza para prever la eficiencia del lanzamiento, la pérdida conjunta en los empalmes, y el rendimiento micro/macroflección.

Justificación: Esta Norma Mexicana establece los requisitos de medición de la apertura numérica; tomando como base la norma Internacional IEC 60793-1-43-2001

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2013.

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública.

8. Proyecto de Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-180/01-NYCE-2003, Telecomunicaciones–Métodos de prueba para materiales utilizados en productos termocontráctiles. Parte 01. Productos termocontráctiles, excepto tubos (Cancela a la NMX-I-180/01-1987).

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece los procedimientos básicos de prueba para proveer información de los productos termocontráctiles, excepto tubos.

Justificación: Se requiere actualizar la norma mexicana tomando en cuenta las modificaciones en las normas internacionales correspondientes.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2010.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 30 de marzo de 2010.

9. Proyecto de Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-118/02-NYCE-2008 Telecomunicaciones–Cables–Parte 02: Cable coaxial para acometida en sistemas de televisión por cable (STVC).

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto describir los métodos de prueba de los tubos termocontráctiles sin adhesivo utilizados como aislamiento eléctrico. Los materiales usados incluyen policloruro de vinilo, poliolefinas, polímeros fluorocarbonados, hule silicón y otros compuestos plásticos y elastoméricos.

Justificación: Se requiere actualizar la norma mexicana tomando en cuenta las modificaciones en las normas internacionales correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2010.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 27 de mayo de 2011.

SUBCOMITÉ DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MEDIO AMBIENTE

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

10. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-281-NYCE-2012 Electrónica–Método de prueba para cuantificar el consumo de energía eléctrica y eficiencia de fuentes de alimentación externas de c.a. a c.c con una tensión fija de salida (univoltaje).

Objetivo: Esta Norma Mexicana especifica los métodos necesarios para cuantificar el consumo de energía eléctrica y eficiencia energética de fuentes de alimentación externa de c.a. a c.c., con tensión de salida fija, las que en lo sucesivo serán nombradas como “Fuentes de Alimentación”.

Justificación: Se requiere elaborar la Norma Mexicana tomando en cuenta los estándares en la materia.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2011.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 30 de abril de 2012.

11. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-283/01-NYCE-2012 Electrónica-Eficiencia energética- Métodos de prueba para la declaración del consumo de energía eléctrica de aparatos electrónicos. Parte 01: Métodos de prueba para cuantificar el consumo de energía eléctrica y la eficiencia energética de hornos de microondas para uso doméstico.

Objetivo: Esta Norma Mexicana especifica el método de prueba para determinar el consumo de energía eléctrica y la eficiencia energética de los hornos de microondas para uso doméstico.

Justificación: Se requiere elaborar la Norma Mexicana tomando en cuenta los estándares en la materia.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2011.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 30 de abril de 2012.

12. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-283/02-NYCE- Electrónica-Consumo energético y eficiencia energética de aparatos electrónicos-Parte 02: Método de prueba para cuantificar el consumo de energía eléctrica de aparatos receptores de televisión de pantalla plana.

Objetivo: Esta Norma Mexicana especifica los métodos necesarios para cuantificar el consumo de energía eléctrica de los aparatos receptores de televisión de pantalla plana.

Justificación: Se requiere elaborar la Norma Mexicana tomando en cuenta los estándares en la materia.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2011.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 5 de junio de 2012

13. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-283/03-NYCE-2012 Electrónica-Consumo energético y eficiencia energética de aparatos electrónicos-Parte 03: Métodos de prueba tanto para cuantificar el consumo de energía eléctrica típico (CET), como para cuantificar la potencia eléctrica demandada en el modo de apagado de impresoras y equipos multifunciones con funciones integradas para impresión.
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana especifica el método de prueba para cuantificar el consumo de energía eléctrica típico (CET), como para cuantificar la potencia eléctrica demandada en el modo de apagado de impresoras y equipos multifunciones con funciones integradas para impresión.
- Justificación:** Se requiere elaborar la Norma Mexicana para cuantificar el consumo de energía eléctrica típico (cet), como para cuantificar la potencia eléctrica demandada en el modo de apagado de impresoras y equipos multifunciones con funciones integradas para impresión.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización 2011.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 5 de junio de 2012.
14. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-283/04-NYCE-2012 Electrónica-Consumo energético y eficiencia energética de aparatos electrónicos-Parte 04: Método de prueba para cuantificar el consumo de energía eléctrica en el modo operativo, modo apagado/en espera y modo apagado automático para copiadoras, duplicadores digitales y equipos multifuncionales sin capacidad de impresión.
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana especifica el método de prueba para cuantificar el consumo de energía eléctrica en modo operativo, modo apagado/en espera y modo apagado automático para copiadoras, duplicadores digitales y equipos multifuncionales sin capacidad de impresión.
- Justificación:** Se requiere elaborar la Norma Mexicana tomando en cuenta los estándares en la materia.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización 2011.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 5 de junio de 2012.
15. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-283-5-NYCE-2012 Electrónica-eficiencia energética-Métodos de prueba para cuantificar el consumo de energía eléctrica de equipo de audio y reproductores de discos ópticos digitales.
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana especifica los métodos de prueba para cuantificar el consumo de energía eléctrica en diversos modos de operación, de equipo que cuenta con amplificadores de audio y/o reproductores de discos ópticos digitales.
- Establecer los métodos de prueba cuantificar el consumo de energía eléctrica de equipo de audio y reproductores de discos ópticos digitales.
- Justificación:** Se requiere elaborar la Norma Mexicana tomando en cuenta los estándares en la materia.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización 2011.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 6 de noviembre de 2012.
16. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-283-6-NYCE-2012 Electrónica-eficiencia energética-Métodos de prueba para cuantificar el consumo de energía eléctrica en el modo operativo. modo en espera y modo apagado de adaptadores para televisión digital.
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana especifica los métodos de prueba para cuantificar el consumo de energía eléctrica en el modo operativo, modo en espera y modo apagado de adaptadores para televisión digital.
- Justificación:** Se requiere elaborar la Norma Mexicana tomando en cuenta los estándares en la materia.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización 2011.
- Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 6 de noviembre de 2012.

17. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-282-NYCE-2012 Electrónica-Método de prueba para cuantificar el consumo de energía eléctrica de cargadores de baterías para ser utilizados en baterías reemplazables de la química Ion de Litio (Lilon).

Objetivo: Esta Norma Mexicana especifica el método de prueba para cuantificar el consumo de energía eléctrica de cargadores de paquetes de baterías de química Ion de Litio (Lilon).

Justificación: Se requiere elaborar la Norma Mexicana tomando en cuenta los estándares en la materia.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2011.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 30 de abril de 2012.

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública.

18. Proyecto de Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-122-NYCE-2006. Electrónica-Métodos de medición para el consumo de energía de los equipos de audio, video y equipos relacionados.

Objetivo: Esta Norma Mexicana especifica los métodos de medición para el consumo de energía de receptores de televisión, grabadoras de videocasete (VCR), cajas complementarias [Set Top Boxes (STB)], equipos de audio y equipos multifunción.

Justificación: Se requiere modificar la Norma Mexicana NMX-I-122-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la norma internacional IEC 62087-2011.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2010.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 19 de octubre de 2011.

SUBCOMITÉ DE JUEGOS Y SORTEOS

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

19. Modificación de la Norma Mexicana NMX-I-191-NYCE-2009 Tecnología de la Información-Sistemas de Monitoreo y Control en Línea (MCS) y Sistemas de Validación en Establecimientos.

Objetivo: Esta Norma Mexicana proporciona requisitos y recomendaciones para sistema de monitoreo y control en línea y el sistema de validación y Asegurar que sean justos, seguros y capaces de ser auditados y operados correctamente conforme a esta norma mexicana.

Justificación: Se revisa la noma debido a que la tecnología de los operadores en México ha avanzado y se tiene que adecuar las normas.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública.

20. Proyecto de Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-173-NYCE-2008 Tecnología de la Información-Sistemas de Manejo de Fondos Electrónicos en Establecimientos.

Objetivo: Esta Norma Mexicana proporcionar requisitos y recomendaciones para sistemas de manejo de Fondos Electrónicos y asegura que sean justos, seguros y capaces de ser auditados y operados correctamente conforme a esta Norma Mexicana.

Justificación: Se revisa la noma debido a que la tecnología de los operadores en México ha avanzado y se tiene que adecuar las normas.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 19 de febrero de 2013.

21. Proyecto de Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-209-NYCE-2009 Tecnología de la Información Dispositivos de Juego en Establecimientos.

Objetivo: Esta Norma Mexicana proporciona los requisitos y recomendaciones para los juegos en establecimientos y asegurar que sean justos, seguros y capaces de ser auditados y operados correctamente conforme a esta norma mexicana.

Justificación: Se revisa la norma debido a que la tecnología de los operadores en México ha avanzado y se tiene que adecuar las normas.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 18 de enero de 2013.

SUBCOMITÉ DE SOFTWARE

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como norma

A. Temas nuevos

22. Tecnología de la información-Ingeniería de software y de sistemas-Requisitos de calidad de software, de sistemas y su evaluación (SQuaRE)-Elementos para la medición de la calidad. ISO/IEC 25021:2012.

Objetivo: Esta Norma Mexicana proporciona los requisitos para contar con métricas precisas y las mejores prácticas para medir la calidad de productos de software.

Justificación: El mercado mexicano de la industria del software requiere de métricas específicas para asegurar la calidad de los productos de software que se desarrollan en nuestro país, en una industria creciente y exportadora.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública.

23. Proyecto de Modificación de la Norma Mexicana NMX-I-193-NYCE-2009. Tecnología de la información-Ingeniería de software-Requisitos de calidad para el software y evaluación (SQuaRE)-Guía para SQuaRE.

Objetivo: Esta Norma Mexicana proporciona una guía para el uso de la nueva serie de Normas Mexicanas llamadas requisitos y evaluación de la calidad del producto de software (SQuaRE).

Justificación: Se requiere actualizar la Norma Mexicana NMX-I-193-NYCE-2009 para ser congruente con la codificación de la Norma Internacional ISO/IEC 25000-2005.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 18 de enero de 2013.

SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

24. Modificación de la Norma Mexicana NMX-I-20000-2-NYCE-2010. Tecnología de la información-gestión del servicio-parte 2: código de práctica (Cancela a la NMX-I-143/02-NYCE-2007).

Objetivo: Esta norma mexicana proporciona una guía para los auditores y ofrece asistencia a los proveedores del servicio para la planificación de las mejoras del servicio o para ser auditados conforme a la NMX-I-20000-1-NYCE.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional ISO/IEC 20000-2:2012 Information Technology-Service management-Part 2: Guidance on the application of service management systems.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

25. Modificación de la Norma Mexicana NMX-I-27002-NYCE-2009. Tecnología de la Información-Técnicas de seguridad-Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información (Cancela a la NMX-I-041/01-NYCE-2005).

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece recomendaciones para realizar la gestión de la seguridad de la información que pueden utilizarse por los responsables de iniciar, implantar o mantener la seguridad en una Organización. Persigue proporcionar una base común para desarrollar normas de seguridad dentro de las organizaciones y ser una práctica eficaz de la gestión de la seguridad, así como proporcionar confianza en las relaciones entre organizaciones. Las recomendaciones que se establecen en esta norma deben elegirse y utilizarse de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

Justificación: Se requiere revisar la traducción de la Norma Mexicana y compaginarla con la norma internacional ISO/IEC 27002:2005, Information technology-Security techniques-Code of practice for information security management.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

**CONSEJO PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD DE LA
LECHE Y SUS DERIVADOS, A.C. (COFOCALEC)**

PRESIDENTE:	LIC. LUIS M. DEL VALLE LÓPEZ
DOMICILIO:	SIMÓN BOLÍVAR No. 446, 2o. PISO, COLONIA AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44160
TELÉFONO:	01 (33) 3630 6517
FAX:	01 (33) 3630 5831
CORREO ELECTRÓNICO:	direcciongral@cofocalec.org.mx

**COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTO LECHE
SUBCOMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRUEBA**

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Determinación del contenido de sal en mantequilla—Método potenciométrico.

Objetivo: Elaborar la Norma Mexicana que describa el método de prueba para determinar el contenido de sal en mantequilla, coincidente con la norma internacional ISO 15648:2004.

Justificación: Contar con un documento normativo armonizado con la norma internacional que describa el método potenciométrico para determinar el contenido de sal en mantequilla.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre de 2013.

2. Determinación de sal en mantequilla—Método de Mhor.

Objetivo: Elaborar la Norma Mexicana que describa el método de prueba para determinar el contenido de sal en mantequilla, coincidente con la norma internacional ISO 1738:2004.

Justificación: Contar con un documento normativo armonizado con la norma internacional que describa el método de Mhor para determinar el contenido de sal en mantequilla.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre de 2013.

3. Determinación del contenido de humedad en leche en polvo.

Objetivo: Elaborar la Norma Mexicana que describa el método de prueba para determinar el contenido de humedad en leche en polvo, coincidente con la norma internacional ISO 5537:2004.

Justificación: Contar con un documento normativo armonizado con la norma internacional que describa el método para determinar el contenido de humedad en leche en polvo.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre de 2013.

4. Preparación de ésteres metílicos de ácidos grasos de grasa de leche.
- Objetivo:** Elaborar la Norma Mexicana que describa el procedimiento para la preparación de ésteres metílicos de ácidos grasos de grasa de leche, coincidente con la norma internacional ISO 15884:2002.
- Justificación:** Contar con un documento normativo armonizado con la norma internacional que describa el procedimiento para la preparación de ésteres metílicos de ácidos grasos de grasa de leche.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** agosto a diciembre de 2013.
5. Determinación de la composición de ácidos grasos en grasa de leche por cromatografía de gas-líquido.
- Objetivo:** Elaborar la Norma Mexicana que describa el método para la determinación de la composición de ácidos grasos en grasa de leche, coincidente con la norma internacional ISO 15885:2002.
- Justificación:** Contar con un documento normativo armonizado con la norma internacional que describa el método para la determinación de la composición de ácidos grasos en grasa de leche.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** agosto a diciembre de 2013.
6. Método para la enumeración de *Pseudomonas spp.*
- Objetivo:** Elaborar la Norma Mexicana que describa el método para la determinación de *Pseudomonas spp.* en leche y productos de leche, coincidente con la norma internacional ISO 11059:2009.
- Justificación:** Contar con un documento normativo armonizado con la norma internacional que describa el método para la determinación de *Pseudomonas spp.* en leche y productos de leche.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** agosto a diciembre de 2013.

SUBCOMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN DE PRODUCTO

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

7. Modificación de la Norma Mexicana NMX-F-728-COFOCALEC-2007 Sistema Producto Leche–Alimento–Lácteo–Leche cruda de cabra–Especificaciones fisicoquímicas, sanitarias y métodos de prueba.
- Objetivo:** Actualizar la norma mexicana NMX-F-728-COFOCALEC-2007.
- Justificación:** Contar con un documento normativo vigente que describa las especificaciones que aplican a leche cruda de cabra y los métodos de prueba para su evaluación.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** agosto a diciembre de 2013.

III. Normas a ser canceladas

8. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-184-1985 Alimentos–Lácteos–Queso tipo Gruyere.
- Justificación:** El queso Gruyere cuenta con Denominación de Origen Protegida.

CENTRO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, A.C. (CNCP)

PRESIDENTE:	ING. JULIAN YARZA CANO
DOMICILIO:	BLVD. TOLUCA No. 40-A, COL. SAN ANDRÉS ATOTO, C.P. 53500, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO MÉXICO.
TELÉFONO:	5358 7992
FAX:	5358 7101
CORREO ELECTRÓNICO:	agmarban@cncp.org.mx

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos**

1. Industria del plástico–Biomateriales–Terminología.

Objetivo: Establecer los términos relacionados con los biomateriales plásticos con el objeto de unificar terminología empleada en esta área de la industria del plástico.

Justificación: No existe actualmente en México una norma que regule los términos relacionados con los biomateriales.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas**A. Temas nuevos**

2. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-003-SCFI-2003 Industria del plástico–Determinación del espesor de películas y hojas por medición directa con micrómetro–Método de ensayo (Cancela a la NMX-E-003-1978). (Revisión quinquenal).

Objetivo: Establece el método de ensayo para determinar el espesor en películas u hojas de plásticos lisas, por medición directa.

Justificación: Se requiere actualizar el procedimiento debido a que este método de ensayo está referenciado en la norma mexicana NMX-E-112-CNCP-2004, misma que se está actualizando.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

3. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-004-CNCP-2004 Industria del plástico–Determinación de la densidad de los materiales plásticos no celulares–Métodos de ensayo (Cancela a la NMX-E-004-1990 y NMX-E-185-1990). (Revisión quinquenal).

Objetivo: Establece tres métodos de ensayo para determinar la densidad de los materiales plásticos no celulares en objetos moldeados o extruidos también como en forma de, polvos, hojuelas o gránulos.

Justificación: Se requiere actualizar esta norma tomando como base las normas internacionales ISO 1183-1:2012, ISO 1183-2:2004 e ISO 1183-3:1999.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

4. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-005-CNCP-2004 Industria del plástico–Determinación de las propiedades de tracción de películas plásticas–Métodos de ensayo (Cancela a la NMX-E-005-1980). (Revisión quinquenal).

Objetivo: Establece un método de ensayo para determinar las características de tracción o de tensión de películas de materiales plásticos de cualquier espesor, excepto los estampadas o reforzadas.

Justificación: Se requiere modificar el documento a fin de disponer de una norma que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

5. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-057-CNCP-2004 Industria del plástico–Abreviaturas de términos relacionados con los plásticos (Cancela a la NMX-E-057-1978) (Revisión quinquenal).

Objetivo: Establecer y proveer una forma práctica y útil de abreviar los nombres técnicos de compuestos plásticos.

Justificación: Se requiere actualizar esta norma tomando como base las normas internacionales ISO 1043-1:2011, ISO 1043-2:2011, ISO 1043-3:1996, ISO 1043-4:1998 y la norma ASTM D 1600-13.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

6. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-061-CNCP-2004 Industria del plástico–Dispersión de negro de humo en polietileno–Método de ensayo (Cancela a la NMX-E-061-1990). (Revisión quinquenal).

Objetivo: Establece el método de ensayo para determinar la dispersión del negro de humo en materiales de polietileno, ya sea como materia prima o como producto terminado.

Justificación: Se requiere modificar el documento a fin de disponer de una norma que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.
7. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-097-CNCP-2004 Industria del plástico–Atmosferas normalizadas para acondicionamientos y ensayos (Cancela a la NMX-E-097-1980) (Revisión quinquenal).

Objetivo: Establece las condiciones relativas al acondicionamiento, a los ensayos de todos los plásticos y todos los tipos de especímenes de ensayo, en condiciones atmosféricas constantes que corresponden a las condiciones atmosféricas promedio utilizadas en los laboratorios.

Justificación: Se requiere actualizar esta norma tomando como base la norma internacional ISO 291:2008 y la norma extranjera ASTM D 718-86

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.
8. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-135-CNCP-2004 Industria del plástico–Índice de fluidez de termoplásticos por medio del plastometro extrusor–Método de ensayo (Cancela a la NMX-E-113-1985 y NMX-E-135-1984) (Revisión quinquenal).

Objetivo: Establece los métodos de ensayo que cubren la medición del índice de fluidez de resinas extruidas a través de un dado de longitud y diámetro especificados, bajo condiciones de temperatura y carga preestablecidas.

Justificación: Se requiere modificar el documento a fin de disponer de una norma que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.
9. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-184-SCFI-2003 Industria del plástico–Resistencia al agrietamiento por esfuerzo ambiental para los materiales plásticos de etileno–Método de ensayo (Cancela a la NMX-E-184-1990) (Revisión quinquenal).

Objetivo: Establece el procedimiento para determinar la resistencia al agrietamiento por esfuerzo ambiental de los plásticos de etileno bajo ciertas condiciones de tensión y en presencia de medios activos, debido a que pueden exhibir fallas mecánicas por agrietamiento.

Justificación: Se requiere modificar el documento a fin de disponer de una norma que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.
10. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-213-CNCP-2004 Industria del plástico–Temperatura de ablandamiento Vicat–Método de ensayo (Cancela a la NMX-E-213-1996-SCFI)(Revisión quinquenal).

Objetivo: Establece el procedimiento para determinar la temperatura de ablandamiento Vicat de tubos y conexiones de plástico. Este método no es aplicable a los polímeros cristalinos y semicristalinos.

Justificación: Se requiere actualizar esta norma tomando como base las normas internacionales ISO-2507-1:1995, ISO-2507-2:1995 e ISO-2507-3:1995.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.
11. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-243-CNCP-2004 Industria del plástico–Dureza shore–Determinación de la dureza en plásticos–Método de ensayo (Revisión quinquenal).

Objetivo: Establece el método de ensayo para determinar la dureza de materiales plásticos. Es aplicable a materiales plásticos rígidos, semirrígidos y flexibles.

Justificación: Se requiere actualizar esta norma tomando como base las normas internacionales ISO-2507-1:1995, ISO-2507-2:1995 e ISO-2507-3:1995.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE TUBOS, CONEXIONES Y VÁLVULAS PARA EL TRANSPORTE DE FLUIDOS

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

12. Industria del plástico–Determinación de la rigidez del anillo–Método de ensayo.

Objetivo: Establecer un método de ensayo para verificar la rigidez del anillo en tubos de plástico.

Justificación: Se requiere contar con una norma nacional de método de ensayo basada en la norma internacional ISO 9969:2007.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

13. Industria del plástico–Rehabilitación de tuberías de alcantarillado con sistema de curado en sitio a través de luz ultravioleta–Especificaciones y métodos de ensayo.

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de ensayo para tubos y conexiones curados en obra utilizados para la renovación de redes de evacuación y saneamiento enterradas sin presión, que sirva de referencia para los Organismos Operadores de Agua a nivel Federal, Estatal y Municipal, ya sea públicos, descentralizados y privados que son los encargados de la operación y el mantenimiento de las redes de alcantarillado en su jurisdicción.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para los organismos públicos y privados donde se garantice que las tecnologías ofertadas cumplan con altos estándares de calidad tomando como base la norma internacional ISO 11296-4:2009.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

14. Industria del plástico–Tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) de pared corrugada anular con junta hermética de material elastomérico, utilizados en sistemas drenaje y alcantarillado sanitario–Especificaciones y métodos de ensayo.

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de ensayo que deben cumplir los tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) de pared corrugada, de diámetro nominal desde 150 mm (6 pulgadas) a 1 500 mm (60 pulgadas), para ser utilizados en sistemas alcantarillado sanitario y desalojar por gravedad aguas residuales y/o pluviales.

Justificación: La industria de tuberías plásticas he tenido un gran auge, lo que ha permitido la innovación de productos que cubran las necesidades inherentes al uso al que está previsto este tipo de tubería, a un costo razonable y mejorando las propiedades mecánicas, químicas y físicas. Actualmente existen nuevos modelos de resinas en las que se han aplicado nuevos tipos de tecnologías, lo cual es imprescindible para asegurar la calidad, compatibilidad y homogeneidad de este tipo de tuberías; utilizando como referencia la norma ASTM F 2947-12-2012.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

15. Industria del plástico–Compuestos de polietileno (PE)–Especificaciones.

Objetivo: Establecer las especificaciones de los compuestos de polietileno (PE) utilizados en la fabricación de tuberías y conexiones de acuerdo con un sistema de clasificación de celda o código.

Justificación: Existe actualmente en el mercado una gran variedad de resinas de polietileno y se requiere clasificar dependiendo de los parámetros que cada resina ofrece para seleccionar el material adecuado en cada aplicación. Actualmente existen nuevos modelos de resinas en las que se han aplicado nuevos tipos de tecnologías, lo cual es imprescindible para asegurar la calidad, compatibilidad y homogeneidad de este tipo de tuberías; utilizando como referencia las normas ASTM D 3350-2012 y ASTM F 2947-2012.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

16. Industria del plástico–Tensión constante de ligamentos (NCLS) de las resinas o tubos corrugados de polietileno de alta densidad (PEAD)–Método de ensayo.

Objetivo: Determinar la susceptibilidad de las resinas o del tubo corrugado de polietileno de alta densidad (PEAD) a la propagación lenta de grietas bajo tensión constante de ligamentos en presencia de un reactivo químico.

Justificación: La industria de tuberías plásticas en México no cuenta con una norma que pueda determinar el tiempo de falla asociado a una muestra determinada con un nivel constante y específico de tensión de ligamentos. Actualmente existen nuevos modelos de resinas en las que se han aplicado nuevos tipos de tecnologías, lo cual es imprescindible para asegurar la calidad, compatibilidad y homogeneidad de este tipo de tuberías; utilizando como referencia las normas ASTM F 2136-2008 y ASTM F 2947-2012.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

17. Industria del plástico–Determinación de la tensión, compresión, fluencia en tensión y rotura por fluencia de plásticos–Método de ensayo.

Objetivo: Determinar la fluencia por tensión y compresión así como la rotura por fluencia de plásticos bajo condiciones ambientales específicas.

Justificación: Para la medición de la rotura por fluencia, la tensión es el modo de esfuerzo preferido para algunos plásticos dúctiles ya que la rotura de éstos no ocurre ni en flexión ni en compresión. Los datos de las pruebas obtenidos mediante estos métodos de prueba son relevantes y apropiados para su uso en diseño de ingeniería. Actualmente existen nuevos modelos de resinas en las que se han aplicado nuevos tipos de tecnologías, lo cual es imprescindible para asegurar la calidad, compatibilidad y homogeneidad de este tipo de tuberías; utilizando como referencia la norma ASTM D 2990-2012 y ASTM F 2947-2012.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

18. Industria del plástico–Determinación de la fluencia en tensión y rotura por fluencia aceleradas en materiales geosintéticos basado en la superposición tiempo-temperatura mediante el método de isoterma escalonada–Método de ensayo.

Objetivo: Determinar las características de la fluencia por carga sostenida y de la ruptura por fluencia de un geosintético. Este método de prueba abarca los ensayos acelerados de las propiedades de fluencia en tensión y rotura por fluencia mediante el Método de la Isoterma Escalonada (SIM).

Justificación: Es un método de exposición que utiliza intervalos de temperatura y tiempos de permanencia para acelerar la respuesta de fluencia en un material que es probado bajo carga. Actualmente existen nuevos modelos de resinas en las que se han aplicado nuevos tipos de tecnologías, lo cual es imprescindible para asegurar la calidad, compatibilidad y homogeneidad de este tipo de tuberías; utilizando como referencia las normas ASTM D 6992-2003(2009) y ASTM F 2947-2012.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

19. Industria del plástico–Determinación de la viscosidad inherente del polietilentereftalato (PET) mediante un viscosímetro capilar de vidrio–Método de ensayo.

Objetivo: Determinar mediante la medición del tiempo de flujo de una solución con una concentración de polímero conocida y el tiempo de flujo del solvente puro en un viscosímetro capilar a una temperatura fija. El valor de la viscosidad inherente es calculado con dichos valores del tiempo de flujo.

Justificación: La viscosidad inherente es relacionable con la composición y el peso molecular de una resina de poliéster. Debe ser controlada para que su capacidad de ser procesada y las propiedades finales de la resina permanezcan en el rango deseado. Actualmente existen nuevos modelos de resinas en las que se han aplicado nuevos tipos de tecnologías, lo cual es imprescindible para asegurar la calidad, compatibilidad y homogeneidad de este tipo de tuberías; utilizando como referencia las normas ASTM D 4603-2003 y ASTM F2947-2012.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

20. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-028-SCFI-2003 Industria del plásticos–Extracción de metales pesados por contacto con agua en tubos y conexiones–Método de ensayo (Cancela a la NMX-E-028-1991). (Revisión quinquenal).

Objetivo: Establece el método de ensayo para realizar la extracción de metales pesados de los tubos de plástico a través del contacto con el agua. Este método describe única y exclusivamente el procedimiento de extracción, y no cubre la determinación cualitativa o cuantitativa de las sustancias extraídas en tubos de plástico, usados para la conducción de agua potable.

Justificación: Se requiere actualizar esta norma tomando como base la norma internacional ISO-3114-1977.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

21. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-035-SCFI-2003 Industria del plástico–Resistencia al envejecimiento acelerado en tubos de polietileno–Método de ensayo (Cancela a la NMX-E-035-1990) (Revisión quinquenal).

Objetivo: Establece el procedimiento para determinar la resistencia al envejecimiento acelerado en tubos de polietileno de cualquier diámetro y espesor de pared, sometidos a presión interna.

Justificación: Se requiere modificar el documento a fin de disponer de una norma que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

22. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-199/2-SCFI-2003 Industria del plástico–Conexiones de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, usadas en la construcción de sistemas sanitarios-Especificaciones (Cancela a la NMX-E-199/2-1995-SCFI). (Revisión quinquenal).

Objetivo: Establece las especificaciones de las conexiones sanitarias de poli(cloruro de vinilo) (PVC), sin plastificante con unión cementar o junta hermética de material elastomérico, utilizadas en la construcción de sistemas sanitarios para el desalojo por gravedad de aguas negras, desechos industriales, aguas pluviales y sistemas de ventilación en casas y edificaciones. Se excluyen los sistemas que trabajan a presión.

Justificación: Se requiere modificar el documento a fin de disponer de una norma que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

23. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-203-CNCP-2004 Industria del plástico–Resistencia al desacoplamiento de conexiones unidas con tubo de polietileno –Método de ensayo (Cancela a la NMX-E-203-1993-SCFI)(Revisión quinquenal).

Objetivo: Establece el método de ensayo para verificar la resistencia al desacoplamiento de las uniones a compresión, entre los accesorios plásticos (conexiones o válvulas) y los tubos de polietileno para conducción de fluidos a presión.

Justificación: Se requiere actualizar esta norma tomando como base la norma internacional ISO 3501-1976.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

24. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-204-CNCP-2004 Industria del plástico–Hermeticidad de la unión con tubo de polietileno curvado en frío–Método de ensayo (Cancela a la NMX-E-204-1993-SCFI) (Revisión quinquenal).

Objetivo: Establece el procedimiento para determinar la hermeticidad de las uniones entre conexiones o válvulas y tubos de polietileno de alta densidad, para conducción de fluidos a presión, cuando la unión es sometida a una presión interna y el tubo de polietileno se somete a un curvado en frío.

Justificación: Se requiere actualizar esta norma tomando como base la norma internacional ISO 3503-1976.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

25. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-206-SCFI-2003 Industria del plástico–Resistencia a la carga de las conexiones de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para alcantarillado–Métodos de ensayo (Cancela a la NMX-E-206-1993-SCFI). (Revisión quinquenal).

Objetivo: Establece el método de ensayo para verificar la resistencia a la carga de las conexiones de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, empleadas para sistemas de alcantarillado.

Justificación: Se requiere modificar el documento a fin de disponer de una norma que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

26. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-210-SCFI-2003 Industria del Plástico — Tubos y conexiones–Prueba de flexión en la derivación de las conexiones de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante–Método de ensayo (Cancela a la NMX-E-210-1994-SCFI) (Revisión quinquenal).

Objetivo: Establece el método para verificar la resistencia a la flexión en la derivación de las conexiones de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, empleadas en sistema de alcantarillado.

Justificación: Se requiere modificar el documento a fin de disponer de una norma que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

III. Normas a ser canceladas

27. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-Q-054-1990 Productos para el aseo del hogar-Limpiadores líquidos biológicos para ropa

Justificación: Esta norma es obsoleta, el sector se basa en la información actualizada contenida en otras normas tanto mexicanas como oficiales, extranjeras e internacionales.

28. Cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-K-542-CNCP-2012 Industria Química-Dentífrico-Determinación de consistencia–Método de prueba.

Justificación: Esta norma ya es obsoleta, el parámetro de consistencia no es de relevancia significativa para caracterizar a un dentífrico, por lo que el sector se basa en el método internacional correspondiente, coadyuvando al mejor control e información de los productos.

COMITÉS TÉCNICOS DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINADOR GENERAL: LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA

DOMICILIO: AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCIÓN FUENTES, 53950, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

TELÉFONO: 5729 9100 EXT. 43222

FAX: 5520 9715

CORREO ELECTRÓNICO: alberto.esteban@economia.gob.mx

maria.medinam@economia.gob.mx

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE CERRADURAS, CANDADOS Y HERRAJES

PRESIDENTE ING. RAFAEL C. GARCÍA DE ALBA FIGUEROA

DOMICILIO: MERCADERES 62, COL. SAN JOSÉ INSURGENTES, C.P. 03900, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

TELÉFONO: 5611 0924 5598 7437

CORREO ELECTRÓNICO: asociacionmx@prodigy.net.mx

eduardoalcarazortiz@hotmail.com

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Niveles de seguridad y niveles de resistencia a la corrosión en candados-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones para determinar los niveles de seguridad y niveles de resistencia a la corrosión de los candados, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Así como los métodos de prueba que deben aplicarse para verificar dichas especificaciones.

Justificación: Se pretende crear una Norma Oficial Mexicana, la cual sea obligatoria de cumplir por los candados procedentes del extranjero y nacionales, que coadyuve a servir como información y protección a los consumidores para que no se vean afectados con productos que pongan en riesgo al propio usuario, para este propósito los candados se deben clasificar en base en 10 niveles de seguridad y 4 niveles de corrosión de acuerdo a lo que se indicará en la norma. Cada modelo y tamaño de candado se deberá evaluar y determinar sus niveles de seguridad y corrosión de acuerdo a esta disposición.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN

(COTENNDOC)

PRESIDENTE	DRA. LIDIA CAMACHO CAMACHO
DOMICILIO:	FRANCISCO SOSA 383, BARRIO DE SANTA CATARINA, C.P. 04010, DELEGACIÓN COYOACÁN
TELÉFONO:	4155 1001
CORREO ELECTRÓNICO:	lidiac@conaculta.gob.mx acruz@conaculta.gob.mx direccionfonoteca@conaculta.gob.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

1. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-001-SCFI-2012 Documentos videográficos-lineamientos para su catalogación (cancelará a la NMX-R-001-SCFI-2007)

Objetivo: Revisar la aplicación en ambiente digital de NMX-R-001-SCFI-2007 y ampliar definiciones y ejemplos.

Justificación: El objeto de aplicación de la norma se ve afectado por los cambios tecnológicos, por lo que es necesario ajustarla a esos cambios.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2001.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 14 de septiembre de 2012.

**COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE LA
INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA (COTENNIAA)**

PRESIDENTE: ING. MANUEL ENRÍQUEZ POY
DOMICILIO: RÍO NIÁGARA 11, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
TELÉFONO: 5062 1380
FAX: 5062 1395
CORREO ELECTRÓNICO: poymanuel@prodigy.net.mx
jlsanchez@camaraazucarera.org.mx
cdiaz@camaraazucarera.org.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**B. Temas reprogramados**

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como Proyecto para Consulta Pública.

1. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-594-SCFI-2012 Industria azucarera y alcoholera-Azúcar líquido-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las especificaciones aplicables al azúcar líquida que se produce y comercializa en territorio nacional.

Justificación: Contar con un instrumento normativo para una presentación de azúcar que cada vez se comercializa en mayor medida.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2010.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 9 de abril de 2013

B.2) Que no han sido publicados

2. Industria azucarera y alcoholera-super-sacos de polipropileno, de liner de polietileno y laminados para envasar azúcar-especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad que deben cumplir los sacos que se usan para envasar azúcar.

Justificación: Contar con un instrumento normativo para el despacho de azúcar en presentaciones de envases con mayor capacidad al tradicionalmente empleado debido a su mayor utilización.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2010.

**COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES Y
GRASAS COMESTIBLES Y SIMILARES**

PRESIDENTE: LIC. ENRIQUE GARCÍA GÁMEZ
DIRECCIÓN: PRAGA 39, 3er. PISO, COL. JUÁREZ, 06600, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 5533 2847
FAX: 5525 7551
CORREO ELECTRÓNICO: comitedenormalizacion@aniame.com
jbrconsu@prodigy.net.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Alimentos-margarina para mesa-especificaciones

Objetivo: Establecer las características técnicas y de calidad que deben cumplir los productos de la industria de aceites y grasas para su comercialización.

Justificación: Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

2. Alimentos-Sebo comestible–Especificaciones.

Objetivo: Establecer las características técnicas y de calidad que deben cumplir los productos de la industria de aceites y grasas para su comercialización.

Justificación: Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

3. Alimentos-Aceites y grasas vegetales o animales-Determinación del índice de anisidina–Método de prueba.

Objetivo: Establecer los métodos de prueba que sean los apropiados para medir las características técnicas y de calidad que deben cumplir los productos de la industria de aceites y grasas para su comercialización.

Justificación: Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

4. Aceites y Grasas- Aceite de Aguacate-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las características técnicas y de calidad que deben cumplir los productos de la industria de aceites y grasas para su comercialización.

Justificación: Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

5. Aceites y Grasas Vegetales o Animales-Aceite de Linaza–Especificaciones.

Objetivo: Establecer las características técnicas y de calidad que deben cumplir los productos de la industria de aceites y grasas para su comercialización.

Justificación: Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

6. Alimentos-Aceites y Grasas Vegetales o Animales-Determinación de materiales polares totales en aceites de freído usados–Método de prueba.

Objetivo: Establecer los métodos de prueba que sean los apropiados para medir las características técnicas y de calidad que deben cumplir los productos de la industria de aceites y grasas para su comercialización.

Justificación: Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

7. Alimentos-manteca de cacao-especificaciones.

Objetivo: Establecer las características técnicas y de calidad que deben cumplir los productos de la industria de aceites y grasas para su comercialización.

Justificación: Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

8. Alimentos-aceites y grasas vegetales o animales-determinación del índice de saponificación-método de prueba.
- Objetivo:** Establecer los métodos de prueba que sean los apropiados para medir las características técnicas y de calidad que deban cumplir los productos de la industria de aceites y grasas comestibles para su comercialización.
- Justificación:** Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2012.
9. Alimentos-aceites y grasas vegetales o animales- determinación de prueba fría en aceites normales refinados y secos-método de prueba.
- Objetivo:** Establecer los métodos de prueba que sean los apropiados para medir las características técnicas y de calidad que deban cumplir los productos de la industria de aceites y grasas comestibles para su comercialización.
- Justificación:** Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2012.
10. Alimentos-aceites y grasas vegetales o animales-determinación de impurezas insolubles-método de prueba.
- Objetivo:** Establecer los métodos de prueba que sean los apropiados para medir las características técnicas y de calidad que deban cumplir los productos de la industria de aceites y grasas comestibles para su comercialización.
- Justificación:** Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2012.
11. Alimentos-aceite de oliva-especificaciones.
- Objetivo:** Establecer las características técnicas y de calidad que deben cumplir los productos de la industria de aceites y grasas comestibles para su comercialización.
- Justificación:** Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre 2013.
- Año en que se inscribió por primera vez:** Programa Nacional de Normalización del año 2012.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

12. Modificación de la Norma Mexicana NMX-F-089-SCFI-2008 Alimentos-Determinación de ácidos grasos cis-, trans -, saturados, monoinsaturados y poli-insaturados en aceites y grasas de origen vegetal o animal de animales no rumiantes por cromatografía capilar gas líquido-Método de prueba.
- Objetivo:** Establecer los métodos de prueba que sean los apropiados para medir las características técnicas y de calidad que deben cumplir los productos de la industria de aceites y grasas para su comercialización.
- Justificación:** Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio a diciembre de 2013.

B Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública.

13. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-050-SCFI-2012 Alimentos-Aceite comestible puro de girasol alto y medio ácido oleico (cancelará a la NMX-F-050-SCFI-2006).

Objetivo: Establecer las características técnicas y de calidad que deben cumplir los productos de la industria de aceites y grasas para su comercialización.

Justificación: Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2011.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 14 de septiembre de 2012.

14. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-115-SCFI-2012 Alimentos-Aceites y grasas vegetales o animales-Determinación del punto de congelación en grasas-Método de prueba (cancelará a la NMX-F-115-SCFI-2006).

Objetivo: Establecer los métodos de prueba que sean los apropiados para medir las características técnicas y de calidad que deban cumplir los productos de la industria de aceites y grasas comestibles para su comercialización.

Justificación: Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 14 de septiembre de 2012.

15. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-156-SCFI-2012 Determinación cualitativa de aceite mineral en los aceites y grasas vegetales o animales-Método de prueba (Cancelará a la NMX-F-156-SCFI-2006).

Objetivo: Establecer los métodos de prueba que sean los apropiados para medir las características técnicas y de calidad que deban cumplir los productos de la industria de aceites y grasas comestibles para su comercialización.

Justificación: Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 30 de noviembre de 2012.

16. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-161-SCFI-2012 Alimentos-Aceite comestible puro de cártamo-Especificaciones (cancela a la NMX-F-161-SCFI-2007).

Objetivo: Establecer las características técnicas y de calidad que deben cumplir los productos de la industria de aceites y grasas comestibles para su comercialización.

Justificación: Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de diciembre de 2012.

17. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-037-SCFI-2012 Alimentos-Aceite de almendra de palma-Especificaciones (Cancelará a la NMX-F-037-SCFI-2006).

Objetivo: Establecer las características técnicas y de calidad que deben cumplir los productos de la industria de aceites y grasas para su comercialización.

Justificación: Actualizar el contenido de esta norma haciendo los cambios necesarios de acuerdo a los desarrollos tecnológicos de los últimos años.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2012.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 20 de marzo de 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS DIVERSAS

PRESIDENTE: LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA
DIRECCIÓN: PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53950, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO.
TELÉFONO: 5729 9100 EXT. 43251
CORREO ELECTRÓNICO: alberto.esteban@economia.gob.mx
maria.medinam@economia.gob.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas**A. Temas nuevos**

1. Modificación de la Norma Mexicana NMX-F-092-1970 Calidad para quesos procesados

Objetivo: Actualizar la norma mexicana NMX-F-092-1970.

Justificación: ARTÍCULO 51-B la Secretaría, por sí o a solicitud de las dependencias, podrá expedir normas mexicanas en las áreas no cubiertas por los organismos nacionales de normalización, o cuando se demuestre a la Comisión Nacional de Normalización que las normas expedidas por dichos organismos no reflejan los intereses de los sectores involucrados. Para ello, los temas propuestos como normas mexicanas se deberán incluir en el Programa Nacional de Normalización, justificar su conveniencia y, en su caso, la dependencia que lo solicite deberá también demostrar que cuenta con la capacidad para coordinar los comités de normalización correspondientes. En todo caso, tales normas deberán cumplir con lo dispuesto en esta Sección.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre de 2013.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos**

2. Método de prueba para la determinación de la dureza shore de hules y plásticos.

Objetivo: Determinar la dureza a la penetración, de materiales tales como hules suaves y vulcanizados y ciertos plásticos rígidos por medio de los durómetros "shore" tipos "A y D". El durómetro tipo A se utiliza para medir materiales más suaves y el tipo D para los materiales más duros. Las mediciones pueden efectuarse en materiales vírgenes o procesados. Las pruebas deben efectuarse en materiales que no han sido sometidos a un trabajo mecánico previo.

Justificación: Armonización con el campo de actividad técnica del Comité ISO/TC 45 Rubber and rubber products SC 2 Testing and analysis

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

3. Funcionamiento para bombas centrífugas.

Objetivo: Especificar el funcionamiento de las Bombas Centrífugas en general y, en particular, para las Bombas Centrífugas Autocebantes, Sanitarias, para Sólidos en Suspensión, de Proceso, para Líquidos Volátiles, para Sustancias Químicas, para Aceite Caliente, para Condensados, de Alimentación a Calderas y para Minas.

Justificación: Armonización con la serie de la norma internacional ISO "Liquid pumps and installation" ISO 17769-1:2012, ISO 17769-2:2012

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.

4. Centrífugas usadas en laboratorios médicos o similares.

Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad, así como métodos de prueba que deben cumplir las centrífugas usadas en laboratorios médicos o similares, para separación de mezclas naturales o fabricadas en el laboratorio, de componentes de diferente densidad (suspensiones, emulsiones o similares) con el fin de separar partes de las mezclas lo más posible de otras sustancias acompañantes.

Justificación: Armonización con la norma internacional IEC 61010-2-020 ed2.0 Requisitos de seguridad de equipos eléctricos de medida, control y uso en laboratorio. Parte 2-020: Requisitos particulares para centrifugadoras de laboratorio.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.

5. Industrias diversas-cierrapuertas hidráulico.
Objetivo: Establecer las especificaciones que deben cumplir los cierrapuertas hidráulicos expuestos y ocultos para puertas de tipo gozne vertical, que se abren solo por un lado y la masa de estas no es mayor de 150 Kg
Justificación: Armonización con el campo de actividad técnica del ISO/TC 162 Doors and windows
Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.
6. Juguetes-salvavidas flotantes y auxiliares en la instrucción de la natación.
Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los juguetes auxiliares en la instrucción de la natación, juguetes flotantes y juguetes salvavidas, con el fin de proveer de boyancia adicional a un niño, y guiarlo en la instrucción de la natación o durante actividades recreativas en el agua.
Justificación: Armonizar con el campo de actividad técnica del ISO/TC 181-Safety of toys
Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.
7. Juguetes-seguridad–inflamabilidad.
Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba de inflamabilidad que deben cumplir los juguetes.
Justificación: Armonización con la norma internacional ISO 8124-2:2007 Safety of toys -- Part 2: Flammability
Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.
8. Seguridad protectores auditivos.
Objetivo: Establecer las características generales, el método de prueba, los requisitos mínimos de atenuación y la clasificación de los protectores auditivos en función de su atenuación en el umbral.
Justificación: Armonizar con el campo de actividad técnica del ISO/TC 94/SC 12 Hearing protection
Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.
9. Juguetes-muñecos sin movimiento propio.
Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba para los muñecos sin movimiento propio que son usados como adornos y para juegos infantiles.
Justificación: Armonizar con el campo de actividad técnica del ISO/TC 181-Safety of toys.
Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.
10. Punteras de seguridad para calzado.
Objetivo: Establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir las punteras empleadas en el calzado de protección, así como los métodos de prueba.
Justificación: Armonizar con el campo de actividad técnica del ISO/TC 94/SC 3 Foot protection.
Fecha estimada de inicio y terminación: julio 2013 a diciembre 2013.
11. Agencias de publicidad-servicios–requisitos.
Objetivo: Establecer los sistemas, procedimientos de operación y procesos de calidad mínimos que deben cumplir las agencias de publicidad.
Justificación: Dadas las condiciones del mundo publicitario actual y del creciente desarrollo de otras disciplinas de comunicación, surgieron empresas especializadas eficientes, y capaces de resolver alguna de las necesidades de los clientes, pero no aptas para hacer una recomendación estratégica que construya, proteja y dé un valor agregado a las marcas a mediano y largo plazo; actividad reservada para las agencias de publicidad que cuenten con una estructura sólida y conocimientos profesionales comprobables.
Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013

SUBCOMITÉ 7 VENTANA Y PRODUCTOS ARQUITECTÓNICOS PARA EL CERRAMIENTO EXTERIOR DE FACHADAS, SEGURIDAD, CONTROL SOLAR, AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

12. Métodos de Prueba- Requisitos Generales.

Objetivo: Establecer las generalidades que contendrá el serial de normas que se relacionarán con los métodos de resistencia a la carga de viento, estanqueidad al agua, permeabilidad al aire, aislamiento acústico y aislamiento térmico.

Justificación: Se requiere desarrollar normas de métodos de prueba a efecto de comprobar la calidad y seguridad de las ventanas y productos arquitectónicos para el cerramiento exterior de fachadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

13. Resistencia a la carga del viento.

Objetivo: Establecer la metodología de ensayo para determinar el comportamiento de los cerramientos, puertas y ventanas ante la carga de viento.

Justificación: Se requiere desarrollar normas de métodos de prueba a efecto de comprobar la calidad y seguridad de las ventanas y productos arquitectónicos para el cerramiento exterior de fachadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

14. Estanqueidad al agua.

Objetivo: Establecer la metodología de ensayo para determinar el comportamiento de los cerramientos, puertas y ventanas ante la estanqueidad al agua.

Justificación: Se requiere desarrollar normas de métodos de prueba a efecto de comprobar la calidad y seguridad de las ventanas y productos arquitectónicos para el cerramiento exterior de fachadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

15. Permeabilidad al aire.

Objetivo: Establecer la metodología de ensayo para determinar el comportamiento de los cerramientos, puertas y ventanas ante la permeabilidad al aire.

Justificación: Se requiere desarrollar normas de métodos de prueba a efecto de comprobar la calidad y seguridad de las ventanas y productos arquitectónicos para el cerramiento exterior de fachadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

16. Aislamiento acústico.

Objetivo: Establecer la metodología de ensayo para determinar el comportamiento de los cerramientos, puertas y ventanas ante el aislamiento acústico.

Justificación: Se requiere desarrollar normas de métodos de prueba a efecto de comprobar la calidad y seguridad de las ventanas y productos arquitectónicos para el cerramiento exterior de fachadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

17. Aislamiento térmico.

Objetivo: Establecer la metodología de ensayo para determinar el comportamiento de los cerramientos, puertas y ventanas ante el aislamiento térmico.

Justificación: Se requiere desarrollar normas de métodos de prueba a efecto de comprobar la calidad y seguridad de las ventanas y productos arquitectónicos para el cerramiento exterior de fachadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

SUBCOMITÉ 9 DE REDACCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE NORMAS

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos****18. Emblema denominado Hecho en México.**

Objetivo: Establecer y describir el emblema denominado Hecho en México utilizable para distinguir a los productos fabricados en Territorio Mexicano.

Justificación: Para distinguir los productos fabricados en nuestro país, frente a los productos provenientes del extranjero. Con el uso y promoción del logotipo "Hecho en México" se busca fortalecer el mercado interno, favorecer la competitividad de los productos nacionales y fomentar su consumo.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

19. Métodos de muestreo y gráficas para la inspección por variables.

Objetivo: Establecer los planes de muestreo para inspección por variables usados para la aceptación de lotes de producción continua, empleándose el NCA como índice de calidad. Cuando se trate de aplicar esta norma a lotes aislados, el usuario debe consultar las Curvas Características de Operación (CCO) para seleccionar el plan que le proporcione la protección deseada. Esta norma proporciona el marco adecuado para la aplicación de la inspección por muestreo, de gran utilidad para personal de los departamentos de control de calidad, diseño o ingeniería, normalización y en general, a todas aquellas personas relacionadas con los problemas de inspección; proporciona las bases y ejemplos para la toma de decisiones en el campo de la inspección por muestreo, en materias primas materiales en proceso, componentes y productos.

Justificación: Armonización con la serie de la norma internacional ISO: "Sampling procedures for inspection by variables" ISO 3951-1:2005, ISO 3951-2:2006, ISO 3951-3:2007, ISO 3951-4:2011, ISO 3951-5:2006 & ISO 3951-2:2006/Amd 1:2009

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.

20. Dimensiones primarias del papel para obtener los formatos de la serie A. serie principal.

Objetivo: Especificar los formatos finales de papeles de escritura y para ciertos tipos de impresos. Se aplica a los formatos finales de papel para usos administrativos, comerciales y técnicos, así como para ciertos tipos de impresos tales como formularios, catálogos, etc. No se aplica necesariamente al papel prensa, para libros, para carteles o para otros usos que podrían ser objeto de otras normas internacionales. En esta norma internacional, se especifica también el método para indicar el sentido máquina de formatos cortados.

Justificación: Armonizar con la norma internacional ISO 216:2007 Writing paper and certain classes of printed matter -- Trimmed sizes -- A and B series, and indication of machine direction.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.

21. Dimensiones primarias del papel para obtener los formatos de la serie A "series suplementaria".

Objetivo: Especificar los formatos finales de papeles de escritura y para ciertos tipos de impresos. Se aplica a los formatos finales de papel para usos administrativos, comerciales y técnicos, así como para ciertos tipos de impresos tales como formularios, catálogos, etc. No se aplica necesariamente al papel prensa, para libros, para carteles o para otros usos que podrían ser objeto de otras normas internacionales. En esta norma internacional, se especifica también el método para indicar el sentido máquina de formatos cortados.

Justificación: Armonizar con la norma internacional ISO 216:2007 Writing paper and certain classes of printed matter -- Trimmed sizes -- A and B series, and indication of machine direction.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio 2013 a diciembre 2013.

22. Numeración de semanas.

Objetivo: Especificar un sistema para numeración de las semanas de un año en el calendario Gregoriano. Para este propósito se define el día en que una semana empieza y la semana número uno de un año.

Justificación: Armonizar con la norma internacional ISO 8601:2004 Data elements and interchange formats -- Information interchange -- Representation of dates and times.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.

23. Términos generales y sus definiciones referentes a la normalización y actividades conexas.

Objetivo: Proporcionar los términos y definiciones fundamentales relativos a los conceptos de normalización y actividades relacionadas.

Justificación: Armonizar con la norma internacional ISO/IEC Guide 2:2004 Standardization and related activities -- General vocabulary

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.

24. Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas oficiales mexicanas.

Objetivo: Establecer reglas que deben cumplirse en la redacción, estructuración y presentación de anteproyectos, proyectos y Normas Mexicanas para materias primas y productos farmacéuticos acuerdo con la Farmacopea Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

Justificación: Reglamento de Insumos para la Salud en su título primero, artículo 2, fracción IX, la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) se define como: Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, al documento expedido por la Secretaría que consigna los métodos generales de análisis y los requisitos sobre identidad, pureza y calidad de los fármacos, aditivos, medicamentos y productos biológicos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

25. Adopción de las Normas Internacionales.

Objetivo: Determinar el grado de concordancia entre las Normas Mexicanas y las Normas Internacionales. Indicar el grado de adopción y las desviaciones técnicas respecto a la Norma Internacional.

Justificación: Armonizar con la norma internacional ISO/IEC Guide 21-1:2005 Regional or national adoption of International Standards and other International Deliverables -- Part 1: Adoption of International Standards

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2006.

II. Normas vigentes a ser modificadas**B. Temas reprogramados**

B.2) Que no han sido publicados

26. Modificación de la Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas.

Objetivo: Establecer una serie de reglas que deben cumplirse en la redacción y estructuración de Proyectos de Normas Mexicanas, Normas Mexicanas, Anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas, Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Oficiales Mexicanas, Normas de Referencia y Normas de Emergencia. Los Comités encargados de la elaboración de las normas, deben aplicar estas reglas desde la primera etapa de preparación hasta su publicación. Estas reglas tienen por objeto asegurar que tales normas sean redactadas de la forma más uniforme posible, independientemente de las diferencias en su contenido técnico. Esta norma establece, adicionalmente, algunas recomendaciones con respecto a la presentación de las normas.

Justificación: En reconocimiento a la importancia de contar con una herramienta para facilitar la estructura, redacción y presentación uniforme que deberán cumplir las normas mexicanas y normas oficiales mexicanas con la directiva ISO/IEC Parte 2 Rules for the structure and drafting of International Standards, sexta edición 2011, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 1998.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL MANEJO Y USO DE GAS NATURAL Y L.P. (COTENNGAS)

PRESIDENTE:	LIC. RAMIRO IVÁN POSADAS HERRERA
DIRECCIÓN:	INSURGENTES SUR 890, 4o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO:	5000 6000 EXT. 1128
FAX:	5000 6253
CORREO ELECTRÓNICO:	iposadas@energia.gob.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

III. Normas a ser canceladas

1. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-X-028-SCFI-2011 Industria del gas-Conexión integral y conexión flexible que se utilizan en instalaciones domésticas y comerciales de gas L.P. o gas natural-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-X-028-SCFI-2009).

Justificación: Se tiene inscrito el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-014-SESH-2012 Conexión integral y conexión flexible que se utilizan en instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. o Gas Natural-Especificaciones y Métodos de prueba, con la cancelación de la Norma Mexicana se evita la duplicidad de documentos normativos para un mismo producto.

2. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-X-046-SCFI-2011 Gas L.P. regulador de baja presión para gas licuado de petróleo especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-X-046-SCFI-2009).

Justificación: Se tiene inscrito el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SESH-2012 Reguladores de baja presión para Gas L.P.–Especificaciones y métodos de prueba, con la cancelación de la Norma Mexicana se evita la duplicidad de documentos normativos para un mismo producto.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (COTEMARNAT)

PRESIDENTE:	ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ
DIRECCIÓN:	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, QUINTO PISO, ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO:	5628 0613
FAX:	5628 0656
CORREO ELECTRÓNICO:	cotemarnat@semarnat.gob.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas Nuevos**

1. Certificación de Proyectos Forestales de Carbono.

Objetivo: Establecer las especificaciones y los requisitos mínimos para obtener la certificación de proyectos forestales de carbono y de los créditos de carbono generados a partir de la absorción de Gases de Efecto Invernadero (GEI) e incremento de acervos de carbono.

Justificación: La elaboración de una Norma Mexicana para Proyectos Forestales de Carbono (PFC), responde a la necesidad de contar con un marco de referencia que asegure la calidad de los créditos de carbono forestal a nivel nacional y que logre de esta manera fomentar el desarrollo de este tipo de proyectos e impulse el desarrollo del mercado de carbono voluntario forestal en México. Asimismo, se requiere desarrollar Proyectos Forestales de Carbono que sean técnica y económicamente viables para los dueños y poseedores de los recursos forestales, ya que los lineamientos internacionales existentes están asociados a altos costos de elaboración e implementación, lo que ha dificultado el desarrollo de este tipo de proyectos en México.

En virtud de lo anterior, la Norma Mexicana para Proyectos Forestales de Carbono establecerá las especificaciones y los requisitos mínimos para obtener la certificación de PFC y de los créditos de carbono generados a partir de la captura e incremento en los acervos de carbono forestal. La Norma Mexicana será aplicable en todo el territorio nacional con el objeto de fomentar el desarrollo de la silvicultura comunitaria y el manejo forestal sustentable y proporcionar la certeza jurídica necesaria para desarrollar un mercado de carbono.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

2. Procedimiento para evaluar el desempeño de los sistemas de monitoreo continuo de emisión en fuentes fijas.

Objetivo: Establecer los requisitos para la instalación, certificación, operación y mantenimiento de los sistemas de monitoreo continuo de emisiones (SMCE); así como las especificaciones técnicas para las diferentes aplicaciones, principios de medición, técnicas de monitoreo, instalación y funcionamiento del SMCE, incluido los procedimientos que garanticen de calidad de las mediciones y la veracidad de los registros que de ellos emanen.

Justificación: Actualmente se busca reducir las emisiones a la atmósfera, por lo que los datos de emisiones completas y precisas son fundamentales para la aplicación de programas de reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera provenientes de procesos de combustión y/o procesos industriales.

Los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (SMCE), son requeridos para: medir, recoger, registrar, y notificar los datos exigidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, NOM-137-SEMARNAT-2003, que regulan emisiones provenientes de fuentes fijas verificadas por la PROFEPA.

En la actualidad entre los sectores industriales que requieren SMCE para el control de sus emisiones y control de proceso se encuentran el Sector Energético con capacidad instalada en México de 57 centrales de generación eléctrica, de las cuales el 37 % corresponde a plantas termoeléctricas convencionales, 25 % plantas de ciclo combinado pertenecientes al sector público y el 38 % a plantas de ciclo combinado de productores independientes; asimismo, la industria cementera con 29 plantas; industria acerera con 7 plantas; 6 refinerías y 8 complejos petroquímicos, sectores que utilizan como combustibles diesel, combustóleo, gas natural y otros combustibles alternos. Estos sectores cuentan con equipos de combustión de grandes capacidades.

El empleo de SMCE en cada fuente emisora puede representar no sólo reducción de emisiones de gases contaminantes a la atmósfera, sino también ahorros significativos derivados de una mejor eficiencia operativa. En razón de lo anterior, es necesario establecer los requisitos que garanticen la calidad de la medición continua de gases, registros y los sistemas de Control.

Se tendrá que establecer los requisitos mínimos de calidad necesarios para el control y evaluación de los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (SMCE), debiendo cumplir con un protocolo de pruebas que contendrá entre otros los siguientes puntos: Certificación del SMCE conforme a las pruebas de rendimiento y exactitud relativa, a través de laboratorios acreditados y aprobados ante la Entidad de Acreditación, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Mantenimiento preventivo del SMCE; Registro de datos, cálculos y presentación de informes; Procedimientos de auditoría incluyendo los métodos de muestreo y análisis y Programa de acción correctiva.

Cuando el SMCE no mantenga la exactitud en las mediciones, dos trimestres consecutivos, el responsable de la fuente fija deberá revisar sus procedimientos para realizar acciones correctivas, como la verificación, registro y cuantificación de los valores de concentración de la emisión.

El correcto funcionamiento de los SMCE ayudará a los usuarios a evaluar el comportamiento de sus emisiones, a través de los valores reales obtenidos; se podrán realizar comparaciones directas de las emisiones anuales reportados por el SMCE, garantizando que las emisiones reportadas son las que realmente genera la fuente fija, mismas que serán presentadas ante la autoridad ambiental competente para los efectos legales o administrativos correspondientes.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

3. Análisis de agua-Aguas naturales epicontinentales y costeras–Muestreo-Parte 1-Guía para el muestreo de cuerpos de agua epicontinentales.

Objetivo: Describir los principios que se aplican en el diseño de programas y técnicas de muestreo, el manejo de muestras de agua de cuerpos de agua epicontinentales destinados a una evaluación física y química.

Justificación: Los cuerpos de agua localizados tierra adentro, a diferencia de los costeros, incluye acequias, arroyos, canales, corrientes, desagües, ríos, vertederos, ciénegas, embalses, estanques, humedales, lagos, lagunas, presas. Estos cuerpos de agua se deben agrupar de acuerdo al concepto científico y no separarlos en dos Normas diferentes. Por otro lado, el procedimiento de muestreo es el mismo, desde la toma, transporte y preservación de las muestras, por lo que no es necesario diferenciarlos. En esta NMX se hace clara separación de la única diferencia que presentan: la ubicación de sitios de monitoreo en cuerpos de agua lóticos (presas, lagos, lagunas) y lénticos (ríos, corrientes, arroyos). Aunado a esto, se incluyen otro tipo de cuerpos de agua como son: acequias, arroyos, canales, desagües, vertederos, ciénegas, embalses, estanques, humedales, lagunas, presas, ampliando el campo de aplicación a estos cuerpos de agua.

En los dos Proyectos de Norma Mexicana anteriores: PROY-NMX-AA-121/1-SCFI-2011 sólo incluía a ríos y corrientes y PROY-NMX-AA-121/4-SCFI-2009, sólo incluía lagos naturales y artificiales. Por lo anterior, se da de alta este nuevo tema que incluye ambos contenidos y se complementa el campo de aplicación. Ambos temas son cancelados en este mismo Suplemento del PNN 2013.

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y artículo 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a noviembre de 2013.

4. Análisis de agua. Prueba de toxicidad con la microalga *Pseudokirchneriella subcapitata* (antes *Selenastrum capricornutum*)-Método de prueba.

Objetivo: Establecer el método para la medición de la toxicidad, a través de la determinación de la inhibición del crecimiento poblacional de la microalga *Pseudokirchneriella subcapitata* –*Chlorophyta* (antes *Selenastrum capricornutum*), en aguas residuales municipales y no municipales, aguas residuales tratadas y efluentes agrícolas, así como estimar la peligrosidad de sustancias puras o combinadas solubles en agua de uso ambiental y de lixiviados.

Justificación: Incorporar en el análisis de toxicidad ambiental, especies microalgales, base de la estructura trófica en los cuerpos de agua, que representen el potencial de la sensibilidad de la productividad primaria a efectos de perturbación por la presencia de contaminantes químicos en sistemas acuáticos. Para lo cual, se requiere una Norma Mexicana que permita la medición de toxicidad asociada a la sensibilidad de los productores primarios, tomando como modelo las microalgas, toda vez que en el marco normativo el análisis de toxicidad para la evaluación ambiental de los cuerpos de agua requiere tener representados los diversos grupos taxonómicos que ejemplifiquen la red trófica. Hasta el momento forman parte de dicho esquema normativo sólo bacterias (*Vibrio fischeri*), e invertebrados (*Daphnia magna* y *Artemia* sp), por lo cual es importante robustecer la base metodológica para el desarrollo de esta clase de análisis, útiles para la evaluación y control de la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

5. Análisis de agua-Medición de nitrógeno total en aguas naturales, residuales, y residuales tratadas-Método de persulfato.

Objetivo: Especificar un método de prueba espectrofotométrico para la determinación de nitrógeno total, en aguas naturales, salinas, residuales y residuales tratadas.

Justificación: En este nuevo tema se precisa el objetivo y se amplía el campo de aplicación, respecto del tema “Análisis de agua-Determinación de nitrógeno total en aguas salinas” publicado en el PNN–2013, al que sustituye, debido a que el método es aplicable a todo tipo de agua; además de que este método nos permite bajar los límites de cuantificación para poder verificar el cumplimiento de los límites máximos permisibles de los diferentes usos del agua, el campo de aplicación podrá ser desglosado en los diferentes tipos particulares de agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a noviembre de 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

6. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-143-SCFI-2008 Para la certificación del manejo sustentable de los bosques (cancela la declaratoria de vigencia de la NMX-AA-143-SCFI-2008, publicada el 21 de agosto de 2008).

Objetivo: Realizar modificaciones y adiciones a las especificaciones técnicas, así como actualizar los criterios e indicadores del apéndice normativo de la norma mexicana.

Justificación: Con la experiencia práctica que se ha generado en la aplicación de la NMX y también derivado de inquietudes de los propietarios de los predios certificados, se ha detectado la conveniencia de modificar algunos de los criterios técnicos para la aplicación de los principios de la norma, así como a los procedimientos de verificación del cumplimiento de la Norma en los predios forestales interesados en la certificación. Algunos de los criterios a modificar se refieren a los contenidos en el principio 6 "El predio forestal proporciona condiciones laborales adecuadas a los trabajadores". Los procedimientos de verificación se refieren al principio 8 "El predio forestal tiene establecido un procedimiento de monitoreo y evaluación de los impactos a la vegetación, fauna, calidad del agua y el suelo".

Estas modificaciones pretenden facilitar y agilizar la aplicación y verificación de la NMX, beneficiando a los particulares para su cumplimiento de los criterios técnicos y de procedimientos de evaluación de la conformidad.

Es necesaria la complementación de las especificaciones de la norma, como es el caso de aquella para reconocer en esta norma como un avance para la certificación de manejo sustentable de los bosques, a los casos en los que los predios ya cuentan con una constancia de cumplimiento de auditoría técnicas preventivas, sobre la observancia puntual de los programas de manejo silvícola.

Otra especificación complementaria consiste en incorporar criterios e indicadores en el apéndice normativo, para la evaluación del manejo sustentable de los bosques, lo cual da un valor agregado a la norma y posibilita tener el reconocimiento internacional de la NMX.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

III. Normas a ser canceladas

7. Cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-121/1-SCFI-2008 Análisis de agua-Aguas naturales epicontinentales, costeras y marinas -muestreo-(todas las partes cancelan al PROY NMX-AA-121-SCFI-2006) Parte 1. Guía para el muestreo de ríos y corrientes.

Justificación: El PROY-NMX-AA-121/1-SCFI-2008, aviso de consulta pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de octubre de 2009, como resultado de la consulta pública cambió sustancialmente su contenido inicial; asimismo, no incluye otros tipos de cuerpos de agua como son acequias, arroyos, canales, desagües, vertederos, ciénegas, y se incluye como parte de un tema nuevo en este Suplemento del PNN 2013.

8. Cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-121/4-SCFI-2009 Análisis de agua.- Aguas naturales epicontinentales, costeras y marinas-Muestreo.

Justificación: Como resultado de la consulta pública (Diario Oficial de la Federación el día 18 de diciembre de 2009), cambió sustancialmente su contenido inicial; asimismo, no incluye otros tipos de cuerpos de agua como son embalses, estanques, humedales, lagunas y presas y se incluye como parte de un tema nuevo en este Suplemento del PNN 2013.

III. Normas a ser canceladas

Temas a ser cancelados

9. Cancelación Análisis de agua-Determinación de nitrógeno total en aguas salinas.

Justificación: Se inscribe otro tema, que sustituye a éste, en el cual se precisa el objetivo y se amplía el campo de aplicación debido a que el método es aplicable a todo tipo de agua y este método nos permite bajar los límites de cuantificación para poder verificar el cumplimiento de los límites máximos permisibles de los diferentes usos del agua. Se incluye tema nuevo en este Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2013.

10. Cancelación Análisis de agua-Determinación de sólidos suspendidos totales en aguas salinas.
Justificación: El tema ya se incluye dentro del tema inscrito en el Programa Nacional de Normalización 2013 Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-034-SCFI-2012, Análisis de agua-medición de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales tratadas-Métodos de prueba (cancelará a la NMX-AA-034-SCFI-2001).
11. Cancelación Análisis de agua-Determinación de fósforo total y ortofosfatos en aguas salinas.
Justificación: El contenido del tema ya se incluye dentro del tema inscrito en el Programa Nacional de Normalización 2013 Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-029/1-SCFI-2008, Análisis de agua.- Determinación de fósforo total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.- Método de prueba. Parte 1: Método espectrométrico de molibdato de amonio (cancela a la NMX-AA-029-SCFI-2001), el que incluye la determinación de ortofosfatos en aguas salinas. En donde se incluyen las aguas salinas, por estar incluidas dentro de las aguas naturales, y todas las formas de metodologías aplicables.
12. Cancelación Agua potable y residual.- Tanques para almacenamiento.- Vidrio fusionado al acero.
Justificación: Se ha sometido al proceso de revisión la NOM-007-CONAGUA-1997 Requisitos de seguridad para la construcción y operación de tanques para agua, y considerando lo indicado en la Ley de Aguas Nacionales y en el tema específico "garantizar la calidad del agua", de la Política Nacional en Materia de Agua 2013-2018, esta CONAGUA determinó incluir los tanques de almacenamiento de vidrio fusionado, en la modificación de la norma NOM-007-CONAGUA-1997, la cual se propone inscribir en el presente Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2013.
13. Cancelación Criterios para la instalación de sistemas de revestimiento con bloques de hormigón.
Justificación: Al interior de la Comisión Nacional del Agua, después de su análisis, se tomó la determinación de proceder a cancelar este tema, toda vez que no se justificó regular este tipo de sistemas.
14. Cancelación que establece los criterios básicos para la captación en sitio y aprovechamiento del agua pluvial.
Justificación: El proyecto de norma mexicana PROY-NMX-AA-168-SCFI-2012, Drenaje pluvial urbano-Especificaciones para el manejo del agua pluvial en zonas urbanas contempla la captación del agua pluvial y se acaba de publicar el aviso de consulta pública de dicho proyecto el 26 de abril de 2013.
15. Cancelación Agua potable, drenaje y saneamiento-Eficiencia-Metodología para evaluar la calidad de los servicios-Parte 2-Estándares de desempeño-Metas de corto, mediano y largo plazo.
Justificación: Este tema está relacionado con la norma NMX-AA-148-SCFI-2008. Actualmente se está realizando un diagnóstico para evaluar el impacto que la mencionada norma mexicana ha tenido con su aplicación. En cuanto se tenga el resultado del diagnóstico, se tomará la decisión de si es conveniente elaborar las partes 2, 3 y 4.
16. Cancelación Agua potable, drenaje y saneamiento-Eficiencia-Metodología para evaluar la eficiencia de los prestadores del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado-Parte 3-Estándares de desempeño-Metas de corto, mediano y largo plazo-Servicios de drenaje y saneamiento.
Justificación: Este tema está relacionado con la norma NMX-AA-148-SCFI-2008. Actualmente se está realizando un diagnóstico para evaluar el impacto que la mencionada norma mexicana ha tenido con su aplicación. En cuanto se tenga el resultado del diagnóstico, se tomará la decisión de si es conveniente elaborar las partes 2, 3 y 4.
17. Cancelación Agua potable, drenaje y saneamiento-Eficiencia-Metodología para evaluar la eficiencia de los prestadores del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado-Parte 4-Estándares de desempeño-Metas de corto, mediano y largo plazo-Servicios de agua potable.
Justificación: Este tema está relacionado con la norma NMX-AA-148-SCFI-2008. Actualmente se está realizando un diagnóstico para evaluar el impacto que la mencionada norma mexicana ha tenido con su aplicación. En cuanto se tenga el resultado del diagnóstico, se tomará la decisión de si es conveniente elaborar las partes 2, 3 y 4.
18. Cancelación Agua potable, drenaje y saneamiento-Eficiencia-Criterios y especificaciones para la elaboración y evaluación de un programa de largo plazo de inversiones en materia de agua potable, drenaje y saneamiento.
Justificación: Como resultado de la revisión y análisis con el área técnica que propuso normar sobre la elaboración y evaluación de un programa de largo plazo de inversiones en materia de agua potable, drenaje y saneamiento, se decidió que es prioritario atender en este año otros temas.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES (CTNNPI)

PRESIDENTE: LIC. CLAUDIA ILEANA ÁVILA CONNELLY
DIRECCIÓN: EDIFICIO FERNANDO HIRIART, 1er. NIVEL CUB. 203, CIRCUITO ESCOLAR, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04510, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 5623 3600 EXT. 8111
FAX: 5623 3600 EXT. 8053
CORREO ELECTRÓNICO: cavila@ampip.org.mx
mmr@pumas.ii.unam.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas**A. Temas nuevos**

1. Modificación a la NMX-R-046-SCFI-2011 Parques industriales-especificaciones (cancela a la NMX-R-046-SCFI-2005).

Objetivo: Esta norma establece las especificaciones de disposiciones legales, infraestructura, urbanización, servicios y administración, para los parques industriales establecidos en México.

Justificación: Se requiere la actualización de la norma vigente NMX-R-046-SCFI-2011, debido que al realizar la evaluación de la conformidad a parques industriales durante 2012, se detectó la necesidad de tener que modificar los parámetros establecidos en la norma de acuerdo a las experiencias en la verificación de parques industriales.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE PINTURAS, BARNICES, RECUBRIMIENTOS Y TINTAS PARA IMPRESIÓN (COTENNAREC)

PRESIDENTE: DRA. MÓNICA ALCALÁ SAAVEDRA
DOMICILIO: GABRIEL MANCERA 309, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 5682 7794, EXT. 108
FAX: 5682 7794, EXT. 106
CORREO ELECTRÓNICO: normalizacion@anafapyt.org.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**B. Temas reprogramados**

B.2) Que no han sido publicados

1. Industria de la construcción-Índice de Reflectancia Solar de recubrimientos-Especificaciones y métodos de ensayo.

Objetivo: Determinar la especificación para el índice de reflectancia solar de recubrimientos empleados para edificaciones residenciales y comerciales, así como los métodos de ensayo.

Justificación: Actualizar las especificaciones y los métodos de ensayo para el determinar el índice de reflectancia solar de recubrimientos empleados para edificaciones residenciales y comerciales. Elaboración conjunta: COTENNAREC-ONNCCE.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización del año 2012.

III. Normas a ser canceladas

2. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-32-1980 Recubrimientos para protección anticorrosiva-Determinación de la resistencia al intemperismo acelerado (Esta norma cancela a la NOM-U-32-1977).

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

3. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-99-1982 Determinación de la compatibilidad de dos capas de recubrimiento.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

4. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-44-1978 Pinturas y barnices-Determinación de anhídrido ftálico en resinas alquidálicas.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

5. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U.45-1978 Determinación de la compatibilidad del producto con la superficie que se va a pintar.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

6. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-49-1978 análisis del pigmento extraído del cromato de zinc-óxido de hierro.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

7. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-51-1978 Recubrimientos anticorrosivos-Primario de zinc 100% inorgánico, tipo autocurante, base disolvente.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

8. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-52-1978 Recubrimientos anticorrosivos–Primario de zinc 100% inorgánico, tipo autocurante, base acuosa.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

9. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-54-1978 Recubrimientos anticorrosivos–Primario epóxico catalizado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

10. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-55-1978 Recubrimientos anticorrosivos–Primario epóxico catalizado para turbosina.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

11. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-56-1979 Recubrimientos anticorrosivos–Determinación de densidad relativa y contenido de fierro en ácido fosfórico.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

12. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-57-1979 Recubrimiento para protección anticorrosiva–Primario de zinc 100 por ciento inorgánico, tipo poscurado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

13. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-59-1979 Recubrimientos para protección anticorrosiva–Acabado epóxico catalizado de altos sólidos.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

14. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-60-1979 Recubrimientos para protección anticorrosiva–Recubrimiento alquidálico para tambores.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

15. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-61-1979 Recubrimientos para protección anticorrosiva–Acabado epóxico catalizado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

16. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-62-1979 Resinas alquidálicas–Determinación del contenido de ácidos grasos.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

17. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-63-1979 Determinación de glicerina, etilenglicol y pentaeritritol en resinas alquidálicas.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

18. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-66-1980 Recubrimientos para protección anticorrosiva–Recubrimiento epóxico para zonas de mareas oleajes.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

19. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-68-1979 Aluminio en polvo y pasta–Determinación cualitativa de aluminio.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

20. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-69-1979 Recubrimientos para protección anticorrosiva primario de minio alquidálico.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

21. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-72-1980 Recubrimientos para protección anticorrosiva-Primario de cromato de zinc.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

22. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-74-1979 Pastas de aluminio-determinación de grasa extraíble con acetona.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

23. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-75-1979 Recubrimientos para protección anticorrosiva-Recubrimiento para altas temperaturas.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

24. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-76-1980 Recubrimientos para protección anticorrosiva-acabado vinílico de altos sólidos.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

25. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-77-1980 Recubrimientos para protección anticorrosiva-Determinación de aluminio.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

26. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-80-1980 Recubrimientos de protección anticorrosiva–Determinación de la composición de resinas por cromatografía de gases.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

27. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-82-1980 Recubrimientos para protección anticorrosiva–Primario vinil epóxico modificado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

28. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-83-1980 Pinturas–Determinación de la brochabilidad.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

29. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-88-1981 Recubrimientos para protección anticorrosiva–Acabado fenólico de aluminio.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

30. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-91-1981 Pintura acrílica para señalamiento de tránsito.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

31. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-94-1981 Pinturas y recubrimientos–Determinación de hule clorado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

32. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-98-1982 Automóviles y camiones. Determinación de la resistencia a la intemperie de pintura sobre paneles de acero.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

33. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-105-1983 Pinturas, Pigmentos y Cargas-Residuo Sobre Criba-Método Húmedo.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

34. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-106-1983 Pinturas, pigmentos y cargas-Análisis de pegmatita meteorizada y talco.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

35. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-108-1983 Pinturas, Pigmentos de Cromo y Anaranjado de Molibdeno-Materia Soluble en Agua-Método de Prueba.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

36. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-111-1984 Pinturas y productos afines-tierra de infusorios.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

37. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-114-1986 Pintura de aluminio.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

38. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-29-1976 Determinación del hule clorado y de la resina en pinturas para señalamiento de tránsito.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

39. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-30-1976 Determinación del contenido de pigmentos amarillos y anaranjados de cromo.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

40. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-34-1977 Determinación de la adherencia en recubrimientos para protección anticorrosiva.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

41. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-37-1978 Determinación de viscosidad mediante el viscosímetro de copa Ford.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

42. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-46-1978 Recubrimientos anticorrosivos-prueba de curado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

43. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-47-1978 Pigmentos-Análisis de silicato de magnesio.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

44. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-50-1978 Pigmentos-Análisis del polvo de zinc metálico.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

45. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-53-1978 Aminas, amidoaminas y diaminas grasas-Determinación de los valores amino total, primario, secundario y terciario-Método potenciométrico.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

46. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-70-1979 Pinturas anticorrosivas-análisis químico del minio.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

47. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-73-1979 Recubrimientos para Protección Anticorrosiva.- Determinación de la Resistencia a Altas Temperaturas.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

48. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U 81-1980 Recubrimientos de protección anticorrosiva. Recubrimiento antivegetativo.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

49. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-86-1984 Pinturas y recubrimientos-determinación de la resistencia al impacto (Esta norma cancela a la NOM-U-86-1981).

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

50. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-89-1981 Pinturas-Determinación de la resistencia a la eflorescencia del sustrato.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

51. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-90-1981 Pinturas, Recubrimientos y Productos Afines-Determinación de la Dureza Total y Superficial de Película.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

52. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-95-1981 Recubrimiento para Protección Anticorrosiva - Acabado de Hule Colado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

53. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-96-1981 Recubrimientos para protección Anticorrosiva - Primario de Hule Clorado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

54. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-99-1982 pinturas y recubrimientos anticorrosivos de terminación del grupo isocianato.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

55. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-100-1982 Pinturas, recubrimientos y productos afines acabado a base de poliuretano de dos componentes.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

56. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-101-1982 Pinturas y recubrimientos anticorrosivos.- Determinación de Grupos Hidroxílicos por acetilación con anhídrido acético

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

57. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-102-1982 Pinturas recubrimientos anticorrosivos y productos afines-Determinación de sangrado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

58. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-104-1983 Pinturas, Pigmentos y Cargas-Absorción de Aceite-Método de Prueba.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

59. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-110-1983 Pigmentos y cargas-Humedad y materia volátil-Método de prueba

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

60. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-112-1984 Pinturas sólidas brillantes especificaciones.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

61. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-113-1986 Pinturas, recubrimientos y productos -afines-Método de preparación de superficies, aplicación e inspección de recubrimientos anticorrosivos.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

62. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-115-1986 Recubrimientos en estructuras metálicas para protección anticorrosiva.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

63. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-117-1992 Pinturas y barnices-preparación de extracciones acidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble-métodos de prueba.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

64. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-118-1992 Pigmentos de cromato de plomo y de cromolibdato de plomo-extracción y determinación de plomo soluble-método de prueba.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

65. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-119-1992 Pinturas y barnices-preparación de extracciones acidas de pinturas líquidas o en polvo para la determinación de plomo soluble-métodos de prueba.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector. Se hace notar que se modifica la denominación de las Normas Oficiales Mexicanas de carácter voluntario expedidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 16 de julio de 1992, por el de Normas Mexicanas, conservándose los elementos de la codificación empleada para las Normas Oficiales Mexicanas, a excepción de las tres primeras letras NOM que pasan a ser NMX.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS

PRESIDENTE: ING. JORGE KONDO LÓPEZ
DIRECCION: MUNICIPIO LIBRE No. 377, PISO 2, ALA "B", COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 3871 1000 Ext. 34056
CORREO ELECTRÓNICO: jorge.kondo@sagarpa.gob.mx
luis.najar@sagarpa.gob.mx
gjimenez.dgvdt@sagarpa.gob.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Productos agrícolas no industrializados-cacao en grano (*Theobroma cacao* L) especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Armonizar las especificaciones de este estándar nacional para el grano de cacao, con las especificaciones internacionales para la elaboración de productos alimenticios y farmacéuticos, que se comercializa en la República Mexicana.

Justificación: Armonizar este estándar nacional acorde a la propuestas a la enmienda de norma ISO 2451 Cocoa Beans-Specification a solicitud de productores, comercializadores e industria nacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

**COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS DE
COBRE Y SUS ALEACIONES (CTNNPCyA)**

PRESIDENTE: ING. JOEL GALEANA GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO: ING. SUSANA HERNÁNDEZ REYES
DIRECCIÓN: AVENIDA PRIMERO DE MAYO No. 1496, C.P. 50070, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
TELÉFONO: 01 (722) 214 4388 EXT. 139 01 (722) 213 4784
CORREO ELECTRÓNICO: jgaleana@elementia.com
normalizacion_01@cncp.org.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos****1. Conexiones metálicas para tuberías plásticas**

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas y los métodos de prueba que deben cumplir las conexiones metálicas para uso en tuberías plásticas.

Justificación: se requiere contar con una norma que especifique las conexiones metálicas debido a que se han desarrollado nuevos materiales para conducción de agua y gas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre del 2013

2. Pruebas mecánicas—Métodos de Prueba

Objetivo: Establecer los métodos de prueba para evaluar las características mecánicas de los productos de cobre y sus aleaciones.

Justificación: Se requiere contar con una norma que especifique las pruebas mecánicas mínimas que deben cumplir los productos de cobre y sus aleaciones

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre del 2013

II. Normas vigentes a ser modificadas**A. Temas nuevos****3. Modificación de la NMX-W-160-SCFI-2006 Productos de cobre y sus aleaciones-Tubos de cobre sin costura para la conducción de agua en instalaciones de baja presión-Especificaciones y métodos de prueba.**

Objetivo: Revisar y actualizar las especificaciones de la tubería debido a las condiciones de uso actual.

Justificación: Se requiere la actualización de esta norma debido a los cambios que se están dando en el campo de aplicación.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

4. Modificación de la NMX-W-020-SCFI-2006 Productos de cobre y sus aleaciones-barras y perfiles de latón de fácil maquinado-especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-W-020-1996-SCFI).

Objetivo: Revisar y actualizar las especificaciones y métodos de prueba de las barras y perfiles e incorporar aleaciones de bajo contenido de plomo.

Justificación: Se requiere la actualización de esta norma debido a los cambios que se están dando en el campo de aplicación.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ADUANALES Y DE COMERCIO EXTERIOR (COTENNSACE)

PRESIDENTE: MTRO. ANDRÉS RHODE PONCE
DIRECCIÓN: LIVERPOOL 88, 4o. PISO, COL. JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 3300 7500 EXT. 1426 Y 1420
CORREO ELECTRÓNICO: andres_rohde@hotmail.com
 abecerril@anace.org.mx

SUBCOMITÉ DE SERVICIOS ADUANALES

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

1. Operación de los servicios de Consultoría en Comercio Exterior–Requisitos y métodos de comprobación.
Objetivo: Establecer los requisitos y métodos de comprobación de los servicios de consultoría en comercio exterior que ofrecen empresas consultoras y/o consultores independientes.
Justificación: Los servicios de consultoría en comercio exterior que ofrecen las empresas consultoras y/o consultores independientes se desarrollan en diversos ámbitos de competencia y responsabilidad, situación que implica la especialización y capacitación de estos profesionales con relación a funciones que corresponden a determinadas categorías de servicios. En razón de lo anterior, se considera necesario especificar los requisitos y método de comprobación de los servicios que prestan, a fin de que los usuarios obtengan un servicio de calidad confiable y profesional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.
Fecha en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización de 2005.
2. Logística del Comercio Exterior–Requisitos y métodos de comprobación.
Objetivo: Especificar los requisitos generales para la gestión en la cadena Logística del Comercio Exterior, en un marco de calidad y mejora continua.
Justificación: La logística se ha convertido en uno de los sectores clave en el actual entorno económico mundial, debido a la importancia de esta actividad en los movimientos de globalización económica internacional (comercio exterior), lo cual supone que una gestión con un enfoque integral de sistemas de la logística internacional es un elemento imprescindible para el posicionamiento de nuestra economía en el panorama internacional.
Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.
Fecha en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización de 2009.
3. Prácticas de Seguridad en la cadena Logística–Requisitos.
Objetivo: Especificar los requisitos mínimos en las prácticas de seguridad para los diferentes actores de la cadena logística.
Justificación: El manejo de información y mercancías transmitidas entre los transportistas, las aduanas y otras partes involucradas en la cadena logística, es de suma importancia la implementación en prácticas seguras y efectivas que permitan la reducción de robo, pérdidas y contrabando de mercancías, que a su vez puede facilitar que potencialmente puedan introducir elementos peligrosos al interior de la cadena de suministro. Estas medidas de seguridad están basadas en el análisis de riesgo.
Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.
Fecha en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización de 2010.
4. Servicios proporcionados para la Importación y Exportación en las Empresas.
Objetivo: Establecer estándares normativos y mejores prácticas de los procesos y procedimientos de comercio exterior y aduanas del sector empresarial.
Justificación: Alinear las mejores prácticas de comercio exterior y aduanas con base en los criterios adoptados por la Organización Mundial de Aduanas.
Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre 2013.
Fecha en que se inscribió por primera vez: Suplemento Programa Nacional de Normalización de 2011.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE RIEGO

PRESIDENTE: M. I. ALFREDO RANULFO OCÓN GUTIÉRREZ
DIRECCIÓN: PASEO CUAUHNÁHUAC 8532
COL. PROGRESO, JIUTEPEC, MORELOS
TELÉFONO: 01 (777) 329 3671
CORREO ELECTRÓNICO: aocon@tlaloc.imta.mx

SUBCOMITÉ 1 DE RIEGO POR GRAVEDAD

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**B. Temas reprogramados**

B.2) Que no han sido publicados

1. Sistemas de riego—Términos y definiciones.

Objetivo: Establecer las definiciones de los términos técnicos empleados en los sistemas de riego.

Justificación: Contar con un instrumento normativo que permita interpretar correctamente los términos utilizados en los sistemas de riego.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2012.

SUBCOMITÉ 2 DE RIEGO PRESURIZADO

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos****2. Aspersores giratorios por impacto para sistemas de riego por aspersión—Especificaciones y métodos de prueba.**

Objetivo: Mantener un instrumento normativo actualizado que responda a las necesidades de usuarios y partes interesadas de sistemas de riego presurizado.

Justificación: Las innovaciones en el diseño, el uso de nuevas tecnologías y materiales en la fabricación de nuevos emisores giratorios por impacto, específicamente de nuevos materiales y diseño de dispositivos, para la uniformidad de aplicación del agua de riego, se requiere hacer una revisión técnica de las especificaciones mecánicas y funcionales de este tipo de emisores, así como de los métodos de diseño y prueba, que permitan y aseguren la eficiencia en la aplicación del agua a los cultivos.

Fecha estimada de inicio y de término: julio a octubre 2013.

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

3. Evaluación de sistemas por microirrigación.

Objetivo: Proporcionar las herramientas básicas que permitan identificar los requerimientos generales para la evaluación de sistemas de microirrigación.

Justificación: Asegurar una elevada eficiencia global de los sistemas de microirrigación es una constante del sector agua; por ello, esta propuesta de evaluación de la práctica de riego localizado, pretende establecer procedimientos de evaluación en campo de la capacidad y el diseño, de la uniformidad en la aplicación del agua y de la aplicación y filtración del agua en los sistemas de microirrigación instalados.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio a noviembre de 2013.

Fecha en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización de 2004.

4. Lineamientos de seguridad en sistemas de riego presurizados con quimigación para fines de protección ambiental.

Objetivo: Asegurar la calidad de los subsistemas de inyección de químicos en los sistemas de riego presurizado, para prevenir la contaminación de las fuentes de agua, tanto subterránea como superficial.

Justificación: “En algunas regiones hidrológicas, tanto en agua superficial como subterránea, el elevado contenido de algunos químicos perjudiciales para la salud del ser humano, posiblemente esté asociado con la presencia de agroquímicos y fertilizantes en el agua” (Estudio de fuente de abastecimiento de agua en México y su contaminación, I.I. de la UNAM, México, 1993). En el país no existe una norma al respecto.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a noviembre 2013.

Fecha en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización de 2009.

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

5. Modificación de la Norma Mexicana NMX-O-167-SCFI-2001, Requisitos técnicos mínimos para el uso eficiente del agua y la energía en sistemas de riego presurizado.

Objetivo: Mantener un instrumento normativo vigente que responda a las necesidades de usuarios y partes interesadas, mediante la revisión de especificaciones técnicas y campo de aplicación en sistemas de riego presurizado.

Justificación: Los adelantos tecnológicos en la construcción e instalación de sistemas de riego presurizado, requieren de una actualización y revisión de los requisitos dimensionales, mecánicos, físicos, químicos y funcionales, considerando el surgimiento de nuevos materiales y especificaciones de diseño.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a noviembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento Programa Nacional de Normalización de 2010.

SUBCOMITÉ 3 DE DRENAJE AGRÍCOLA

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

6. Sistemas de drenaje agrícola-Simbología para la elaboración de planos de sistemas de drenaje agrícola.

Objetivo: Establecer un conjunto de símbolos comunes que permitan normalizar y representar el equipamiento, componentes o dispositivos que deben ser usados en la planeación, el diseño y la construcción de los sistemas de drenaje agrícola.

Justificación: Esta propuesta de norma pretende cubrir las expectativas de normalizar la información gráfica de quienes planifican, diseñan e instalan sistemas de drenaje agrícola, a través del uso de una simbología unificada que haga más comprensible la información gráfica, el dibujo más descriptivo y más fácilmente entendible; ello no significa que deba restringirse o inhibirse la creación de símbolos requeridos en circunstancias especiales.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a septiembre de 2013

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización de 2012.

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

7. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-240-SCFI-2002 Industria del plástico-Tubo de polietileno flexible corrugado y conexiones para drenaje agrícola subterráneo-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: En los últimos años, la evaluación de varios sistemas de drenaje agrícola subterráneo, han mostrado la necesidad de hacer cambios en esta norma, con el objeto de mejorar los requisitos técnicos y las características de fabricación de esta tubería.

Justificación: En México existen aproximadamente 400,000 ha de tierra de cultivo ensalitrada (FAO/CNA, 1994) que requieren drenaje agrícola.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento al Programa Nacional de Normalización de 2009.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL EN NANOTECNOLOGÍAS

PRESIDENTE:	LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA
DIRECCION:	PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 53950
TELEFONO:	5729 9100 EXT. 43216
CORREO ELECTRÓNICO:	alberto.esteban@economia.gob.mx jesus.figueroa@economia.gob.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Nanotecnologías–Vocabulario-Parte 1: Conceptos básicos

Objetivo: Establecer la terminología y las definiciones para referirse a conceptos básicos para las nanotecnologías, como elemento indispensable para los acuerdos entre desarrolladores de normas sobre nanotecnologías, y usuarios y proveedores de productos relacionados con las mismas.

Justificación: El uso de terminología y definiciones normalizadas es determinante para el desarrollo e intercambio de nanotecnologías en nuestro país, como principio vital para los acuerdos entre usuarios y proveedores.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

2. Nanotecnologías–Vocabulario-Parte 3: Nano-objetos de carbono

Objetivo: Establecer la terminología y las definiciones apropiadas para referirse a los nano-objetos de carbono, como elemento vital para los acuerdos entre usuarios y proveedores.

Justificación: El uso de terminología y definiciones normalizadas es determinante para el desarrollo e intercambio de nanotecnologías en nuestro país, como principio vital para los acuerdos entre usuarios y proveedores.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

3. Nanotecnologías–Terminología y definiciones para nano-objetos–Nanopartícula, nanofibra y nanoplaca.

Objetivo: Establecer la terminología y las definiciones apropiadas para referirse a las nanopartículas, nanofibras y nanoplacas.

Justificación: El uso de terminología y definiciones normalizadas es determinante para el desarrollo e intercambio de nanotecnologías en nuestro país, como elemento vital para los acuerdos entre usuarios y proveedores.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

4. Nanotecnologías–Caracterización de nanotubos de carbono de pared sencilla mediante espectroscopía de fotoluminiscencia en el infrarrojo cercano (FL-IRC).

Objetivo: Establecer un método normalizado para caracterizar nanotubos de carbono de pared sencilla mediante espectrometría de fotoluminiscencia en el infrarrojo cercano.

Justificación: Los nanotubos de carbono de pared sencilla se han convertido en elementos de muy alto interés para las nanotecnologías, tanto para sus aplicaciones como para su desarrollo. La espectrometría de fotoluminiscencia en el infrarrojo cercano es una de las técnicas para determinar algunas características de los nanotubos de carbono de pared sencilla.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

5. Nanotecnologías–Caracterización de muestras de nano-tubos de carbono de paredes múltiples (NTCPM).

Objetivo: Establecer métodos generales de medida para la caracterización de nanotubos de carbono de paredes múltiples.

Justificación: Además del interés que tienen por sí mismos en la industria con niveles avanzados, los nanotubos de carbono de pared múltiples aparecen usualmente como subproductos en la producción de nanotubos de carbono de pared sencilla, cuya caracterización requiere de métodos normalizados que faciliten el entendimiento entre proveedores y usuarios de los propios nanotubos de paredes múltiples o de los nanotubos de pared sencilla.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

6. Nanotecnologías–Descripción, medición y parámetros dimensionales de calidad de rejillas artificiales.

Objetivo: Establecer una terminología genérica para parámetros de calidad de rejillas artificiales, con la finalidad de facilitar la comunicación entre fabricantes, usuarios y laboratorios involucrados en la caracterización de los parámetros de calidad dimensionales de rejillas artificiales utilizadas en las nanotecnologías.

Justificación: Las rejillas son dispositivos utilizados como una forma de dar trazabilidad a las mediciones de longitud cuando se aplican técnicas de microscopía electrónica.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

7. Nanotecnologías–Métodos para la determinación de la concentración de nanopartículas en medios líquidos.

Objetivo: Contar con uno o varios métodos para determinar el contenido de nanopartículas en medios líquidos.

Justificación: El contenido de nanopartículas en medios líquidos diversos es una de las características requeridas para la comercialización, uso, y desecho de productos que contienen nanopartículas como nano-objetos manufacturados. Actualmente no se dispone a nivel nacional ni internacional de un documento normativo al respecto, a pesar de la necesidad explícita de algunas empresas mexicanas productoras de sustancias líquidas con propósitos diversos que incorporan dichos nanomateriales.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

8. Nanotecnologías–Guía para la gestión de riesgo ocupacional aplicada a nanomateriales artificiales–Principios y enfoques.

Objetivo: Proveer orientación sobre las medidas relacionadas con la salud y la seguridad durante el manejo de nanomateriales artificiales, incluyendo el uso de controles y equipo de protección personal; así como proveer orientación sobre el manejo de derrames y liberación accidental, y orientación sobre la manipulación al desechar nanomateriales.

Justificación: La presencia de nanomateriales artificiales en procesos productivos en nuestro país requiere de orientación sobre la gestión de los riesgos por exposición a estos materiales durante su manejo a lo largo de su ciclo de vida.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

NORMAS DE REFERENCIA**COMITE DE NORMALIZACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS**

PRESIDENTE: ING. CARLOS R. MURRIETA CUMMINGS
DOMICILIO: AV. MARINA NACIONAL 329, PISO 39 TORRE EJECUTIVA DE PEMEX, COL. PETRÓLEOS MEXICANOS, C.P. 11311, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 19442500 EXT.: 54781
C. ELECTRÓNICO: cnpmos@pemex.com

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos****1. Secuestrante de Ácido Sulfhídrico**

Objetivo: Establecer la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los productos secuestrantes de ácido sulfhídrico, empleados en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos.

Justificación: Los hidrocarburos provenientes de los yacimientos contienen ácido sulfhídrico, sustancia cuyas propiedades son tóxicas y corrosivas, por lo que es necesario controlar sus efectos en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio-diciembre 2013.

2. Características de embarcaciones destinadas al servicio de estimulación, tratamiento de limpieza, inducciones y fracturamientos.

Objetivo: Establecer la reglamentación que deben cumplir las embarcaciones especializadas que proporcionen servicios de estimulación, tratamientos de limpieza, inducciones, fracturamientos, baches de ácido, así como suministro, transporte, almacenamiento y manejo de los productos químicos en pozos petroleros localizados en zonas marinas mexicanas.

Justificación: Contar una norma que defina las características y requerimientos técnicos y reglamentarios de embarcaciones especializadas que proporcionen servicios de estimulación, tratamientos de limpieza, inducciones, fracturamientos, baches de ácido, así como suministro, transporte, almacenamiento y manejo de productos químicos en pozos petroleros localizados en zonas marinas mexicanas.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio-diciembre 2013.

3. Despegadores de tubería empleados en fluidos de perforación y mantenimiento de pozos petroleros.

Objetivo: Contar una norma que defina las características y requerimientos técnicos que deben cumplirse para la adquisición de los despegadores de tubería usados en los fluidos de perforación y mantenimiento de pozos petroleros.

Justificación: Para cumplir con la LFMN, respecto a que toda Especificación Técnica registrada ante la DGN, debe evolucionar a Norma de Referencia.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio-diciembre 2013.

4. Emulsiones inversas empleadas como fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros.

Objetivo: Establecer la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los fluidos de emulsión inversa, empleados en la perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.

Justificación: Contar con una Norma que establezca las especificaciones técnicas y métodos de prueba que deben cumplirse para la adquisición de los fluidos de emulsión inversa, empleados en la perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio-diciembre 2013.

5. Válvulas subsuperficiales de seguridad de pozos petroleros (válvulas de tormenta)
- Objetivo.** Establecer los requisitos mínimos para la selección, instalación, operación y mantenimiento conforme a la utilización de las válvulas subsuperficiales de seguridad en pozos marinos.
- Justificación:** Contar con una norma que establezca los requisitos y métodos de prueba, para la selección, instalación, operación y mantenimiento, conforme a la utilización de válvulas subsuperficiales de seguridad en pozos marinos.
- Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio-diciembre 2013.
6. Sistemas base agua para alta temperatura empleados en la perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.
- Objetivo.** Establecer la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los Sistemas base agua para alta temperatura, empleados en la perforación, terminación y mantenimiento de pozos.
- Justificación:** Contar con una norma que establezca las especificaciones para la adquisición de sistemas base agua para alta temperatura, empleados en la perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.
- Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio-diciembre 2013.
7. Herramienta hidráulica para separación de bridas y corte de tuercas.
- Objetivo:** Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la adquisición de herramienta hidráulica para separación de bridas y corte de tuercas.
- Justificación:** Normalizar los requisitos para la adquisición de estos bienes necesarios, para mejorar la seguridad de los trabajadores en actividades de mantenimiento como es la instalación y retiro de juntas ciegas en equipos y tuberías.
- Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio-diciembre 2013.
8. Analizador de Metales Portátiles
- Objetivo:** Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la adquisición de analizador de metales portátil.
- Justificación:** Normalizar los requisitos para la adquisición de estos bienes necesarios, para verificar la integridad mecánica de la tubería, válvulas, tanques y recipientes entre otros en plantas de proceso.
- Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio-diciembre 2013.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

9. Modificación de la NRF-178-PEMEX-2010, Trampas de diablos en plataformas marinas.
- Objetivo:** Establecer los requerimientos técnicos y criterios que se deben cumplir para la adquisición y/o contratación del diseño, materiales, fabricación, inspección, instalación y pruebas para las trampas de diablos para plataformas marinas.
- Justificación:** Hacer consistente la NRF-178 con la NRF-211 en lo referente a válvulas. Tener una variedad y aplicación de tipos, sellos e inyección sellante en las válvulas. Actualización de referencias y precisiones en todo el documento.
- Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio-diciembre 2013.

10. Modificación de la NRF-221-PEMEX-2009, Trampas de diablos para líneas de conducción terrestres.
- Objetivo:** Establecer los requerimientos técnicos, documentales y criterios generales que se deben cumplir para la contratación del diseño, materiales, fabricación, instalación, inspección y pruebas de trampas de diablos para los sistemas de recolección y transporte de fluidos líquidos y gaseosos en ductos terrestres.
- Justificación:** Hacer consistente la NRF-178 con la NRF-211 en lo referente a válvulas. Tener una variedad y aplicación de tipos, sellos e inyección sellante en las válvulas. Actualización de referencias y precisiones en todo el documento.
- Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio-diciembre 2013.
11. Modificación de la NRF-227 -PEMEX-2009, Evaluación de la integridad mecánica de tuberías de proceso y recipientes a presión en instalaciones marinas.
- Objetivo:** Establecer los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicio que efectúen la evaluación de la integridad mecánica de las tuberías de proceso y recipientes a presión de las instalaciones marinas para el manejo, procesamiento y almacenamiento de hidrocarburos, con el fin de determinar su estado actual, realizar estimaciones de su vida útil y recomendar las acciones de reparación que se requieran, que lleven a la elaboración de un plan de mantenimiento de acuerdo a los requerimientos de las políticas SSPA-PEMEX.
- Justificación:** revisar y actualizar las referencias y requisitos que se deben cumplir al efectuar la evaluación de la integridad mecánica a tuberías de proceso y recipientes a presión de las instalaciones industriales que manejan y procesan hidrocarburos en instalaciones marinas de Pemex Exploración y Producción, con base en la normativa API 510, API 570, API 579, ASME B31.3 y ASME B31G, entre otras.
- Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio-diciembre 2013.
12. Modificación de la NRF-016-PEMEX-2010, Diseño de redes contraincendio (instalaciones terrestres).
- Objetivo:** Establecer los requisitos mínimos técnicos y documentales, que deben cumplir los contratistas para ejecutar los servicios de ingeniería en el diseño de redes de agua y de espuma contraincendio.
- Justificación:** Mejora del documento con respecto al abastecimiento de agua; su almacenamiento; sistema fijo de bombeo; red principal de distribución de agua y de espuma contraincendio; así como a sus sistemas de aplicación a base de aspersores y rociadores; monitores; hidrantes y tomas para camión contraincendio, entre otros.
- Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio-diciembre 2013.
13. Modificación de la NRF-032-PEMEX-2012, Sistemas de tuberías en plantas industriales -Diseño y especificaciones de materiales.
- Objetivo:** Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la ingeniería y Especificaciones de Materiales de Tuberías, de las plantas industriales e instalaciones costa fuera de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Justificación:** Integrar todos los avisos de aclaraciones en el documento con la finalidad de que su consulta sea de fácil entendimiento en todos sus conceptos.
- Fundamento legal:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.
- Fecha estimada de inicio y terminación:** julio-diciembre 2013.

14. Modificación de la NRF-212-PEMEX-2008, Sistemas de calentamiento por medio de trazas eléctricas-mantenimiento.

Objetivo: Establecer los requisitos técnicos y documentales mínimos que deben cumplir los proveedores o contratistas de servicios de mantenimiento, para los sistemas de calentamiento por medio de trazas eléctricas, que se contraten en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Justificación: Revisión quinquenal. Normalizar los requisitos para la contratación de estos servicios, ya que son recurrentes y necesarios para mantener la adecuada operación de los sistemas de calentamiento por medio de trazas eléctricas.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio-diciembre 2013.

15. Modificación de la NRF-096-PEMEX-2010, Conexiones y Accesorios para Ductos de Recolección y Transporte de Hidrocarburos.

Objetivo: Establecer las características, requerimientos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de los materiales, conexiones y accesorios que se utilizan comúnmente en la construcción de los sistemas de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos.

Justificación: Actualización de los requerimientos técnicos, documentales, referencias y alcance, a fin de homologarlos con las especificaciones técnicas establecidas en la NRF-001-PEMEX-2013.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

16. Modificación de la NRF-027-PEMEX-2009, Espárragos y tornillos de acero de aleación y acero inoxidable para servicio de alta y baja temperatura.

Objetivo: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de espárragos, tuercas y tornillos para servicio de alta y baja temperatura.

Justificación: Se requiere su actualización para establecer requisitos referentes a la fabricación de espárragos de aleación y a la calidad y características de los recubrimientos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio a diciembre de 2013.

17. Modificación de la NRF-249-PEMEX-2010, Sistemas de Fuerza Ininterrumpible.

Objetivo: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de los sistemas de fuerza ininterrumpible fabricados con tecnología de modulación por ancho de pulso (PWM), a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Justificación: Se requiere actualizar esta norma derivado de interpretaciones no adecuadas de los textos incluidos, y también se actualizará con los adelantos y tendencias tecnológicas para estos equipos.

Fundamento Legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67, y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio-diciembre 2013.

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.